

**Sexagésima Segunda Legislatura**



**Directiva**

**San Luis Potosí**

**Diario de los Debates**

Sesión Ordinaria No. 70

junio 28, 2020



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### junio 28, 2020

#### Directiva

**Presidente:** Martín Juárez Córdova

**Primera Secretaria:** Vianey Montes Colunga

**Segunda Secretaria:** Angélica Mendoza Camacho

Inicio 10:00 horas

**Presidente:** excelente domingo para todos; diputadas y diputados iniciamos esta sesión por video conferencia; Primera Secretaria pase Lista de Asistencia.

**Primera Secretaria:** Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra (*retardo*); María Isabel González Tovar; Eugenio Guadalupe Govea Arcos; Rubén Guajardo Barrera(*retardo*); Edgardo Hernández Contreras; Marite Hernández Correa; Rolando Hervert Lara; Mario Lárraga Delgado; Sonia Mendoza Díaz; Vianey Montes Colunga(*retardo*); Cándido Ochoa Rojas; Edson de Jesús Quintanar Sánchez; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Jesús Emmanuel Ramos Hernández; María del Rosario Sánchez Olivares; Laura Patricia Silva Celis; Oscar Carlos Vera Fabregat; Ricardo Villarreal Loo; José Antonio Zapata Meráz; Rosa Zúñiga Luna; Alejandra Valdes Martínez; Angélica Mendoza Camacho; Martín Juárez Córdova; informo a la presidencia que hay 24 diputados presentes.

**Presidente:** existe cuórum; inicia la Sesión Ordinaria y válidos sus acuerdos.

Segunda Secretaria dé lectura al Orden del día.

**Segunda Secretaria:** buenos días a todos; Orden del Día Sesión Ordinaria No. 70; junio 28, 2020.

I. Acta Sesión Ordinaria No. 69, del 25 de junio del 2020.

II. Dieciocho Asuntos de Correspondencia.

III. Cinco Iniciativas.

IV. Seis Dictámenes con Proyecto de Decreto.

V. Informes financieros del Honorable Congreso del Estado, de: marzo; abril; y mayo, del 2020.

VI. Asuntos Generales.

**Presidente:** a consideración el Orden del Día.

El diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias señor Presidente; miren, yo no estoy de acuerdo en que se incluya en el Orden del Día la Reforma a la Ley Electoral, y es mucho muy sencillo, la ley señala que no podrá hacerse ninguna reforma sin que medie 90 días antes del inicio del proceso electoral, como aquí hay dos diputados presentes, Guajardo y otra diputada, estuvieron presentes desde el mes de abril que inicio el proceso electoral, todavía el viernes asistieron a una sesión del Consejo Estatal Electoral, donde se nombraron o se dieron las bases, propuestas por la presidencia, para el nombramiento de comités municipales y distritales, de tal manera de que nosotros no podemos estar tratando en ninguna forma porque estamos fuera de los 90 días, alguna reforma a la ley electoral, incluso señor Presidente usted está obligado conforme a la ley en los artículos que le voy a leer, a castigar al agresor, y el agresor es usted, está cometiendo violencia política contra los partidos que estamos en contra, y la violencia se castiga con separación del cargo; entonces, haga favor de separarse del cargo, porque no puede usted ser un agresor de violentar la ley, usted debe de respetarla, yo sé que es un político profesional, sé que tiene muchas cosas buenas, verdad, por eso le digo Martincillo, pero hay dos tipos de personas que cumplen con los requisitos para ser un político profesional, los que se van al cumplimiento de la ley, y el otro tipo de políticos profesionales que son los que obedecen al Ejecutivo del Estado, y son profesionales porque les dicen, échate, échate, párate, párate, empínate, empínate, o sea que obedecen ciegamente, aquí la ley viene del Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo del Estado sabe perfectamente que está fuera de los lineamientos legales, hay una intromisión de Leal Tovias, que a la hora que le dicen, que ahí viene el cartel de Jalisco, dijo, hay estoy enfermo del Covid, y ni estuvo nunca enfermo, nada más era el miedo que le daba por que le habían anunciaron que iban a matar a un funcionario y él pensó que era él, verdad.

Hay gente más importante, se dio demasiada importancia él, y ya a la hora que vio que mataron a otro, que fue la agresión contra otro, no lo mataron gracias a Dios; entonces dice, ha, ya regreso a mi cargo, verdad, ni siquiera con los quince días que se debió de pasar; entonces, ya le salió negativo, verdad, bueno, pues ahí es una agresión, estuvieron trabajando y nosotros estuvimos atentos a ellos, Juan Ramiro Robledo, Juan Ramiro Robledo “chico” a quien van a querer hacer próximo Magistrado y Leal Tovias desde hace mucho tiempo, Eugenio Govea me invitaba a ver al gobernador; y le digo, para qué vas a ver al gobernador, si te va a engañar como es su costumbre, te va a decir, yo estoy en contra de la Ley Electoral, es el malvado y perverso de Mauricio, ¿Mauricio?; yo lo conozco perfectamente, es más meto las manos por él, de que él no tuvo nada que ver en esta reforma, el nomás, obviamente trabaja para un partido, trabaja para un gobernante, y él pues hizo su tarea de traer el documento, que le fue entregado por la Secretaria General de Gobierno, reviven un pleito histórico, Juan Ramiro Robledo y el Caco, todavía se están quejando de que Juan Ramiro había sido designado gobernador el 23 de diciembre y no se quiso destapar, y el 2 de enero yo le hago un nuevo candidato, y el 2 de enero voy y hablo con el Secretario de Gobernación y el día 3 estábamos destapando a Fernando Silva Nieto, y Juan Ramiro chupo faros, como se dice vulgarmente, no fue gobernador, todavía se andan quejando, y todavía andan con venganzas políticas, de hace tantos años, el gobernador del Estado con venganzas políticas en contra mía de hace tantos años.

Yo no digo que soy una perita en dulce o que no, pues como joven hago muchas cosas, verdad, como lo hacen todos, verdad, pero venganzas políticas del gobernador a esto en estos tiempos, porque a mí no me preocupa que me pongan el 3.7, cuando la primera vez que compitió conciencia popular sacó el 2.4, yo sabía que en la siguiente, no, salió el 2.1, perdón, yo sabía que en la siguiente tenía la obligación de sacar el 3%, y en la siguiente sacamos el 3.4 y en el 2003 llegué por primera ocasión a diputado local, de tal manera que si a mí me dicen el 3.7, si tenemos el 5.2 y



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

además sabemos trabajar, decía Quintín Rodríguez, qué pasó con usted, usted anduvo con Antonio Rocha Cordero en toda su campaña y no le dio nada, y Quintín Rodríguez con su habilidad política le dice, y qué, y qué, y qué, yo se trabajar, además desde el anonimato soy más peligroso, desde el anonimato soy más peligroso, pues es aplicable aquella teoría de mi querido Quintín Rodríguez, con el que acostumbraba tomar café junto con Miguel Valladares los jueves, y qué, yo sé trabajar, no es el que ofendan del 3.7, qué hicieron con el 3.7, multiplicaron 100 por 27 diputados, y los votos nulos, y los votos de la votación efectiva realizada, y hay otra votación que no viene en la ley que ya está en otras legislaturas, que es la votación de diputados, cómo se integra la votación de diputados, será un diputado, con un principio constitucional, el derecho de las minorías, que lo señala la Constitución y que es del 3%, es un derecho de las minorías, van a violar un precepto constitucional, y con ese derecho de las minorías entre 3%, después se otorga a los partidos políticos conforme la votación con una nueva restricciones, que le van a afectar muchos a los que hoy se creen beneficiados, que antes se decía que podían tener después hasta el 8% después de más de su votación, no ahora le dice que no podrán tener más diputados que su votación.

Si tomamos por ejemplo la votación del PAN que fue de 230,000 votos, verdad pues no podría tener 5 diputados y conciencia 1, conciencia sería la segunda posición en la siguiente, cómo lo van a acceder los partidos minoritarios, de tal manera de que, señor Presidente usted no puede tratar estos temas, estos temas ya está rebasado, por qué está rebasado, porque nuestro querido compañero Rolando presenta, creo que desde el 28 de mayo, presentó una iniciativa donde dice, no pudimos terminar hasta agosto; entonces, vamos a darnos un mes más para la reforma electoral, bueno; entonces, dijeron un mes más para la reforma electoral y lo pasaron a septiembre, pero esto se publicó el 2 de julio, de junio, entre el 2 de junio y el 30 de septiembre no hay los 90 días hábiles que la ley señala y que lo señala la Constitución General de la República, en las Reglas Generales para los Procesos Electorales dice, que las entidades federativas no podrán hacer reformas sin que medien 90 días antes del inicio del proceso de la elección, la elección ya empezó y lo saben dos compañeros, por ahí está Guajardo y él no se los dejará mentir, y está la otra persona, que no, no sé quién es, que es representante, representante ante el Consejo Estatal Electoral en el CEEPAC y que asistió el viernes a otra a otra reunión, de manera de que ya el proceso electoral inició desde el mes de abril, y todavía esta sesionando, está nombrando ahorita comités distritales y municipales, y nosotros haciendo reformas con violación flagrante de la ley, y luego la ley no señala, ahorita le voy a enseñar los artículos donde dice, que usted es responsable de meter al violador a la cárcel y separarlo del cargo.

Entonces, si usted se va a meter en esto, pues hágame favor de separarse del cargo, porque usted es el violador, es violencia política contra un partido, fíjense qué ironía de la vida, las mujeres toda la vida violencia de género, sí, y los hombres que, en el proceso de, con todo respeto para mis compañeras estuvieron trabajando mucho pero ellas ignoraban que no estaban en tiempo, en las formas en que le echaron muchas ganas, yo las visite y las veía de muy buena fe haciendo las reformas, verdad, pero pues violencia política, violencia política que ejercieron contra un pobre diputado se llama Cándido, Cándido llegó a tal extremo, fue tal la violencia contra Cándido que les dijo, oigan yo sé leer, si no soy tonto, yo dije, no, no te están diciendo tonto, te están diciendo pendejo, que es muy distinto, ahí están las que estuvieron presentes, pues como, pobre Cándido como lo humillaron, cómo le quitaban, ¿por qué?, porque eran 4 mujeres contra un pobre hombre; entonces, la violencia de género contra los hombres para cuándo señores, hay hombres que golpean a las mujeres y no están exentas las diputadas verdad; o sea, no hay, no hay que alguna pueda cometer alguna cachetada contra un digno diputado, verdad, pero yo sí estoy, digo, puedo ser víctima en



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

cualquier minuto, o sea, no me puedo quejar, ni me voy a quejar jamás, ni voy a acusar a una dama jamás, pero la violencia política contra los hombres como la que sufrió Cándido, así las palabras de cayo hueso, oigan, yo sé leer, pero no soy tonto, que se está dejando de violencia política, y aquí nada más las mujeres tienen violencia política, y los hombres?, no hay ninguna ley sobre la violencia política.

Entonces, analice si de verdad puede usted señor Presidente, tratar en el Orden del Día el tema, que esta situación de carácter electoral que se castiga con cárcel, y los juicios políticos no nada más se hacen aquí, se pueden saber, tiene usted que ir a contestar a la Ciudad de México, tiene que ir a contestar el sobre posiciones que le voy a formular y perder tiempo, no hay necesidad de perder tiempo, si somos razonables, si somos honestos, somos congruentes, le pueden decir, que lo que hizo nuestro buen amigo Rolando se aprobó hasta el dos de junio publicado, y surte efectos al día siguiente, según las nuevas reglas sobre la interpretación del Diario Oficial del Estado y empieza a correr el 4 de junio, pero pida usted a nuestro buen amigo Juan Pablo que le dé el Periódico Oficial del día 2 de junio, para que tenga acceso a lo que le estoy diciendo, se publicó el 2 de junio, y entre el 2 de junio que surte efecto y que empieza a correr el 4, y el día en que estamos aprobando no hay los 90 días hábiles, que deben ser sin contar el día en que surtió efectos, ni contar el día que estamos celebrando; entonces, no estamos en plazo, no es correcto que lo incluya usted en el Orden del Día, ¿Por qué?, porque no estamos en el tiempo en que deban hacerse las reformas, yo le pido lo considere, porque no es correcto que lo ponga en el Orden del Día, y lo hago con todo respeto considerando al buen Martincillo, verdad, para que vea si tengo la razón, pues para qué tanto desgaste, para qué pasamos aquí, no sé 84 horas en un alegato, qué vamos a tener día a día algunos compañeros que se sienten muy ofendidos, yo nomás los acompaño, los acompaño en sus planteamientos, verdad, porque creo que tienen razón, yo creo que ninguno tiene miedo a los retos, atrás de cada partido hay una persona, y una persona que es política, atrás de Movimiento Ciudadano está Eugenio Govea, Eugenio Govea si le fijan el 3.7 ustedes creen que no lo va a sacar, atrás de Conciencia Popular no es que, no existía Conciencia Popular hasta que yo la forme, atrás de Conciencia Popular estoy yo, ustedes creen que yo no voy a ir con el 3.7%.

Y luego como lo sacaron, los sacaron multiplicando 27 diputados por el 100% de la votación, y los votos nulos señores, los votos que existen sobrantes de los diputados, acuérdense que la última que se da al diputado, es con los sobrantes de cada partido, ejemplo, Conciencia Popular sacó el 5.2 y no alcanzamos con el 2.2, conforme a la nueva interpretación de la fórmula alcanzamos 2, ahora la próxima sí, pero no alcanzamos otra; entonces, esos votos se pierden, entonces, no hay que multiplicar, no hay que multiplicar sobre el 100%, hay que quitar los votos nulos y los votos sobrantes es un 14%, pero nosotros decidimos poner 27 diputados, digamos que eran 81% y 81 ahí lo multiplicamos y sacamos 27 diputados, de manera que, hay una razón de por qué somos 27 diputados y porque es el 3%, y les decía que la Constitución General de la República señala...

**Interviene el Presidente:** estimado diputado le participo que el tiempo reglamentario máximo es de 10 minutos.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** bueno, ok señor Presidente, entonces si me hace favor de registrar una segunda intervención, después de que le dé la palabra a otros diputados, y si no hay otros diputados me da la segunda intervención si es tan amable, yo sé que es un hombre consciente, que es un hombre respetuoso de la ley, y que lo va a hacer, porque contamos con usted como un hombre leal, hasta cierto punto, de sus principios y de su liderazgo



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

como Presidente del Congreso; entonces, le pido la segunda intervención por favor, si no hay otro diputado, primero pregúnteles, gracias.

**Presidente:** correcto diputado, el diputado Eugenio Govea Arcos.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** gracias diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, estamos de frente a una ilegalidad a ojos vista, porque esta reforma electoral está fuera de tiempo, ya lo manifestaba él diputado Oscar Vera, no cumple con el requisito de reformar la ley antes del proceso electoral, pero aquí hicieron una trampa, una trampa en la que se pospuso el inicio del proceso electoral y en ese preciso, en ese intervalo; entonces van y modifican, no solamente la modifica, hay una nueva Ley Electoral, tratan de expedir con este dictamen una nueva Ley Electoral, que a todas luces es irregular, por un lado, por el otro tampoco se lleva a cabo la consulta indígena, que evidentemente no la van a salvar de ninguna manera con un articulado que presentan en el cuerpo de este dictamen diciendo que el Consejo General, el Consejo haga un reglamento y acciones afirmativas para atender este sentido, eso no es un asunto de un reglamento, es un asunto que esta legislatura debió de haber realizado de una u otra manera finalmente y no se llevó a cabo, había muchas formas de hacer una consulta, así como en estos momentos estamos realizando una sesión virtual se podría haber hecho consultas a los pueblos indígenas de muchas maneras, no solamente presencial, por un lado y por el otro, es efectivamente una agresión directa a los partidos emergentes en los que incluido el PRD, al PANAL, al PANAL qué tiene registro y conserva registro estatal, al PT, por supuesto Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano, porque estaba desde las mesas de negociación y acuerdo que han entablado PRI, PAN y Morena.

Evidentemente ellos quisieran que hubiera solamente, bueno Andrés Manuel López Obrador lo ha dicho públicamente, quisiera que hubiera solamente dos partidos, el de los liberales y los conservadores, y aquí en San Luis Potosí, claro, quisieran, sueñan, que también máximo 3, PRI, PAN y Morena, pero se van a llevar una sorpresa, porque van a llevar una sorpresa, lo grave de este de esta intentona, lo grave de esta intentona es que están cambiando las reglas del juegos democrático fuera de tiempo, eso es lo grave, porque el, hagan de cuenta que antes de iniciar el partido de fútbol, pues se ponen de acuerdo unos cuantos con el árbitro para decretar que ahora el penal se tira desde la media cancha, ese tamaño es el absurdo que ustedes están construyendo, y bueno, por supuesto que este esta reforma electoral beneficia absolutamente a Morena, es un traje a la medida que beneficia a Morena porque tiene la intención de pulverizar a los partidos pequeños, ése es el objetivo, por un lado, y por el otro pues un PRI vencido, ya vencido, entregado, pues haciéndole la tarea y el trabajo sucio, y un PAN esperando, el PAN esperando que el PRI los vaya a apoyar y el PRI jamás los va a apoyar, el PRI se va a alinear con el poder y eso es lo que va a suceder, los van a traicionar y los están chamaqueando, lamento decirlo pero se están burlando de los legisladores del PAN, porque jamás, jamás el PRI va a ir con el PAN, a cambio de qué, a cambio de qué, el candidato de Carreras para la elección a gobernador del 2021 es Juan Manuel, él es su propio candidato, él va a cuidar lo que dicen los exgobernadores, que es el año más importante el séptimo, el séptimo año, es lo que tratan de hacer y evidentemente que el PAN dividido, fracturado como está, que no tiene absolutamente ninguna posibilidad de ganar la gubernatura del Estado sino construir alianzas, si no consigue las alianzas, porque bueno, hoy el presidente municipal de la capital fue electo por una alianza PAN-Movimiento, pero no es militante del PAN, ni es militante Movimiento, puede ser candidato de cualquier otro partido, inclusive del PRD.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Entonces, el cálculo político que ustedes están haciendo en este atropello, en esta intentona de atropello, está absolutamente errado, absolutamente errado, porque sí es, sí es, y así lo registramos todos los que hemos venido conversando sobre este tema es una agresión, es una agresión al proceso democrático, es una es un cambio a las reglas de juegos de fondo, porque incrementan del 3 al 3.7, la mayoría de los Estados del país, es más prácticamente todos esta concatenar, está intrínsecamente relacionado el requisito de mantener el 3% de votación para mantener, obtener 3% de la votación en las elecciones para mantener registro con acceder a la representación, el diputado Vera decía que lo único que hicieron fue dividir 100 entre 27 y les da 3.7, pero les podría, o sea, podrían haber dicho el 5, el 8, en realidad no hay una relación directa, lo que sí hay es la base constitucional de rango federal que establece que para mantener registro es el 3%, y repito, está intrínsecamente ligado ese requisito para acceder a la representación en las cámaras, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara para Congresos Locales, todos estos argumentos los haremos valer, afortunadamente usted no son dueños del estado, aunque quisieran, pero no son, hay otras autoridades electorales a las que recurriremos haciendo uso por supuesto los recursos legales que tenemos a nuestro alcance, para dejar en claro que se están equivocando, yo lamento mucho, lamento mucho esta situación, porque la pluralidad le hace falta a San Luis, hacen falta estas voces que disientan y que aporten también a la vida democrática de nuestro estado, le hace falta la representación por supuesto, de todos estos sectores, por eso estamos hablando de representación plurinominal, ese es el objetivo, para que las voces, los electores que fueron a las urnas a votar y que alcancen ese porcentaje mínimo del 3% puedan tener un representante ante el Congreso local, de eso se trata.

Entonces; a mí sí me parece que es absolutamente una agresión, tanto del PRI cómo del PAN, pero hoy quiero darles un mensaje a los priistas, están moralmente derrotados y ya se entregaron, ya se entregaron, no tienen nada que hacer, no tienen absolutamente futuro liderazgos del PRI que son capaces, que son reconocidos en todo el estado, no tiene absolutamente nada que hacer en ese partido porque ya perdieron antes de la batalla, perdieron esta elección, la perdieron por gandallas por esta intentona, porque están claudicando de ir a la batalla electoral y solamente están pensando en las diputaciones pronominales que les podrían tocar, pensando ingenuamente que arrebatárselos a los partidos emergentes a ustedes les van a tocar más diputaciones, eso es absolutamente un sueño que se les va a convertir en pesadilla, porque ustedes, el PRI al que me refiero, hizo de Carreras candidato, ese grupo qué está atrás de Carreras, lo hicieron, lo lograron hacer candidato, y después lograron ganarle al PAN y a su candidata Sonia Mendoza, la elección con el 2% de diferencia de los votos finalmente, algo que parecía en ese momento imposible, cargando el desprestigio del partido, de las corruptelas de Peña Nieto, del Gobierno de Toranzo, y lo lograron, y hoy se están entregando, entregando a Morena completitos y solamente están pensando en que les toquen un poquito más de diputaciones pronominales atropellando a los partidos emergentes, pero no nos vamos a quedar de brazos cruzados, no nos vamos a quedar de brazos cruzados, vamos a hacer uso, repito, de todos los recursos legales y voy a entrar, y muchos de mis compañeros me van a acompañar seguramente, a la discusión artículo por artículo, hicieron una nueva Ley Electoral sobre las rodillas y con las patas, es verdaderamente ridículo lo que han venido haciendo, lo están haciendo en estos momentos en que él nos envían aproximadamente 17 hojas para hacer cambios.

**Interviene el Presidente:** diputado, solo comentarle el tiempo también, por favor.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** Si diputado, nos envían 17 hojas de cambios en el dictamen, nosotros estuvimos trabajando ayer ya hasta muy, muy entrada la madrugada para revisar artículo por artículo, y hoy de la manga otra vez se sacan estas modificaciones, que no son de forma son de fondo al dictamen de Ley Electoral, a todas luces fuera del tiempo, pero ustedes tienen la mayoría, tiene la mayoría y sin embargo nosotros tenemos los recursos legales a nuestro alcance disponibles para recurrir ante este atropello.

**Presidente:** para su segunda intervención, hasta por 10 minutos, el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, adelante señor diputado por favor.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias señor Presidente, bueno pues ya escucharon los consejos de un sabio, yo les decía, atrás de cada partido está, como de Movimiento Ciudadano está un hombre, está un líder, está una persona que le ha costado trabajo vivir, vivir con las minorías, es muy fácil los partidos que tienen mayor número de votos y sentarse 3 años, pero después cómo es la naturaleza de esos partidos grandes, a los extraños desaparecen, muchos compañeros que ahora están de diputados por los veremos desaparecer de las escenas políticas, nosotros luchamos por estar permanentemente y esa es lucha constante; entonces, no es muy fácil que por una ritualidad quieran ustedes borrar todo por una lucha política, independientemente que les digo yo que del 3.7, eso es cosa de niños, verdad, van a hacer que le dedique más tiempo y que el tiempo lleva dinero y gastar un poquito más de dinero, pero lo demás es cosa de niños, no es el decir que vamos a participar con esas reglas, es el agravio que se causa con una flagrante violación a la ley, los 90 días se los pasaron, decía Eugenio con mucha razón, de que lo que hizo Rolando no se puede, técnicamente están hablando ustedes de la Ley Bonilla, están hablando ustedes de lo que hizo el señor gobernador, el gobernador de Baja California al querer perpetuarse en el poder, hizo una modificación diciendo que en lugar de 2 años me voy a 4, no se puede, pero lo más grave es que hace días hablamos de una teoría casuística, qué les dije yo un caso, con todo respeto para Paola, le dije que no podía ser casuística, que la ley nunca es casuística, que la Ley es general, abstracta, unipersonal, no casuística, bueno ahorita fueron casuísticos.

Mandaron, como no les completaba el tiempo, dijeron como la Ley Bonilla, en lugar de 3 meses de septiembre, agosto porque no acabo, porque ya se les había pasado los 90 días, me voy a septiembre, yo sé que esta contienda, si ustedes insisten en la violación, la va a resolver la Suprema Corte, qué oportunidad tienen usted de que tengan la razón, yo creo que ninguna, pero siempre el ir con una desconfianza por lo que ustedes viven, viven ahorita un concubinato descarado, que los ministros de la corte ya se lo dijeron al presidente la corte, verdad, anda en concubinato con el presidente nacional, cuando el presidente de la corte nunca se alejaba de las funciones y de la independencia, y ahora ya, pues, hábilmente, y hay que reconocer la estrategia de López Obrador, se apoderó de la Corte, se apoderó del Poder Judicial, y es el único pequeño riesgo que tenemos para no sacar la razón en estos casos, ¿ya llego Guajardo?, Guajardo un saludo, Guajardo es testigo de que se inició el proceso electoral y yo quisiera interpelarlos si me hace favor, quisiera interpelarlo para que me digas sí es cierto que el proceso electoral inició en abril y que me diga sí es cierto que ayer tuvo todavía una sesión a la que fue, porque generalmente ahorita quieren pasar el nombramiento de uno a dos representantes del Congreso en el CEEPAC, para que sí están sin voto, lo que deberíamos de hacer es uno pero darle voto, él sabe de lo que se habla, él puede defender precisamente la legalidad del pensar del Congreso.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Si tuviera voz, si tuviera voto, pero nada más le damos votos y luego todavía decimos ahora queremos dos, ¿sin voto?, con 1 tenemos hombre, no necesitamos dos, si son ofendidos a no darles votos dentro del CEEPAC, mejor para que nos exhibimos más, él les puedo decir, yo le pregunto, ¿es cierto señor diputado que ayer tuvieron sesión en el Consejo Estatal?, ojalá me quieras contestar mi amigo, el viernes tuvieron Consejo en el CEEPAC, perdón sesiones en el CEEPAC.

**Interviene Rubén Guajardo Barrera:** estamos en el Orden del Día, en la votación del Orden del Día, verdad.

**Interviene el Presidente:** así es.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** no, no, no, estoy pidiendo una interpelación de amigos, decirle.

**Rubén Guajardo Barrera:** bueno pues, yo ya no entiendo al maestro, pero vámonos al...

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** nada más porque ellos no saben, no saben que el CEEPAC está trabajando, no saben que inició en abril, para que ellos puedan al momento de votar tengan los elementos de juicio, que bueno ya casi todos lo saben, pero que tengan los elementos de juicio, de que en abril se hizo la primera sesión de apertura del Congreso y de que el día viernes tuvieron otra sesión, para preparar, por acuerdo de la presidenta, los normalmente los comités municipales y distritales, y yo le pregunto ¿es cierto que tuvieron sesión el viernes?, si me hace favor de contestar, sino como amigos como siempre, no hay problema.

**Rubén Guajardo Barrera:** proceso inicia con la sesión de instalación, la ley es muy clara en el sentido de que inicia con una sesión de instalación, cosa que no se ha dado al día de hoy.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** señor no mienta, la hicieron en abril.

**Rubén Guajardo Barrera:** usted me está preguntando, yo le estoy respondiendo.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** bueno, pero no se valen las trampas, no se vale faltar a la verdad con los compañeros, no lo juzgo, o lo juzgan los compañeros, usted sabe perfectamente.

**Rubén Guajardo Barrera:** ya le contesté maestro.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** no, no, no, que no le dé pena, mis compañeros no lo juzgan, la mentira las castiga Diosito y lo castiga, el decir mentiras, hay otra diputada que sabe, no sé, no sé quién es la representante, nomás les pido que los demás tengan conocimiento de que en el mes de abril se inició la primera sesión de apertura del proceso, se publicó en el periódico oficial, se publicó ya la apertura del proceso electoral en el mes de abril y lo sabe, porque lo recuerdo, lo sabe perfectamente, se me salió un poquito aquí de pantalla, pero bueno él sabe, por qué ocultar la verdad, porque no dar los elementos de juicio para que tengan ustedes el sentido de su voto, ya no se trata de partidos, no se trata de que lo dijo el señor gobernador, bueno pues los cocodrilos vuelan, pero vuelan bajito, eh, porque lo dijo el señor gobernador, claro que el señor gobernador esta atrás de todas estas reformas, claro que



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

estuvieron trabajando, ya lo dije, Caco, el hijo de Juan Ramiro, que no trabaja porque no sabe de Derecho, pero todo lo hizo Juan Ramiro, dándole a su hijo los elementos porque lo quiere hacer diputado, hace bien, hace bien, yo por mi hijo haría lo que tenga que hacer, como Juan Ramiro lo hace por su hijo, verdad, pero ojalá y se lo ganara, es una persona oscura, gris, que me va a tocar estar con él, le va a tocar estar conmigo y lo voy a molestar unos cuantos añitos, nomás van a ser 3.

Entonces, este no creo yo, que si les dan elementos de juicio no tengan algunos la valentía de decir yo voy contra la arbitrariedad, Martín lo sabe y estoy diciendo que también diga la verdad, ¿Por qué? porque Martín es un hombre probo, yo confío en el por la forma de ser y le reconozco sus características; entonces, ellos saben que el proceso ya inicio, inicio en el mes de abril, que tuvieron una sesión el viernes, verdad, no agarra la cobardía Guajardo, se ve muy mal, y se paró por la vergüenza, le dio vergüenza, él no, a mí.

**Interviene el diputado Rubén Guajardo Barrera:** no, no me dio vergüenza.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** sí, si te dio vergüenza, todo bien, hay muchos testigos, hay que hablar con la verdad, tú sabes que tuvieron una sesión el viernes del Consejo Estatal para seguir con la preparación de la jornada electoral, yo porque, todo esto lo estoy invocando en la generación de inconstitucionalidad que tengo preparada si se diera el día de hoy, pues hoy mismo se presenta la acción inconstitucionalidad, ahorita respecto de la prórroga indebida que se hizo, es la Ley Bonilla, no se los olvide, es lo que hizo Bonilla en Baja California, no seamos la vergüenza nacional, claro que se lo voy a decir en un desplegado en la Ciudad de México porque los malos ejemplo, los malos ejemplos cunden, pero no podemos tomar a un gobernador desvergonzado, tramposo, que quiso perpetuarse en el poder, le tuvo que decir la Suprema Corte que estaba mal; entonces, el seguimiento es una violencia a nivel local de la Ley Bonilla, imagínense nada más de qué estamos hablando, transformar una ley para decir no puedo terminar en agosto; entonces, exclusivamente para la Reforma Electoral, dice la iniciativa, la pasó a septiembre, no se puede, es como si López Obrador en enero le dijera, voy a transformar a hacer unas nuevas modificaciones a la Ley Electoral para ganarles y en el mes de enero hace las reglas del mes de junio, y dejó sin efecto el que dice que no lo puede hacer después de un año lo dejó sin efecto, verdad, el artículo 105 de la Constitución fracción II, penúltimo párrafo, el que estoy invocando, el que le estoy invocando al señor Presidente, dice, que para hacer una reforma desde antes de la promulgación de la publicación debe ser 90 días antes de que se inicie el proceso electoral, y donde él mismo no podrá haber ninguna modificación, es un 105 constitucional fracción II, que le voy a pedir con toda bondad, toda generosidad y conociéndolo de que es bondadoso y generoso el señor Presidente, haga favor de leer el 105 Constitucional, fracción II el último párrafo,

**Se escucha una intervención en el audio de la sesión:** aquí en corto, precísame algo al chile, ¿sí tuvo que ver palacio grande en esto o no?; al chile.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** claro, claro que sí hombre, son venganzas de muchos años, no les tengo que preguntar yo por mi vida, eso no se vale, platicar la vida, son venganzas personales contra Conciencia Popular y no se vale, no se vale que use el poder, que sea hombrecito y me ataque de frente no por la espalda, me apuñala por la espalda, qué barbaridad verdad, pero bueno, eso lo dejamos al tiempo y a su conciencia, y no a Conciencia Popular, se lo



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

dejamos al tiempo, porque es una venganza, hostigada, todavía yo con el lloriqueo de Caco y Juan Ramiro que no llegaron al Gobierno, sí, sí es cierto ya era gobernador Juan Ramiro y lo tumbamos, pero es válido en la lucha política, es válido en la lucha política, yo creo que todos quieren estar en lucha política y muchos me van a entender la directa o indirecta.

**Interviene el Presidente:** diputado, señor diputados, me puede precisar el artículo y también comentarle que concluyó el tiempo, pero para dar lectura como usted lo ha precisado, que artículo es perdón, el 105 de.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** me da una tercera oportunidad después, el 105, fracción II penúltimo párrafo de la Constitución General de la República.

**Presidente:** Segunda Secretaria de lectura a la petición que ha hecho el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

**Secretaria:** las leyes Electorales federal y local deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; el diputado.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** primero el diputado Eugenio, para ser caballero, primero Eugenio y Sonia también.

**Presidente:** el diputado Eugenio Govea, la diputada Sonia Mendoza y posterior el diputado Oscar Carlos, adelante diputado Eugenio hasta por 10 minutos por favor.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** gracias diputado Presidente; bueno la secretaria ha leído totalmente el artículo que hizo referencia el diputado Vera y que establece puntualmente que no puede haber reformas de fondo, esto es muy significativo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 54 fracción II establece, todo partido político que alcance por lo menos el 3% del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones Plurinominales tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados por el principio de representación proporcional, está en la Constitución General de la República esa es la base constitucional para que el 3% esté precisamente concatenado en nuestra Ley Electoral vigente al día de hoy, pero no solamente eso, mire en la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en el artículo 263 en el primer en el numeral 1 inciso a), dice, tendrán derecho a participar de la asignación de diputados de representación proporcional todos los partidos que, a) obtengan el 3% de la votación válida emitida en el estado, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en el artículo 27, dice, para la asignación de curules del principio de representación proporcional se observan las siguientes reglas, inciso 3), numeral 3, el partido político que obtenga en las respectivas elecciones el 3% de la votación válida emitida tendrá derecho a que le sean atribuidas diputado por el principio de representación proporcional independientemente los puntos de mayoría que hubiera obtenido.

En la Ley Electoral del Estado de Guanajuato el artículo 129, establece a la letra, que para la asignación de representación proporcional se realizará conforme a lo siguiente, párrafo primero, al partido político que obtenga el



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

3% de la votación válida emitida se le asignará una curul por el principio de representación proporcional en su modalidad de asignación directa que corresponderá al primer lugar de la lista primaria siempre y cuando no exceda los límites de sobre representación, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el artículo 90, a la letra dice, en fracción LXXXIX, a todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3% del total de la votación válida se le asignará una diputación, se entiende por votación válida emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida los votos nulos y los correspondientes a los candidatos y candidatas no registrados, se entiende por votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas, el Código Electoral del Estado de Aguascalientes el artículo 233 párrafo primero, todos los partidos que han obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en el estado tendrán derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional, el Código Electoral, así nos podemos ir con los 31 Estados restantes, o sea, todos los Estados tienen esa asignación que intrínsecamente está correlacionada con el 3% que debe de tener el partido para mantener su registro.

Yo quiero hacer una llamada a mis compañeros legisladores, ojalá y estas reflexiones en función precisamente de estos atropellos a todas luces inconstitucionales, orquestados por el PRI, por el PAN en contra de las minorías, que en un momento determinado son aliados importantes en la batalla electoral, porque el PRI, el PRI está agrediendo a sus aliados, el PRI está agrediendo a Conciencia Popular directamente, que fueron sus aliados en el 2018 en el pasado proceso electoral y con una decisión de estas, de este alcance, Morena también tiene aliados, aliados muy importantes, el PT, el Partido Verde y aliados que fueron también como en el PES representado hoy por el diputado Mario Lárraga, y que en este caso específico, en este caso específico, es una agresión directa, eso es una agresión directa, y para hacerles memoria los diputados priistas, el PRI no habría ganado 1 a 1 la elección de gobernador contra el PAN, la había perdido, hicieron falta precisamente los votos del Verde para lograr darle la vuelta al proceso electoral, ¿por qué?, porque las alianzas, las alianzas son de carácter estratégico y se van construyendo, y se van construyendo en función de las circunstancias, pero esto es absolutamente un atropello las minorías que representa una flagrante violación a la Constitución, a nuestra Carta Magna, la Constitución General de la República, no podemos de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, discutir una ley que a todas luces tiene vicios de inconstitucionalidad, y por eso yo les pido a mis compañeros legisladores que votemos en contra de este Orden del Día y se retire de la Orden del Día el dictamen correspondiente a la nueva Ley Electoral.

Lo acaban de leer, precisamente en otro artículo, que establece que la nueva Ley Electoral en esta reforma, no puede haber cambios de fondo y estamos hablando de cambios absolutamente de fondo, con visos de a todas luces de inconstitucionalidad, yo espero y confío en que hagamos una valoración, de verdad, de nuestra responsabilidad como legisladores y no caigamos en esta situación, hoy el PRI tiene dos diputaciones plurinominales, el PAN también, el PRD también, ¿qué va a pasar en el 2021?, nadie sabe, ahí es una incertidumbre absoluta, evidentemente alguien va a tener que gobernar el estado, habrá representación en el Congreso local, pero qué va a pasar, nadie, nadie tiene la bola de cristal en estos momentos para siquiera predecir el futuro, y hoy es evidente que el PRI y el PAN se quieren hacer un traje a la medida, por la ambición de tener más diputaciones plurinominales a costa de lo que sea, incluso a costa de atropellar a las minorías y de violar la Constitución General de la República, están cometiendo una irregularidad, y les pido a mis compañeros legisladores que votemos en contra, votemos en contra de esta intentona, de este intento de asalto al proceso democrático, porque a todas luces es ilegal, ilegal porque no se realizó la consulta, ilegal porque está fuera de tiempo, ilegal porque atenta contra el principio de distribución y asignación de curules



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

que ya está contemplado en la Constitución General de la Republica; entonces, precisamente el Orden del Día se pone a discusión para votarse, y si tenemos mayoría, el Orden del Día se desecha y no habrá entonces asunto que tratar en relación a la nueva Ley Electoral.

**Presidente:** la diputada Sonia Mendoza Díaz.

**Sonia Mendoza Díaz:** buenos días, gracias Presidente, pues yo nada más con todo respeto, qué bueno que se inicia desde este momento la discusión para ver si se aprueba o no el Orden del Día, yo soy muy respetuosa de las expresiones de todos mis compañeros y compañeras diputados, yo creo que nada más, si yo pido que lo hagamos con el debido respeto, porque nosotros los respetamos todos y no, yo no voy ofendiendo a nadie cuando discutimos, sí creo que los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales trabajamos muchos días en este dictamen, se invitaron a los diputados a hacer oídos y escuchados cuando quisieron, la mayor parte del tiempo estuvo el diputado Vera, y pues hagámoslo con respeto, yo creo que esto, este debate pues se tiene que dar, también difiero de que sea un dictamen que se nos dio desde palacio, no sé si el diputado Vera haya sido el portador de una oficina a otra, pero hemos estado trabajando con una y con todas las iniciativas que se presentaron de los ciudadanos, de los diputados y también de lo que se hizo la consulta, se fue haciendo una a una, y creo que finalmente pues aquí se gana con votos, yo pido que lo hagamos con respeto, en lo personal no tengo ningún interés personal, ni de partido, yo pedí inclusive a los presidentes de partidos, siendo netamente un tema muy político, que los presidentes de los partidos políticos se reunieran, platicaran, dialogaran y se pusieran de acuerdo, y que nosotros los diputados hiciéramos lo propio en comisiones, yo creo que estamos en tiempo y forma porque hay un arranque de proceso todavía con la legalidad que implica, tan es así que en otros estados, toda inclusive están suspendidas elecciones; es decir, si se puede, sobre todo respetando de alguna manera la ley, pero bueno, yo creo que respeto por supuesto a todos y cada uno de mis compañeros, de todos los partidos políticos, sí muy mal está esta iniciativa, creo que correctamente como lo están diciendo tienen todos los argumentos, o van a tener los argumentos legales jurídicos para impugnar y que la autoridad judicial decida; por lo pronto, tendremos que darle seguimiento al trabajo legislativo, y bueno yo apelo a que nos vayamos al debate de la iniciativa o que se vote presidente, y el debate nos lo llevemos ya al momento del dictamen, si no es así, bueno pues escuchamos los argumentos muy válidos y respetuosos de todos mis compañeros de esta legislatura; es cuanto.

**Presidente:** para su tercera intervención el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchísimas gracias señor Presidente, Martincillo con cariño, se lo ha ganado usted, yo estoy totalmente de acuerdo y me sumo en lo dicho por Sonia, esta debe ser una reunión de diputados con respeto, sin insultar, sin irse a los extremos, sin enojarse, muy importante que no se enoje, no pasa nada absolutamente, miren, Sonia tiene una carga política extraordinaria como pocas mujeres, fue candidato a gobernador le hicieron unas trompitas que no se enteró, porque pues no, sus asesores jurídicos no fueron capaces decirle cómo le hicieron la trampa para, ella sería la gobernadora horita, ella estuviera en el Palacio, hizo una bonita campaña, es una gran política, supo asumir con entereza el que no salió gobernador, sigue en la carrera política, ahorita la vemos como diputada local, mañana la vamos a ver como diputada federal, que se lo deseo Sonia, que sea usted diputada federal y de vez en cuando me invita a tomar un cafecito allá en la Ciudad de México, pero es una mujer muy valiosa.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Entonces, yo me sumo a todas las manifestaciones de Sonia, no se enojen, no pasa nada, como yo les digo, el 3.7 para Eugenio, para mí, para Mario Lárraga, para cualquiera, para Paola, o sea gente que están siendo ofendidas, para Martha que también está siendo ofendida, somos 7, 8 partidos que nos ofenden con una ley como ésta, pues no pasa nada, sobre todo con la paciencia que tiene Martita, Martita la va a tomar con una sonrisa y decir, los retos se asumen, son retos y si somos políticos debemos ser capaces de demostrar que las reglas que nos pongan, las reglas las pasamos; entonces, yo me sumo a todo lo que dijo Sonia, con todo respeto, bien dicho, aquí debe de hacerse una discusión bien válida, con las condiciones que siempre hemos hecho, que si alguna vez nos salió alguna palabreja, pues vamos a probar, vamos a tratar de que no las digamos ahora verdad, las palabrejas a veces no sirven, no hay otra denominación que hay que darles más que la palabreja, pero vamos a procurar no decirlas, con el respeto me sumo a todo lo que una gran mujer, una gran política y vaya que ha sido, fue Senadora creo verdad, fue Senadora 8 años, fue diputada federal, diputada local, no sé, creo que me gana, lleva como 4, 5, yo nada más llevo 5, pero creo yo que me gana.

**Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz:** tres.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** tres, a bueno, tres son insuficientes, pero aparte ha sido senadora 6 años, diputado federal y próximamente diputada federal, por qué yo se lo deseo y me va a deber una lana y un desayuno porque va a ser diputada federal.

**Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz:** gobernadora.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** o gobernadora, claro que sí, sí sabe aguantar los 3 meses, claro que usted merece otra oportunidad porque estuvo a unas cuantas, y sin aquel entonces me hubieran hecho, yo no fui con Acción Nacional, igual hubiera sido la diferencia porque Héctor Mendizábal me batió, después de que estamos arreglados, una discusión de un regidor que pedí yo por San Luis Potosí me lo negó, si hubiera estado Sonia en la mesa, ella no me hubiera negado eso que me negó Mendizábal, no era más que la discusión de que yo quería, como lo tuve con Miguel Avalos y hasta presidente como llego, como lo tuve el regidor, verdad, yo me lo saqué por los votos, pero pues fue una discusión y Sonia hubiera sido gobernadora, y se lo deseo porque lo merece, su carrera política está sustentada en un trabajo de muchos años y tómelo ejemplo las demás mujeres hasta dónde pueden llegar, aquí hay muchas mujeres valiosas con carreras políticas que apenas empiezan, pero yo sé que van a triunfar, ¿Por qué?, porque tienen el talento han aprendido, fíjense la diputación es una escuela, ver a Eugenio, verme a mí, ver a Martíncillo, ver a Edgardo su valentía y su arrojo, ver a Paola cómo llevo la Comisión de Puntos Constitucionales, la llevo muy bonito, yo se lo reconozco, yo nomás iba a visitarles, no quise intervenir porque me reservo el derecho de cada artículo cómo lo voy hacer ahora, de objetar en lo general y aparte objetar en lo particular de cada uno los artículos, y aquí lo vamos a discutir, si ustedes tardaron una semana pues aquí vamos a tardar 12 horas, pero siempre dando nuestro punto de vista y con el respeto que dice Sonia, y Sonia no deje de luchar porque sé que es una luchadora, he, la quiero ver como gobernador y si usted es gobernadora cuente usted, aunque platicamos sobre una alianza que se nos fue negada; gracias.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; el diputado Edgardo Hernández Contreras, y posterior para su tercera intervención el diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos, adelante diputado Edgardo.

**Edgardo Hernández Contreras:** gracias Presidente, con su venia, compañeros los saludo a todos con mucho gusto hoy domingo por la mañana, yo venía, venía decidido, con argumentos en fin; sin embargo, he recibido mensajes que ahorita la diputada Sonia Mendoza hizo favor de aclarar y lo hizo de manera correcta, por qué al yo escuchar y que me informen que el Ejecutivo metió mano para esta reforma, definitivamente cambia muchos parámetros, congruencias y convicciones, porque yo no me voy a prestar para poner a modo una Ley Electoral que favorezca al Ejecutivo, confío en mis compañeros yo le he preguntado algunos de mis compañeros me afirman que no, yo les creo porque son gente honorable; sin embargo, lo estamos viendo ahora con la reestructuración, ya nos echaron montón como siempre, no saben perder, quieren ganar, quieren siempre salirse con la suya, vienen los temas de los magistrados, ya está ahorita haciendo chapuza y mal informando a la gente, no me extrañaría que también en la Reforma Electoral fuera el caso, por eso ahora sale y lo aclara la diputada Sonia, porque efectivamente somos oposición y una oposición real para ganar la gubernatura, como lo es Morena, como lo puede ser cualquier partido político o fuerza concurrente con un buen líder, definitivamente hay un buen líder como es Eugenio, hay un líder como es el diputado Vera, nada más que si este sabor que me deja, que sí intervino Palacio de Gobierno para tomar estas decisiones si lo reprobaría el total, rotundamente no tienen absolutamente que meterse en la vida del Legislativo, para tomar nosotros decisiones de esta envergadura, qué bueno que lo precisó la diputada Sonia porque yo iba a preguntar que alguien me dijera, honorabilidad que nada tuvo que ver Palacio de Gobierno; es cuanto.

**Presidente:** el diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** Presidente yo tengo respeto y con algunos aprecio de los integrantes del grupo parlamentario del PAN, que creo que están equivocando de fondo, el apoyo a esta reforma que a todas luces es inconstitucional, sobre todo basándose en un cálculo electoral que no tiene absolutamente ningún fundamento, las elecciones del 2021 se van a ganar con las alianzas, y las alianzas van a ser determinantes en este proceso; entonces, él una decisión de esta naturaleza es un balazo en los pies de todos los grupos parlamentarios grandes incluido Morena, incluido el PRI, qué va a suceder, todo va, estamos enfrentando a los 5 jinetes de la apocalipsis, la crisis de seguridad, la crisis del sistema de Justicia, la crisis sanitaria, la crisis económica y una crisis petrolera, qué va a pasar, si nosotros nos equivocamos e impulsamos una ley de esta naturaleza que pulverice y que enfrenta la sociedad, vamos a tener el día de mañana violencia en las elecciones, porque acotamos, cancelamos las posibilidades de alianzas partidarias, de que hubiera un juego justo y libre en el proceso electoral, va a depender mucho de cómo el Gobierno Federal transite por la gestión de la pandemia y de la crisis económica, de lo que se haga a nivel local va a estar a prueba, el tramo va a ser muy largo, hay quien dice que falta un año, un año y medio todavía para superar la pandemia.

Entonces, una decisión de esta naturaleza que a todas luces es inconstitucional y que está basada única y exclusivamente en un cálculo electoral erróneo puede ser motivo que el día de mañana todavía generemos conflictos electorales, conflictos electorales como ya hemos tenido en el pasado, en Zaragoza quemaron el Comité Municipal, en C



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

itud Fernández se quemaron, se quemaron las urnas, hemos tenido violencia electoral en años anteriores, pero hoy la crisis social va a ser tal, de tal grado qué va a ser paja seca, y si nosotros desde el Poder Legislativo les damos una mayoría, se quiere adueñarse del proceso democrático en función únicamente de su cálculo político y de rentabilidad electoral, me parece muy, muy delicada, por eso yo conminó a mis compañeros, especialmente a mis compañeros Legisladores del PAN, a que reflexionen sobre este tema, en este momento no hay garantía de absolutamente ninguna alianza, el PRI no los va a apoyar, ustedes creen que el PRI los va a acompañar, estimados diputados legisladores del PAN eso es una mentira vil, es un engaño, no los van a acompañar; entonces, hagamos una reflexión y no hagamos pues estos cambios de reglas a fondo en el proceso democrático que está por venir, con estas reglas hemos transitado en paz, pues con estas reglas se podrán seguir vigentes, pueden seguir las mismas, y por eso yo los conminó a que votemos en contra de esta Orden del Día y que no atendamos de ninguna manera en este sentido, no entremos a la discusión de una nueva Ley Electoral; gracias.

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat para su cuarta intervención después el diputado Cándido Ochoa Rojas y la diputada María Isabel y el diputado Mario Lárraga, en ese orden por favor, adelante diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, haga uso de la voz.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** gracias señor Presidente, yo me subo al llamado que hace mi compañero Eugenio Govea, no solamente del respeto, sino que realmente asumamos la responsabilidad ser diputados, es muy fácil probar la intervención, yo le digo que yo estuve enterado que con Alejandro Leal Tobías, con el hijo de Juan Ramiro, y con Juan Ramiro atrás, como siempre con la cobardía que le da estar atrás siempre de las cosas, a través de su hijo y con la promesa que le hicieran diputado, dijo que lo hicieran Magistrado, que lo vemos en próximos días y lo van a ver qué se comprueba, hicieron ahí la reforma, y los hechos evidentes no requieren prueba, evidentemente hay una proposición ahí en la ley del 3.7, yo les digo de dónde sacaron el 3.7, de multiplicar el 100% de la votación válida emitida por 27 diputados, nos abonan los votos nulos y nos agotan los votos sobrantes, esos no están, los votos sobrantes cuando se da la última posición a cada diputado le sobra, a cada partido le sobra una votación y son votos sobrantes, y bueno ahí vean ustedes que existen 27, les voy a enseñar la exposición de motivos de 1980, donde yo fui diputado, por si no sabían, en donde se hizo esa discusión, en una que suplí nada más, que me hicieron favor de, me hicieron favor de mandarme, y ahí se discutió y ahí se aprobaron los 27 diputados y se sacó, y se sacó con la forma que les digo, con el 100% menos los votos nulos, menos los sobrantes de los partidos que no tienen la última posición y van a llegar ustedes 81, cómo se comprueba la intervención del Ejecutivo, con lo evidente, el 3.7 para que obtengan una posición, qué es esto, pues son avaricias, creen que van, como dice Govea nadie sabe lo que va a pasar.

Ayer estuvo el candidato a presidente a gobernador de Morena en el rancho, estuvimos platicando de posibles alianzas y yo se los voy a decir a mis compañeros, Martitha, Eugenio, que estamos juntos, para ver si conviene la proposición y también pues esperamos a los otros partido, no crean que estamos unidos a uno, verdad, esto empieza hasta noviembre y ahí dejaremos que el tiempo pase, ya nos verán a las salidas, pero les decía, fíjense que el derecho de las minorías está protegido por la Constitución General de la República, no está protegido por otra ley, la ley Suprema y por eso hay un principio general de derecho que se llama la interpretación del control constitucional de la Constitución, basta con que la Constitución diga, el partido que no tenga el 3% qué le da la participación a las plurinominales conservará su registro, el que no la perderá; entonces, controla de tal naturaleza la Constitución que





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

hay leyes subjetivas que no están expresamente terminadas pero que atrae el derecho a con el 3% tener la confrontación, como lo vamos a ver cuándo se disputan estos temas; entonces, con el 3% tiene acceso a la representación de las minorías, la propia Constitución habla del derecho que será protegido el derecho de las minorías, hay que obtenga el 3% se da una tanto a nivel federal como a nivel local, ¿por qué?; porque lo dice la Constitución General de la República, ahorita más adelante en el caso de las discusiones artículo por artículo se los voy a leer lo que dice la Constitución, bueno pues no se agraven con el 3.7%, a Conciencia Popular, un partido estatal de que no sé si alguno de ustedes el día que corran a Rubén Guajardo del partido, o que lo manden de regidor que a él no le gusta, pues claro que va a formar un partido político estatal; entonces quien dice que algún día no se anima y dijo el maestro Vera, vamos él nos enseñó que hay que luchar y quien dice que no va a formar un partido estatal, pero que no pongan reglas como el 3.7 y como que te bajo los recursos a Conciencia Popular, bajarle los recursos, si vieron eso, habrase visto tal felonía, tal insulto, al partido local, al partido de casa, al partido de los inconformes, ya saben que ya todos los inconformes los voy arropar y desde ahí los mando a la guerra, es muy difícil ganar, sí, pero algún día ganaremos con las salidas que tenemos, ya ganaremos con las alianzas, ya ganaremos algunos diputados, o sea, es muy difícil llevar un partido estatal, pero todavía condenarlo a que le quiten recursos, de quién fue esa idea, algunos diputados presentes que digo, que las que tengo amistades, de los que tengo su amistad me dijeron de quien era la idea, les digo no importa de quién sea la idea, los compañeros tienen la facultad de hacer iniciativas y hay que respetarlas, ellos que propongan, lo malo es cuando se aprueba, pero quitarle recursos a un partido estatal habrase visto, y eso no más es otra violación, quitarle los votos comunes, los votos comunes valen, echar atrás las alianzas porque creen qué les quitamos, no, yo voy solo porque los que me quitan votos son los partidos con los que voy condicionado, el pez grande se come al chico, y lo hicieron una idea, quitar las alianzas y dejar la otra haber si vamos con ellos, no, nosotros todos los partidos que quieran sacar el 3.7 tienen que ir solos, es su naturaleza.

¿Por qué? porque el pez grande se come al chico, porque las alianzas se daba una condicionante de que se pudiera fijar, porque ya lo vivió Eugenio, yo lo viví con el PRI, fíjense, yo de los 50 y tantos mil votos que tengo para diputados locales, fui con ocho diputaciones plurinominales fui con el PRI, me tocaron 19,000 votos y los restantes treinta y tantos los saque yo con 7 diputados; entonces, es cierto cómo están pensando algunos compañeros de Acción Nacional de que les quitamos votos, nombre los que nos quitan votos es el pez grande, ese come al chico, y nos ponen una trampa diciendo, no a las alianzas y vengase a la otra figura dónde te voy a comer por ser el pez grande y a ver si pierdes el registro, nosotros encantados de la vida, nosotros encantado de aceptar el reto, pero a nuestros compañeros todo es causa le digo, de venganzas personales del señor gobernador, bueno ok, lo bueno es que tienes quien les quite y quien grite, nos vemos en el 2022, no importa, déjenlo que salga y que deje el cargo ya veremos qué tan listo es verdad, y luego sí es insultantemente rico, y vean sus cuentas, ya no sé cómo, es más vayan al registro público, nomás vean cómo crecen, de ser, yo lo conocí cuando a Nina y a mí nos vendía los comprobantes de su escuelita para que las secretarías pudieran comprobar que habían hecho un estudio y pudieron ascender al cargo inmediato anterior, eso es lo que hacía, vender comprobantes en su escuela, ahora nada más vean sus escuelas, vaya que hay dinero, cree que ocultando en las escuelitas, que decir, no si ya las tenía, nombre vean sus declaraciones anteriores, vean cómo se hicieron ofensivos, como ofensivamente se hizo rico, pero eso ya será materia del 2022, cuando ya estemos en las mismas condiciones, verdad, y ver si de veras es tan valiente sin el poder como lo hace ahora, yo lamento mucho que se ofenda, porque van en contra mía y algunos compañeros, algunos compañero de



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

partidos se les inmiscuya como a Eugenio, el diputado Mario, como Paola, cómo los que luchan en el caso de Cándido que ha sufrido la barbarie, el coraje que le tienen por qué fue Secretario de Gobierno.

Cada quien hace su manera, verdad, sabes quién hace la lucha en su cargo, por eso yo no juzgo a ningún diputado, que hago una propuesta bienvenida, tiene el derecho y que la presente, yo nunca verán que yo le diga a Mauricio oye tu hiciste la propuesta, no, yo supe quién la hizo, y sé que se la dieron a él, pero hay 4 o 5 conceptos que durante el tiempo van a ver cómo van dirigidos hacia Conciencia Popular, y yo agarro los retos, si no saco el 3% bienvenido y bien merezco no estar que no tener representación que posiblemente vaya una mujer, el no tener representación porque no nos lo ganamos en las urnas, bienvenido, pero así y a la malagueña no, porque va sin una explicación, va rompiendo las reglas de la Constitución General de la República y el derecho de las minorías, el derecho de las minorías lo dijo Eugenio, el derecho a la minoría es el 3%, expresamente lo dice la Constitución, no lo inventamos nosotros, es el premio que se le da a la minoría que obtiene el 3% y se llama Derecho Constitucional de Minorías, y les voy a leer el artículo para que mediten un poco, yo lo que les digo, vote libremente, quítense las ataduras de los partidos donde crean que tenemos razón, denos la razón, ahorita tenemos la razón porque ni siquiera están los 90 días que la ley señala, Guajardo y otra diputada, no sé quién es, ellos saben el proceso electoral, se publicó y se inició en el mes de abril ya les enseñaré la publicación donde dio inició el proceso, y la ley señala, ya se los dijo Eugenio que tiene el 90 días antes del proceso, y Guajardo aunque no lo ha querido...

**Interviene el Presidente:** estimado diputado para comentarle que se ha agotado el tiempo de la intervención.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** me apunta los siguientes 10 minutos, gracias señor.

**Presidente:** continuamos con el Orden del Día, le pediría al diputado Cándido Ochoa Rojas, adelante, su micrófono diputado por favor, diputado Cándido su micrófono.

**Cándido Ochoa Rojas:** sí, gracias.

**Presidente:** adelante diputado.

**Cándido Ochoa Rojas:** miren compañeras y compañeros, yo estoy en contra de este Orden del Día que se está presentando, porque plantea la Ley Electoral en uno de esos puntos y este documento no ha sido consensado, me considero yo adecuadamente, si votado y votado mayoritariamente, trae tres rubros que esencialmente qué es lo que ha generado la participación del diputado Oscar Vera y del diputado Eugenio, qué son los que han generado una discrepancia, un debate o una acción o un diferimiento; en cuanto, a que se apruebe la Ley Electoral, objeto que se ponga a votación la Ley Electoral en el proyecto, que insisto, sí fue debidamente votado en la Comisión de Puntos Constitucionales; primero, tiene que ver con aumentar el porcentaje de existencia de los partidos, que es de 3 a 3.7, esto no es no es factible toda vez que la Constitución Federal lo impide y no vi argumentos en la Ley Electoral que rebatieran mi postura en contra, la otra es la desaparición de las alianzas, las alianzas es una figura jurídica que permite la venta de votos, no, no digo venta, es la entrega de votos de un partido a otro, entre los que hacen la alianza, un partido le dice, de la votación que saquemos los dos voy a ceder tal porcentaje, y yo les decía en la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

comisión, los votos son de los dos o de los tres, de los que van en alianza, no son de otros partidos, díganme cuál es la razón para hacer la alianza, si se juntan dos o tres partidos y se den los votos entre ellos, pues no está tomando votos de otros partidos; sin embargo, no hubo argumentos y sí votos en contra y yo perdí la votación todo lo que tuvo que ver con las alianzas; y el tercer punto es el que tiene que ver subir el umbral de 3 puntos a 3.7 de porcentaje para que las personas puedan acceder a una diputación plurinominal a través de los partidos políticos, este punto va de la mano con los 3 puntos de la existencia y registro de los partidos políticos, que como comenté a nivel constitucional establece que sean 3 puntos, este es el tema, esencialmente, yo creo que hay dos rutas, una es que votemos el Orden del Día, si lo gana la mayoría pues le entramos a la Ley Electoral, si lo pierden ustedes nos sentamos a poner en orden estos temas antes de analizar la Ley Electoral, ahí lo dejo pues, este es el esquema y pues bueno a estos estas sesiones o los dictámenes se ganan con votos, y que quienes yo espero, que quienes tengan la idea de adaptar estos umbrales de porcentaje que afecta a los partidos el desarrollo o minoritarios puedan tener los votos suficientes, para empezar el primer Orden del Día, y después la Reforma Electoral, lo demás es forma, esto es lo esencial de la Reforma Electoral y por supuesto que estamos muy a tiempo para sentarnos y ver estos tres temas, ponerlos en orden y que resuelva lo que dictamine la mayoría en este Congreso; por mi parte es todo; gracias Presidente.

**Presidente:** la diputada María Isabel González Tovar, adelante diputada.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente, con permiso de la directiva, buenos días todavía a todos mis compañeros, en relación a lo manifestado por los diputados Oscar Vera y Eugenio Govea, en realidad tienen razón, y tienen razón por lo siguiente, nosotros ahorita estamos contabilizando que sí estamos a 28 de junio; entonces, tenemos julio, agosto y septiembre para la publicación de la ley que son los tres meses que establece el artículo 105 en su fracción II, antepenúltimo párrafo, lo que leyó la diputada secretaria Angélica, pero vámonos más allá compañeros, es que nosotros hicimos una reforma a la ley que se publicó el martes 2 de junio, en donde nosotros reformamos en ese decreto, que es el decreto 680 el artículo 6º en su fracción XXXIV y el 46, en donde nosotros cambiamos las fechas para poder empezar no el proceso electoral el primero de septiembre sino el 30 de septiembre, y ese artículo dice lo siguiente; el pleno del Consejo para la preparación del proceso electoral se reunirá a más tardar el 30 de septiembre del año anterior aquel en que se celebren las elecciones estatales ordinarias, a partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso el pleno del Consejo sesionará por lo menos dos veces al mes, aparentemente compañeros de lo que estaba escuchando, desde su punto de vista, media los 90 días, pero no porque el decreto debió de haberse publicado el 31 de mayo y cómo se publicó el 2 de junio; entonces, deja por ende vigente, deja por ende vigente el artículo en donde nosotros deberíamos de haber empezado el proceso electoral el primero de septiembre.

Desde ese decreto perdimos el rumbo, y ahorita lo queremos enderezar, quiero decir que por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales yo me uní al trabajo que realizamos, sí, pero esto indudablemente si nosotros aprobamos esta Ley Electoral en este momento, no se preocupen, la van a ganar los partidos en una acción de inconstitucionalidad, los representantes de los partidos, esta ley va deforme desde que se publicó ese decreto el 2 de junio, ese decreto debió haber estado publicado como lo he repetido el 31 de mayo, ahora lo que esto representa desde luego un grave riesgo, porque sin lugar a dudas y grábenlo así, y se los confirmo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación va a declarar inválida esta Ley Electoral como lo ha hecho en otros Estados, porque el primero



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

de junio, le digo debería de empezar esta primera semana, este primero de junio seguía vigente el proceso electoral anterior; ahora bien, está por demás decir de que no estoy a favor de que el porcentaje del 3.7 por ciento se haya aumentado, esto es un grave atentado al pluralismo y la representatividad de todos los actores políticos que están conteniendo en una elección, lo cual les refiero, también es anticonstitucional, no se pueden violentar de esta manera y en esta forma, los derechos políticos de los partidos, yo estoy de acuerdo en que ya se les fue el tiempo compañero, se nos fue, y con toda la pena la Ley Electoral pasada seguirá vigente; es cuanto, gracias.

**Presidente:** el diputado Mario Lárraga Delgado, y posterior la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto.

**Mario Lárraga Delgado:** muchas gracias señor Presidente, con la venia de todas las compañeras y los compañeros integrantes de esta Legislatura, quiero dejar también clara mi posición, como parte de un partido político que también verá atentado contra sus derechos constitucionales esta posibilidad del 3%, para solicitarle compañero Presidente, se sirva bajar del Orden del Día este dictamen, para poder continuar los trabajos de esta asamblea; muchas gracias por todo, es cuanto.

**Presidente:** la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** buenos días a todas y todos compañeros, gracias Presidente, únicamente mi intervención es para dejar claro un tema en relación a que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, existe una fe de erratas, lo voy a leer si me permiten tal cual para que quede más claro, fe de erratas, por error involuntario de edición al decreto 680 publicado en edición extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, relativo a la reforma de los artículos 6º en su fracción XXXIV, artículo 46, artículo 284 en su párrafo primero, y 286 en su párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, dice también, en portada dice, año, tomo, San Luis Potosí, San Luis Potosí, martes 2 de junio de 2020, edición extraordinaria publicación electrónica 3 página, en portada debe decir; año, tomo, San Luis Potosí, San Luis Potosí, viernes 29 de mayo de 2020, edición extraordinaria, publicación electrónica 3 páginas; entonces, bueno con esto queda aclarado que se publicó el viernes 29 de mayo y no el 2 de junio, también si me permiten y con todo respeto lo envié en este momento en el grupo de WhatsApp que tenemos todos los legisladores y legisladoras, para que puedan consultarlo en su momento; es cuanto.

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat para su quinta y última intervención, adelante diputado.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias, diputado; miren, las trampas por sí mismas, por su mismo peso caen, yo tengo la edición del día 2 junio del Periódico Oficial, si nosotros vemos que está sí es una edición auténtica publicación de fe de erratas, verdad, de las ratas que hicieron esto, resulta que sí vemos sucesivamente después del día 2, la hicieron posterior del día 2, y quieren decir oye no me equivoque, el día 6 dicen me equivoque, porque se movieron políticamente, eso ya no cabe en estos tiempos, sí yo tengo la publicación y la tiene Eugenio, y todos la tenemos del día 2, tienes un número de edición, y el día 6 tiene el otro número edición diciendo que no, que hay un error, esa desde el día 2 corresponde al día 29, son tan absurdas las cosas, corregir así, eso no solamente no se vale en política, es falta de decencia política, el impacto político, ustedes saben que fue el día 2 cuando se publicó y el día 6 decir que en la publicación del día 2 hay un error, fe de Erratas, si de verdadero ratas, esa fe de erratas correspondió al,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

correspondió al día 29, teniendo los números sucesivos de los periódicos, precisamente eso motivó que yo pida la destitución del director del Diario Oficial, estoy esperando a ver qué, si me hace favor de contestarme el señor Gobernador, porque si me contesta que no, pues tendré que ir a juicio político y no ante usted sino ante el Congreso Unión, porque hay cosas que no se valen.

Es como si aquí, ahorita es una cosa menor que nos afecta 3, 4 a 7 partidos ,pero si se los hicieran ustedes, si algún día les hacen esa trampa, yo creo que eso no es correcto, claro que sabemos quién fue, claro que sabemos fue, quién fue del Congreso a pedir el favor, no tenemos nada contra de él, él hace su lucha por su partido, cree que va a obtener más diputaciones, como dice Eugenio, no sabe lo que va a pasar, yo no quiero decir con qué le van a ganar el PAN Esteban Moctezuma, verdad, no tiene la menor oportunidad, ellos mismos se cortaron la tripa, ellos mismos a sus aliados futuros que ya los tenían, pues dieron una patada, dijeron, yo puedo solo, ¿será?; hemos estado platicando algunos actores políticos con un señor que sé fue presidente de la república y que nos endosaba que trae problemas ahorita con el presidente para que le den la oportunidad de detener su registro, verdad, bueno si le quedara eso, pero de todos modos dice que en alguna forma va a estar interviniendo para incluir en la política, yo le dije, que no creo yo que tenga ninguna oportunidad de negarle el registro de su partido, porque cumplió con todos los requisitos, y ya se dijo que cumpla con todos los requisitos, ya nada más están en la confronta, y si bien es cierto que el presidente le está quitando el dinero al INE y le dice, o haces esto o no te doy el dinero, hay medidas externas, eso nos platica él.

Las cosas por su propio peso caen, pero que hagan una aclaración, una fe de erratas para corregir lo incorregible, nada más vean el número del periódico del día 2 y vean la fe de erratas, me corrigen ahorita que no fue el día 6, bueno yo no sé, pero yo nada más contaba 3, 4 días, después cuando yo fui a reclamar y le dijo hicieron en esta fecha, imagínense de qué personas estamos hablando de qué hicieron la corrección, de verdad no se respetan ni ellos mismos, ya que no nos respeten a nosotros, eso es válido, no estamos mancos, yo por fortuna soy maestro de Derecho Constitucional, creo que le entiendo un poco la abogacía y ya tengo la acción de inconstitucionalidad, y como dice María Isabel, que sabe mucho de derecho y que reconozco que es estudiosa del derecho, no hay la menor oportunidad, salvo que se meta el Presidente con el amasiato ese que tiene con la corte, no hay ninguna oportunidad perder esa acción de inconstitucionalidad, pero las consecuencias, las consecuencias, el ofender a una persona, el ofender un partido, el que vayan a elecciones y les están gritando lo de conciencia cosas, ¡ah! se van a quejar iban a decir, es que nos están agrediendo, si la agresión empezó incorrectamente aquí en el Congreso y por personas dentro del Congreso, que les digo, yo no los juzgo, eh, digo está bien, pero también les digo que tienen que les quiten y quien les grite, le digo está bien, yo sé que se estuvo trabajando en la Secretaría de Gobierno, sé que ellos todavía, Juan Ramiro y Caco se quejan de que no fueron gobernadores, pues eso, y ahorita anda haciendo la lucha me decía ayer el candidato, y hace días el de Morena me decía, que están viendo para que Juan Ramiro sea presidente de Morena, sea el candidato de Morena, y que va el propio Secretario de Gobierno, ya viste el Gobierno, pues que hagan la lucha, como dicen, en la lucha se vale con reglas claras, con decencia política, con trampas, con una fe de erratas, y eso lo tiene que analizar la corte.

Y qué bueno que nos lo dicen, por qué calladitos se veían más bonitos, que bueno que Paola nos hace el favor de decirnos, aguas que están haciendo esta trampa y le agradezco mucho que nos abrieron los ojos, porque imagínense con una fe de erratas decir, oye no lo publique el día 2 la publiqué el 29, corresponde al 29, pero dejando constancia



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

por escrito, hagan ustedes el favor; entonces, qué bueno que están pasando estas cosas, qué bueno que algunos diputados son libres y qué dicen, oye está pasando aquí, imágenes que ustedes fueron los agredidos, que les pueden hacer y algunos están solos, algunos no son abogados, nosotros somos abogados y nos podemos defender, y ya tenemos el proceso, y tenemos la defensa, fíjense la propia Constitución, préstame el artículo, el artículo del amarillo, la propia Constitución habla del derecho de las minorías, el derecho de las minorías es el 3%, les voy a leer como dice el artículo; dice: de acuerdo con la Legislación que se expide en cada una de las entidades federativas, se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales y el principio representación proporcional en la elección, que significa, el 3% como dijo válido Cándido, es abogado, dijo oye es que el 3% lo dice la Constitución, y el derecho de las minorías lo dice la Constitución por eso el partido que obtenga el 3% como lo dijo Eugenio Govea, tiene derecho a participar, y luego, pues hay principios rectores de certeza jurídica, de legalidad, cómo va a haber diputados federales que tengan ese derecho con el 3%, a pero al local porque no nos conviene a ver si sacamos más diputaciones les negamos, yo sé que nosotros somos más que la causa de la causa, se están curando en salud por los 5 nuevos partidos, los 5 nuevos partidos a excepción de Calderón, muy difícil, Encuentro Social no sé, muy difícil sacar el 3%, con tanta participación política, le suben malosamente al 3.7, pues ni que no tuviera recursos, ni que nos supieran expresarse, ni que no se dieran cuenta, por eso hay que mandarle la comunicación a cada uno y decirle, fíjate lo que están haciendo, la Ley Bonilla de San Luis Potosí, fíjese que etiquetado tan feo.

La ley Bonilla de San Luis Potosí, el pobre Bonilla ni anda por aquí y sin embargo lo siguen embarrando por una situación, están haciendo lo mismo, están retrasando una fecha que se vencía en agosto, la están retrasando a septiembre, que hizo él, también retraso, que me dieron una legislatura, digo una gobernatura por dos años, yo la quiero por cuatro, están haciendo lo mismo, son parientes de Bonilla, primos hermanos o carnales, no sé algo debe de ser, pero estas reflexiones y nosotros citarle el ejemplo es para que se vean en nuestro lugar, usted puede ser ofendidos en el futuro, no están exentos de ser ofendidos cuando son bravos, cuando se defiende, nos estamos defendiendo un derecho que creemos que es una agresión y sabemos de dónde viene, cómo estuvieron trabajando, estamos bien informados, porque pues los informantes solitos vienen y a lo mejor por 5 pesos, a lo mejor por amistad, te dicen, oye están trabajando eso, ya lo sé, ya lo sé, si los teléfonos hablan, y las órdenes de Juan Ramiro a su hijo para hacerlo diputado local se oyen por teléfono, alguien llega y te dice, te doy las grabaciones que hace el Gobierno y que le está diciendo las indicaciones respecto a tal artículo, qué es eso, o sea es falta de decencia política, nosotros los conminamos a la decencia política y que vean que es algo que nos afecta, y estamos hablando de 7 partidos que están aquí, el PRD, Conciencia, Movimiento Ciudadano, Encuentro Social, quien más se me escapa por ahí, Acción Nacional, y se escapan otros dos partidos, entre compañeros darte una nalgada, bueno yo la pongo no hay problema, pero si es mujer, o sea, no es correcto el trato que nos están dando, hay un mal trato, cuando lo trato mal se llama maltrato el que nos están haciendo..

**Interviene el Presidente:** estimado diputado, estimado diputado, para conminarlo el tiempo reglamentario ha concluido.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** ¿me queda uno o ya no me queda?

**Presidente:** ya son cinco diputado.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** ok, entonces, para la otra me apunto, gracias.

**Presidente:** El diputado Eugenio Govea Arcos, adelante diputado, su micrófono diputado.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** gracias, me parece que el tema está ampliamente analizado y discutido, es claro a ojos vistos de expertos juristas, consideran, que hoy son legisladores, consideran que evidentemente hay ilegalidades en este dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y que a mi juicio; entonces, por tanto, debiéramos de votar en contra de la Orden del Día, para que este dictamen no se discuta; por su atención gracias.

**Presidente:** la diputada María Isabel González Tovar para su segunda intervención.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente, pues yo nada más quiero insistir, si efectivamente estoy leyendo la fe de erratas que me hizo favor de compartir la diputada Paola, en esa fe de erratas, efectivamente corrige la fecha, el detalles de que se publicó el 2 de junio, aunque la fe de erratas, bueno iba a decir de ratas como dijo mi maestro, pero prefiero ser esté totalmente y jurídicamente educada de la falta de certeza jurídica queda esta fe de erratas, ellos entonces la públcan; dicen que debe decir, 29 de mayo, desconozco qué día hayan publicado esta fe de erratas, porque lo cierto es qué material y jurídicamente la edición se publicó el 2 de junio; entonces, desconozco de esta fecha, no podía haber, no podría tener un efecto retroactivo cuando ya estaba Publicado, esto es una evidente falta de certeza y de seguridad jurídica, y sobre todo en un tema tan importante como es una Ley Electoral en el Estado; es cuanto, gracias.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; bueno, el Orden del Día ha sido puesto a consideración de todos ustedes, se han agotado las intervenciones, precisar que no es un acto unilateral del Presidente, ni de la Directiva, con fundamento en el artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Segunda Secretaria consulte al Pleno en votación nominal, sí como lo solicita el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, secundado por los legisladores, Eugenio Govea Arcos, Cándido Ochoa Rojas, y Mario Lárraga Delgado, retirar del Orden del Día el dictamen número seis.

**Secretaria:** consulto en votación nominal si están de acuerdo como lo pide el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, secundado por los diputados Eugenio Govea Arcos, Cándido Ochoa Rojas y Mario Lárraga Delgado, de retirar del Orden del Día el dictamen número seis, que se refiere a expedir la Ley Electoral.

**Interviene el Presidente:** Segunda Secretaria un segundo por favor, diputado Eugenio quiere expresar algo.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** si Presidente, una moción, en función de esa votación es evidente entonces que la votación sería en mi caso a favor de que se retire.

**Se escucha en el audio de la sesión:** claro, que se retire, que fue lo que dijo la secretaria

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** entendemos entonces que con 14 votos el dictamen podría ser retirado del Orden de Día.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz:** de los presentes, porque si no están.

**Presidente:** la propuesta es que exactamente se retire del Orden del Día, esa va a ser la votación.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** la votación sería a favor de que se retire del Orden del Día, gracias adelante.

**Presidente:** por favor Segunda Secretaria, diputado Oscar Carlos Vera.

**Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz:** es que hablan puras pendejadas.

**Presidente:** diputado Oscar Carlos, por favor ya están agotadas las intervenciones diputado, el diputado Eugenio Govea aún estaba en su quinta intervención.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** no este es otro tema, no es con el mismo tema.

**Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz:** que se vote entonces Presidente.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** no Presidente, no permita, que pida la palabra, yo se lo contradigo si puedo miren, yo lo que pedí es a usted Presidente, que no lo ponga en el Orden del Día, usted decida, no se encubra con el voto.

**Presidente:** es un acto del pleno diputado.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** está en lo correcto, porque la ley dice que el que va a la cárcel es usted.

**Presidente:** es un acto del pleno.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** el que comete el delito es usted, y usted quiere quitarse su responsabilidad y mandárselo al pleno, no usted decida si quiere continuar,

**Presidente:** estábamos a consideración del Orden del Día diputado, estábamos a consideración del Orden de Día y sobre esa consideración del Orden del Día fue la discusión, fue una consideración al pleno que es el máximo órgano.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** Presidente, pero mi petición fue a usted, a usted qué no lo incluye en el Orden del Día, no fue objetado el Orden del Día porque aún no lo ponía a discusión.

**Presidente:** el Pleno decide.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** bueno, esta fue una discusión en lo general, fue a usted que le dije que no, ya cuando la ponga a discusión en lo general tengo otros motivos de agravio.

**Presidente:** diputado Eugenio Govea Arcos.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** bueno, yo solamente quiero Presidente pedirle una moción de orden, para las expresiones de la diputada Sonia Mendoza, que agravan la participación de los demás legisladores en este tema, todos escuchamos que dijo, nada más hablan para decir puras pendejadas, y ella se ha manifestado en distintas ocasiones pidiendo respeto, y el respeto se gana también,

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** que se disculpe, verdad.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** y yo le pido que ofrezca una disculpa a todos, a todos los legisladores, que todos merecemos respeto, no merecemos ser tratados de esa forma y le solicito respetuosamente conmine a la diputada acerca de esto, se conduzca con respeto.

**Sonia Mendoza Díaz:** sí lo voy a decir.

**Presidente:** alguna consideración diputada Sonia Mendoza.

**Sonia Mendoza Díaz:** sí, estoy en otra discusión propia, tenía el micrófono abierto, no me estaba dirigiendo a ustedes compañeros, tengo otra discusión propia aquí en mi mesa, una disculpa si ustedes se sintieron agraviados.

**Presidente:** Segunda Secretaria proceder a la votación.

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** a bueno, entonces cuando diga yo una pendejada saldré diciendo, a estaba con otras personas.

**Secretaria:** Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa la lista)*; 14 votos a favor; y 13 votos en contra.

**Presidente:** contabilizados 14 votos a favor; y 13 votos en contra; por MAYORÍA se retira del Orden del Día el dictamen número seis.

El Acta de la Sesión Ordinaria número 69 del 25 de junio del año en curso, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no haber discusión, Primera Secretaria proceda a la votación del acta.

**Secretaria:** a votación el Acta, los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

**Presidente:** aprobada el acta por MAYORÍA.

Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Secretaria:** oficio No. 59, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, 18 de junio de 2019(sic), recibido el 23 de junio del año en curso, solicita prórroga para dictaminar las iniciativas turnos números: 2514; 2935; 2948; 2950; 2951; 2955; 2967; 2987; 3137; 3139; 3141; 3143; 3171; 3179; 3183; 3188; 3193; 2625; 2650; 2716; 3204; 3220; 3221; 3222; 3223; 3230; 3231; 3253; 3257; 3258; 3295; 3326; 3336; 3340; 3343; 3368; 3369; 3370; 3371; 3372; 3373; 3374; 3375; 3376; 3397; 3410; 3411; 3412; 3438; 3476; 2860; 2864; 2867; 2906; 3526; 3542; 3554; 3587; 3593; 3671; 3799; 3805; 3808; 3811; 3826; 3840; 3843; y 3844, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidente:** se acusa recibo para las iniciativas turnos números: 2955; 2967; 3139; 3179; 2716; 3220; 3221; 3222; 3223; 3230; 3231; 3253; 3326; 3343; 3368; 3369; 3370; 3371; 3372; 3373; 3374; 3375; 3376; 3410; 2860; y 3799. Se otorga como primera prórroga para los turnos números: 2935; 2948; 2950; 2951; 2987; 3137; 3141; 3143; 3171; 3183; 3188; 3193; 3204; 3257; 3258; 3295; 3336; 3340; 3397; 3411; 3412; 3438; 3476; 3526; 3542; 3554; 3587; 3593; 3671; 3805; 3808; 3811; 3826; 3840; 3843; y 3844; y como segunda prórroga para los turnos números: 2514; 2625; 2650; 2864; 2867; y 2906

**Secretaria:** oficio No. 36, Presidente de la Comisión de Justicia, 19 de junio del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, solicita prórroga a las iniciativas turnos números: 2926; 2927; 2958; 2970; 2972; 2990; 3126; 3130; 3131; 3145; 2663; 2667; 2670; 3224; 3286; 3290; 3332; 3334; 3395; 3396; 3470; 3475; 2811; 2842; 2862; 2907; 2908; 3557; 3562; 3563; 3564; 3595; 3596; 3603; 3666; 3681; 3733; 3806; 3807; 3813; y 3834, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidente:** se otorga como primera prórroga para los turnos números: 2926; 2927; 2958; 2970; 2972; 2990; 3126; 3130; 3131; 3145; 3224; 3826; 3290; 3332; 3334; 3395; 3396; 3470; 3475; 3557; 3562; 3563; 3564; 3595; 3596; 3603; 3666; 3681; 3733; 3806; 3807; 3813; y 3834; asimismo, como segunda prórroga para los turnos números: 2663; 2667; 2670; 2811; 2842; 2862; 2907; y 2908.

**Secretaria:** oficio s/n, presidentes de las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, 24 de junio del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, solicitan caducidad a iniciativas turnos números: 1138; y 1381, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidente:** compulsar.

**Secretaria:** oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, 24 de junio del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, solicita declarar caducidad al asunto turno 3298, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidente:** se otorga como baja, ya que al no ser iniciativa o punto de acuerdo no procede declarar caducidad.

**Secretaria:** oficio No. 44, Presidente de la Comisión de Vigilancia, 19 de marzo del presente año, recibido el 25 de junio del mismo año, solicita declarar caducidad a Punto de Acuerdo turno número 3144, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidente:** compulsar.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Secretaria:** oficio No. 689, coordinadora de finanzas, Poder Legislativo Local, 25 de junio del año en curso, informe financiero 1er trimestre.

**Presidente:** a Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria siga con la correspondencia de ayuntamientos.

**Secretaria:** oficio s/n, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, 10 de junio del año en curso, recibido el 22 del mismo mes y año, solicita publicar en el Periódico Oficial del Estado, reforma al reglamento interno; y marco integrado de control interno de ese ente.

**Presidente:** de enterado.

**Secretaria:** oficio No. 73, ayuntamiento de San Ciró de Acosta, 30 de abril del presente año, recibido el 22 de junio del mismo año, información financiera 1er trimestre.

**Presidente:** a Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 335, presidente municipal de Soledad de Graciano Sánchez, 19 de junio del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que deroga de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Local.

**Presidente:** engrosar.

**Secretaria:** oficio No. 99, presidente municipal de Ciudad Fernández, 17 de junio del presente año, recibido el 23 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que deroga de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Local.

**Presidente:** engrosar.

**Secretaria:** oficio No. 58, sistema municipal DIF de Matehuala, 3 de junio del año en curso, recibido el 23 del mismo mes y año, notifica balance presupuestario negativo.

**Presidente:** a Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** oficio No. 56, sistema municipal DIF de Matehuala, 3 de junio del presente año, recibido el 23 del mismo mes y año, información financiera enero-marzo.

**Presidente:** a Comisión de Vigilancia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Secretaria:** oficio No. 70, ayuntamiento de Ébano, 15 de junio del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, inventario 15 diciembre 2019-15 junio 2020.

**Presidente:** a comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

**Secretaria:** oficio No. 688, presidente municipal de Matehuala, 4 de junio del año en curso, recibido el 24 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que deroga de los artículos, 73 la fracción III, 99 la fracción II, 103 la fracción II, y 106 la fracción II, de la Constitución Local.

**Presidente:** engrosar.

Segunda Secretaria prosiga con la correspondencia de poderes de otras entidades del país.

**Secretaria:** oficio No. 392, Congreso de Tamaulipas, 10 de junio del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, presidente, y suplente directiva, junio.

**Presidente:** archívese.

Primera Secretaria finalice con la correspondencia de particulares.

**Secretaria:** fotocopia oficio s/n, presidente órgano de gobierno secretaría ejecutiva Sistema Estatal Anticorrupción, 22 de junio del año en curso, recibida el 24 del mismo mes y año, notifica a comisión de selección que José Jesús Sierra Acuña solicitó licencia temporal al cargo; y nombre de comisionada supernumeraria suplente.

**Presidente:** a Comisión de Gobernación.

**Secretaria:** copia oficio s/n, Ma. Faustina Martínez Ponce, y Ricardo Gómez Ponce, Cerro de San Pedro, 24 de junio del presente año, reiteran solicitud de ejercer facultades e informe de estado que guarda juicio político.

**Presidente:** a comisiones de, Gobernación; y Justicia; con copia a la Comisión de Vigilancia.

**Secretaria:** copia oficio, Maestra Adriana Monter Guerrero, San Luis Potosí, 24 de junio del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, solicita se excuse diputada que señala, de intervenir en juicio político que refiere.

**Presidente:** a comisiones de, Gobernación; y Justicia.

En el apartado de iniciativas, Segunda Secretaria lea las cinco presentadas.

#### PRIMERA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

#### PRESENTES.

La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **MODIFICA** la fracción III del artículo 1162 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las formas de disolver el vínculo matrimonial es por medio de la acción de divorcio, el cual hasta antes del año 2017, en nuestro Estado se realizaba de dos formas: el divorcio por mutuo consentimiento y el divorcio necesario.

Este último, consistía en acreditar una causal para que el vínculo pudiera disolverse, y el Juez de lo Familiar en su sentencia determinaba quien era el cónyuge culpable y el cónyuge inocente como partes en el procedimiento.

Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha considerado que la condición de probar causales para determinar la disolución del matrimonio, atenta contra el libre desarrollo de la personalidad, por ello se reforma en el Código Familiar del Estado estableciendo las formas de disolver el matrimonio mediante el procedimiento de divorcio por mutuo acuerdo y el divorcio incausado, en el cual ya no es necesario demostrar una causal, sino solo con el consentimiento de uno de los cónyuges para disolverlo, procedimientos en los cuales el juzgador no determina cónyuges culpables o inocentes.

A hora bien en el año 2017, fue derogado además el delito denominado “**adulterio**” en el Código Penal de nuestro Estado, procedimiento por el cual una persona pudo haber sido condenado como cónyuge culpable.

Es por ello que, derivado a los antecedentes anteriormente citados es necesario adecuar nuestra legislación a las normas vigentes, ya que la fracción III del artículo 1162 del Código Civil establece: Son incapaces de heredar por testamento o por intestado; III.- El cónyuge que mediante juicio ha sido declarado adúltero, si se trata de suceder al cónyuge inocente.

Sin embargo en un procedimiento familiar el juzgador ya no puede condenar como cónyuge culpable y mediante el procedimiento penal no se pueden declarar adúltero pues este delito ya fue derogado, de ahí que proponga la presente iniciativa que tiene como finalidad actualizar la fracción III a las normas vigentes.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
---------------	----------------------



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

<p><b>ARTICULO. 1162.-</b> Son incapaces de heredar por testamento o por intestado:</p> <p>I al II (...)</p> <p><b>III.-</b> El cónyuge que mediante juicio ha sido declarado adúltero, si se trata de suceder al cónyuge inocente;</p> <p>IV al XII.</p>	<p><b>ARTICULO. 1162.-</b> Son incapaces de heredar por testamento o por intestado:</p> <p>I a II... (...)</p> <p><b>III.-</b> El cónyuge cuyos hijos no sean propios o estén reconocidos por el cónyuge que va a suceder;</p> <p>IV a XII.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.- MODIFICAR** la fracción III del artículo 1162 del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTICULO. 1162.-** Son incapaces de heredar por testamento o por intestado:

I al II (...)

**III.-** El cónyuge cuyos hijos no sean propios o estén reconocidos por el cónyuge que va a suceder;

IV al XII.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Secretaría:** iniciativa, que insta Reformar el artículo 1162 en su fracción III, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; diputada María del Consuelo Carmona Salas, 23 de junio del presente año.

**Presidente:** a Comisión de Justicia.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

#### SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **REFORMA** las fracciones I y II del artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 24 de mayo del 2016 se publicó el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la reforma realizada al artículo 940 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en el cual se amplían los términos para interponer el medio de defensa denominado “apelación” .

Antes de la reforma del artículo 940 establecía: “El recurso debe interponerse ante el Juez que pronunció la resolución, ya verbalmente en el acto de la notificación, ya por escrito dentro de tres días si fuere auto o sentencia interlocutoria o de cinco si se tratare de sentencia definitiva”.

Ahora, con la reforma citada, los términos se ampliaron para quedar de la siguiente manera: artículo 940.- “La apelación debe interponerse por escrito ante el juez que pronuncio la sentencia o el auto recurridos, dentro de nueve días improrrogables, si la sentencia fuere definitiva, o dentro de seis si fuere interlocutoria, o auto, y en el mismo escrito se expresarán por el apelante los correspondientes motivos de agravio, debiendo exhibirse copia de dicho curso a efecto de que se corra traslado con la misma a la parte contraria”.

Sin embargo, la legislatura de ese entonces fue omisa en reformar el artículo 131 del mismo ordenamiento y que pretendo reformar el cual establece lo siguiente:

“Artículo 131.- Cuando este Código no señale términos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

I.- Cinco días para interponer el recurso de apelación de sentencia definitiva;

II.- Tres días para apelar de autos;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

III.- Tres días para la celebración de juntas, reconocimientos de firmas, exhibición de documentos, dictamen de peritos; a no ser que por circunstancias especiales creyere justo el juez ampliar el término, lo cual podrá hacer por tres días más;

IV.- Tres días para todos los demás casos”.

Demostrándose, que dicho numeral se basa en los términos que establecía el Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, por ello considero necesario actualizar la norma procesal civil a los términos vigentes.

Dado que los ordenamientos legales siempre deben estar acordes y armonizados con las reformas realizadas por el Poder Legislativo.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>ARTICULO 131.-</b> Cuando este Código no señale términos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:  I.- Cinco días para interponer el recurso de apelación de sentencia definitiva;  II.- Tres días para apelar de autos;  III al IV.	<b>ARTICULO 131.-</b> Cuando este Código no señale términos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:  I.- <b>Nueve</b> días para interponer el recurso de apelación de sentencia definitiva;  II.- <b>Seis</b> días para apelar de autos;  III. al IV.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.- REFORMAR** las fracciones I y II del artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

**ARTICULO 131.-** Cuando este Código no señale términos para la práctica de algún acto judicial, o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

I.-Nueve días para interponer el recurso de apelación de sentencia definitiva;

II.- Seis días para apelar de autos;

III. al IV.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis “.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Secretaria:** iniciativa, que plantea Reformar el artículo 131 en sus fracciones, I, y II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí; diputada María del Consuelo Carmona Salas, 23 de junio del año en curso.

**Presidente:** a Comisión de Justicia.

#### TERCERA INICIATIVA

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

#### **P R E S E N T E S.**

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIONAR** fracciones V y VI al artículo 1º de, y a la Ley Estatal de Protección a los Animales; que sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1965 el zoólogo F.W. Rogers Brambell, analizo el bienestar de los animales de granja y resolvió luego de un estudio exhaustivo que los animales tenían con libertades, identificándolas con las siguientes: libertad para levantarse, acostarse, dar la vuelta, estirar sus extremidades y acicalarse (lamerse o frotarse o hacérselo a otros; Hurnik et al., 1995) <sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> <http://d3fns0a45gcg1a.cloudfront.net/sites/all/files/documents/CommonSwineIndustryAudit/sowsandspacesp.pdf>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Sin embargo, derivado de su estudio es preciso señalar que aun en la actualidad muchos animales no cuentan siquiera con el reconocimiento de tales libertades, pues muchas veces no tienen ni espacios adecuados, ni condiciones en las que puedan expresarse como gusten y mucho menos se les permite lo básico en torno a cómo recostarse o reposar.

Por ende, resulta pertinente invocar la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales<sup>(2)</sup>, para garantizar que en nuestra norma en la materia se atiendan consideraciones mínimas en torno al bienestar animal.

<sup>(2)</sup>[https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a\)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.](https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.)

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **ADICIONAN** fracciones V y VI al artículo 1º de, y a la Ley Estatal de Protección a los Animales, para quedar como sigue:

ARTICULO 1o.- ...

I. a II. ...

III. ...;

IV. ...;

V. Evitar el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, y

VI. Asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Secretaria:** iniciativa, que busca Reformar el artículo 1° en sus fracciones, III, y IV; y Adicionar al mismo artículo 1° las fracciones, V, y VI, de la Ley Estatal de Protección a los Animales; diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, 23 de junio del presente año.

**Presidente:** a Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

#### CUARTA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

#### PRESENTES.

La suscrita, **BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIONAR** fracciones VII, VIII y IX al artículo 2º Bis de, y a la Ley Estatal de Protección a los Animales; que sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales<sup>(1)</sup>, contiene un sinnúmero de precisiones en torno al trato digno y atención que debe darse a no humanos, seres que también al igual que los humanos deben ser respetados y que para ello requieren de contar con lineamientos específicos que garanticen el adecuado desarrollo de los animales en las mejores condiciones posibles, en ese sentido sobre todo en materia de prescripciones generales se plantea en su numeral 2º y 3º lo siguiente:

##### Artículo No. 2

- a) *Todo animal tiene derecho al respeto.*
- b) *El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.*
- c) *Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.*

##### Artículo No. 3

- a) *Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.*
- b) *Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

De lo anterior, resulta evidente por un lado que parte fundamental de las disposiciones planteadas parten del respeto de los seres no humanos, así como del trato adecuado y en condiciones que le permitan una vida en dignidad.

Asimismo, lo anterior por un lado implica que cuenten con alimentación adecuada, un espacio para pernoctar de acuerdo a sus condiciones físicas, que se les proteja de las condiciones climáticas, no ser objeto de tortura o maltrato y por ende tener una vida tranquila sin miedos ni angustia provocada por la maldad humana, entre otras consideraciones.

<sup>(1)</sup>[https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a\)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.](https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20de%20los%20Animales.&text=Todos%20los%20animales%20nacen%20iguales,mismos%20derechos%20a%20la%20existencia.&text=a)%20Todo%20animal%20tiene%20derecho,de%20explotarlos%2C%20violando%20ese%20derecho.)

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **ADICIONAN** fracciones VII, VIII y IX al artículo 2º Bis de, y a la Ley Estatal de Protección a los Animales, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o Bis. ...

I a IV. ...

V. ...;

VI. ...;

VII. Otorgarle protección contra condiciones climáticas adversas, una zona de sombra y un sitio de resguardo, considerando que cuente con un espacio que le permita libertad de movimientos según su talla y peso, a fin de garantizar su protección y cuidado;

VIII. Otorgarle una vida libre de miedo y angustia, y

IX. Permitir la socialización con seres humanos u otros animales de compañía, procurando dar instrucción para un comportamiento adecuado para su protección y cuidado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Secretaria:** iniciativa, que promueve Reformar el artículo 2° Bis en sus fracciones, V, y VI; y Adicionar al mismo artículo 2° Bis las fracciones, VII, VIII, y IX, de la Ley Estatal de Protección a los Animales; diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, 23 de junio del año en curso.

**Presidente:** a Comisión de Ecología y Medio Ambiente

#### QUINTA INICIATIVA

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTES.**

Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Licenciado Rigoberto Garza de Lira; en ejercicio de las facultades que nos conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 61, 62 fracción III y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; sometemos a la consideración de esa H. Soberanía, iniciativa que propone **Reformar los artículos 36 fracción II y 61 fracción I inciso m); así como derogar la fracción XIV del artículo 60; el artículo 72 y, las fracciones X y XI del artículo 96 todos de la LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ;** con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí tiene por objeto reformar los artículos 36 fracción II y 61 fracción I inciso m); así como derogar la fracción XIV del artículo 60 y el artículo 72 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral para el Estado De San Luis Potosí, con la finalidad de 1. Eficientizar el proceso en el pago de las remuneraciones de los servidores públicos de ese Órgano Jurisdiccional, 2. Establecer de manera congruente el plazo de restricción de un Magistrado en retiro para acceder a un cargo público, con el pago equivalente a un año de salario por concepto de haber de retiro, 3. Determinar la disposición y destino de los recursos obtenidos por el Fondo de Apoyo para la Administración y Aprovechamiento de Multas o Medidas de Apremio y sus Rendimientos Impuestos por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y 4. Derogar 2 causales de responsabilidad que ya se encuentran contempladas en la propia Ley, así como en la Ley de Justicia Electoral.

Conforme a lo anterior, en primer término, se propone armonizar el plazo para ejercer un cargo público para aquellos magistrados en retiro, siendo que, al establecerse una compensación equivalente a un año de salario, lo correspondiente es que no pueda ejercer un cargo público durante un año y no como actualmente se establece; es



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

decir, un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función. Lo anterior, encuentra sustento en la iniciativa de ley originalmente presentada, la cual se cita a continuación en su parte conducente:

*“Artículo 38. Son restricciones de los Magistrados:*

I. (...).

II. *Concluido su encargo los Magistrados, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.*

*Artículo 39. El haber por retiro de los Magistrados consiste en un único pago **equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función**, más veinte días por cada año de servicio, sin perjuicio del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales que les corresponda. Este pago se cubrirá cuando la o el Magistrado:*

*I a III (...).”*

*\*El énfasis es propio.*

En ese tenor, queda de manifiesto que en el texto original de la iniciativa que pretendía expedir la referida Ley Orgánica, había congruencia entre los artículos que en su momento establecían tanto el periodo de restricción de los Magistrados para ejercer un cargo público, como la compensación correspondiente por concepto de haber de retiro, al establecer en ambos casos, el equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función. En razón de ello, es que con la presente reforma se propone armonizar el contenido de ambos artículos para que exista congruencia entre el periodo establecido como restricción a los Magistrados en retiro para ejercer un cargo público, con la compensación establecida en el haber de retiro, para que ambos sean considerados por un año.

En segundo término, se plantea derogar la fracción XIV del artículo 60 y reformar el inciso m) de la fracción I del artículo 60, ya que en ambos se mencionan las atribuciones de quien ocupa la dirección administrativa del referido Tribunal Electoral; sin embargo, en materia de recursos humanos y respecto de las remuneraciones que deben ser liquidadas a los servidores públicos del Órgano Autónomo, es precisamente la fracción I del artículo 61 la que atiende ese apartado, por lo que se considera que es aquí donde se debe establecer la disposición específica en cuanto al timbrado de nómina, debiéndose realizar conforme a las disposiciones fiscales emitidas para tal efecto y en ese sentido, derogar la fracción XIV del artículo 60 de la Ley, siendo que ha quedado establecido que es una función específica de la dirección de administración y no correspondiente al Pleno. Siendo además que, conforme al texto actual, se observa un proceso administrativo interno que es innecesario, ya que, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes, es suficiente que se realice el timbrado de nómina para que surta los efectos legales correspondientes, garantizando con ello tanto el pago a sus servidores públicos, como la retención de impuestos correspondiente.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Como tercer punto, se propone derogar el artículo 72 de la citada Ley en razón de que a creación del Fondo de Apoyo para la Administración y Aprovechamiento de Multas o medidas de apremio y sus Rendimientos Impuestos por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, tiene su origen y justificación en los ingresos que el propio Órgano Jurisdiccional Autónomo recauda por concepto de multas y medidas de apremio determinadas en el ejercicio de sus atribuciones coercitivas por incumplimiento de sus resoluciones; así como también, por las medidas de apremio y, en su caso, la determinación de daños y perjuicios dentro los procedimientos de responsabilidad administrativa que se realicen en contra de sus servidores públicos ya sea por incumplimiento u omisión en el ejercicio de sus funciones y conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Ahora bien, los recursos referidos siempre se han ejercido de manera transparente y oportuna, procurando en todo momento la eficacia en su aplicación para beneficio de la ciudadanía. Por lo anterior, es que se propone regularizar, en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, la captación y operación de los recursos que genera el propio Tribunal a partir de la ejecución de las multas y medidas de apremio determinadas en el ejercicio de sus atribuciones y que son acorde a su desempeño jurisdiccional y del régimen de responsabilidades; lo anterior, permitirá transparentar el ejercicio de dichos recursos, estableciendo el origen y destino de los mismos.

Cabe señalar que la imposición de las referidas multas y medidas de apremio no es un tema nuevo en cuanto a los Órganos Autónomos se refiere, basta verificar las atribuciones de algunos de ellos para corroborar su implementación, ejecución y destino de los recursos que se perciben por parte de dichos organismos, por mencionar algunos, la Auditoría Superior del Estado<sup>(1)</sup>, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa<sup>(2)</sup>, la Fiscalía General del Estado<sup>(3)</sup> o la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado<sup>(4)</sup>.

<sup>(1)</sup> LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**ARTÍCULO 10.** La Auditoría Superior del Estado podrá imponer multas, conforme a lo siguiente:

- I. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan los requerimientos a que refiere el artículo precedente, salvo que exista disposición legal o mandato judicial que se los impida, o por causas ajenas a su responsabilidad, la Auditoría Superior del Estado podrá imponerles una multa mínima de ciento cincuenta a una máxima de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- II. En el caso de personas morales, públicas o privadas, la multa consistirá en un mínimo de seiscientos cincuenta a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- III. Se aplicarán las multas previstas en este artículo a los terceros que hubieran firmado contratos para explotación de bienes públicos o recibidos en concesión o subcontratado obra pública, administración de bienes o prestación de servicios mediante cualquier título legal con las entidades fiscalizadas, cuando no entreguen la documentación e información que les requiera la Auditoría Superior del Estado;
- IV. La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la impuesta anteriormente, sin perjuicio de que persista la obligación de atender el requerimiento respectivo;
- V. Las multas establecidas en esta Ley tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida. La Auditoría Superior del Estado se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Fiscal del Estado y de las demás disposiciones aplicables;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

VI. Para imponer la multa que corresponda, la Auditoría Superior del Estado debe oír previamente al presunto infractor y tener en cuenta sus condiciones económicas, así como la gravedad de la infracción cometida y en su caso, elementos atenuantes, su nivel jerárquico y la necesidad de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones contenidas en esta Ley, y

VII. Las multas que se impongan en términos de este artículo son independientes de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables por la negativa a entregar información a la Auditoría Superior del Estado, así como por los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora o la entrega de información falsa.

#### <sup>(2)</sup> LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**ARTÍCULO 34.** Los Magistrados de las Salas Unitarias, de las Salas Especializadas y de las Salas Auxiliares tendrán además de las facultades jurisdiccionales, las siguientes atribuciones generales: XI. Proponer al Pleno del Tribunal se imponga una multa al Actuario que no cumpla con sus obligaciones legales durante la práctica de las notificaciones a su cargo;

XII. Dictar las medidas de apremio que resulten aplicables para hacer cumplir las determinaciones de la Sala;

**ARTÍCULO 35.** Tratándose de materia administrativa y fiscal, los Magistrados de las Salas Unitarias y Auxiliares tendrán las siguientes atribuciones en la instrucción de los asuntos: VII. Dictar los acuerdos o providencias de trámite necesarios para instruir el juicio, incluyendo la imposición de las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir sus determinaciones, acordar las promociones de las partes y los informes de las autoridades y atender la correspondencia necesaria, autorizándola con su firma;

**ARTÍCULO 36.** Los Magistrados de las Salas Unitarias Especializadas en materia de Responsabilidad Administrativa tendrán las siguientes atribuciones: VI. Dictar los acuerdos o providencias de trámite necesarios para instruir el procedimiento sancionatorio, incluyendo la imposición de las medidas de apremio necesarias para hacer cumplir sus determinaciones, acordar las promociones de las partes y los informes de las autoridades y atender la correspondencia necesaria, autorizándola con su firma; **ARTÍCULO 50.** Son atribuciones del Presidente del Tribunal, las siguientes: VIII. Imponer las medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones del Pleno;

#### <sup>(3)</sup> LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**ARTÍCULO 7°** fracción VII. Los recursos obtenidos por concepto de cauciones que proceda hacer efectivas o no sean reclamadas, así como por las multas impuestas por los Fiscales, o como sanciones al personal de la Fiscalía, en los términos de la normatividad aplicable.

#### <sup>(4)</sup> LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**ARTÍCULO 190.** La CEGAIP, en el ámbito de su competencia, podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. (...).

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la unidad de medida y actualización vigente.

**ARTÍCULO 195.** Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo, deberán ser impuestas y ejecutadas por la CEGAIP o con el apoyo de la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes respectivas.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Las multas que fije la CEGAIP tendrán el carácter de créditos fiscales, y las remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que las haga efectivas conforme a las disposiciones legales aplicables; debiendo publicar mensualmente las sanciones impuestas a los servidores públicos responsables.

La ejecución de dichas medidas de apremio o multas, su posterior recaudación, así como la aplicación de los recursos producto de las mismas, además de fortalecer su autonomía, permite a los Órganos Autónomos hacer uso de recursos públicos que originalmente no se encontraban dentro de su presupuesto inicialmente determinado para el ejercicio fiscal correspondiente, pero viene a complementar el ejercicio del gasto público, entendiéndose este último como el resultado de las contribuciones que realiza la ciudadanía para la generación de acciones que tanto los poderes del estado, como los órganos autónomos realizan a través del correcto actuar de sus servidores públicos y de las acciones que emprenden en ejercicio de las atribuciones conferidas por mandato constitucional.

Es importante manifestar que estos recursos económicos que integran el referido Fondo, de origen, son distintos a los previstos en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, siendo que estos últimos son los generados a través del procedimiento sancionador especial y destinados al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología –COPOCYT-, organismo estatal encargado de la promoción, fomento, y desarrollo de la ciencia, tecnología, e innovación, los cuales le son ministrados mediante el procedimiento determinado para tal efecto; es decir, ya hay una disposición específica que regula la disposición de los recursos obtenidos por la imposición de multas determinadas en el procedimiento sancionador especial, para que sean otorgados a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en nuestro Estado, por lo que los mismos se encuentran garantizados conforme a la Ley.

En razón de lo expuesto, podemos señalar que la inclusión del Fondo de Apoyo para la Administración y Aprovechamiento de Multas o medidas de apremio y sus Rendimientos Impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro de su la Ley Orgánica, no solo transparenta el origen, determinación, ejecución y ejercicio de los recursos que se generen a partir de las multas y medidas de apremio que determine este Órgano Jurisdiccional, sino que viene a fortalecer su autonomía y contribuye a mejorar su operación administrativa al proveerle de recursos que se destinarán a cubrir todos aquellos gastos que no estén comprendidos en el presupuesto anual o respecto de los cuales el presupuesto asignado sea insuficiente y que el Pleno determine que están en relación directa con la consecución de los fines del propio Tribunal, recursos que preferentemente se destinarán a la generación de infraestructura, adquisición bienes o del equipamiento que se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, en el artículo 96 fracción VI se establece de manera correcta como causa de responsabilidad en la que pueden incurrir las y los magistrados, el dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o labores que tenga a su cargo (como también ya se encuentra estipulado en el art. 24 de la Ley de Justicia Electoral), pero además también se establece como causa de responsabilidad:

- Dejar de asistir a las sesiones de Pleno o de las comisiones sin causa justificada. (art. 96 fracción X)
- Dejar de concurrir, sin causa justificada al desempeño de sus labores. (art. 96 fracción XI)

Resultando que éstas causas ya se encuentran comprendidas dentro de la fracción VI mencionada, además que en ambas fracciones, que se pueden inferir como de índole administrativa, pueden dar lugar a la interpretación de que las y los Magistrados tienen la obligación de estar registrando asistencias o justificando alguna inasistencia, cuando resulta evidente que los mismos no son empleados del Tribunal sino funcionarios electos por un mandato constitucional que de ninguna manera podrían encuadrarse en los mismos supuestos laborales y administrativos que los trabajadores del organismo; por lo que se propone derogar las fracciones X y XI del citado artículo 96 de la Ley.

En ese tenor, conforme a los argumentos expuestos, es que se propone el siguiente texto:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>Artículo 36.</b> Son restricciones de las y los magistrados:</p> <p>I. (...).</p> <p>II. Concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.</p>	<p><b>Artículo 36.</b> Son restricciones de las y los magistrados:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a <b>un año</b>.</p>
<p><b>Artículo 60.</b> Son atribuciones de la o el director administrativo, las siguientes:</p> <p>I a XIII. (...)</p> <p>XIV. Realizar la nómina quincenal, presentándola a la autorización del Pleno del Tribunal;</p> <p>XV. a XXIV. (...).</p>	<p><b>Artículo 60.</b> Son atribuciones de la o el director administrativo, las siguientes:</p> <p>I a XIII. (...);</p> <p>XIV. <b>Se deroga</b>;</p> <p>XV. a XXIV. (...).</p>
<p><b>Artículo 61.</b> Además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, la o el director administrativo también tendrá para realizar las responsabilidades en las materias de recursos financieros y control presupuestal; recursos humanos, y recursos materiales y servicios generales, las que llevará a cabo en los siguientes términos:</p>	<p><b>Artículo 61.</b> Además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, la o el director administrativo también tendrá para realizar las responsabilidades en las materias de recursos financieros y control presupuestal; recursos humanos, y recursos materiales y servicios generales, las que llevará a cabo en los siguientes términos:</p>



Diario de los Debates  
Sesión Ordinaria No. 70  
Junio 28, 2020

<p>I. a) a la l) (...);</p> <p>m) Formular los recibos de pago quincenal y dar trámite a los mismos, conservándolos una vez firmados por los trabajadores del Tribunal.</p> <p>n) a la u) (...).</p>	<p>I. a) a l) (...);</p> <p>m) <b>Timbrar la nómina conforme a las disposiciones fiscales emitidas para tal efecto;</b></p> <p>n) a la u) (...).</p>
<p><b>Artículo 72.</b> Los recursos del Fondo de Apoyo para la Administración y Aprovechamiento de Multas o medidas de apremio y sus Rendimientos Impuestas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se destinarán a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.</p>	<p><b>Artículo 72. Se deroga.</b></p>
<p><b>Artículo 96.</b> Son causas de responsabilidad de las magistradas y los magistrados, las siguientes:</p> <p>I a IX. (...);</p> <p>X. Dejar de asistir a las sesiones del Pleno o de las comisiones sin causa justificada;</p> <p>XI. Dejar de concurrir, sin causa justificada, al desempeño de sus labores;</p> <p>XII a XIII (...).</p>	<p><b>Artículo 96.</b> Son causas de responsabilidad de las magistradas y los magistrados, las siguientes:</p> <p>I a IX. (...);</p> <p>X. <b>Se deroga.</b></p> <p>XI. <b>Se deroga.</b></p> <p>XII a XIII (...).</p>

\*El énfasis es propio.

Con base en la exposición de motivos que antecede, se pone a consideración de esa Honorable Legislatura, el siguiente:

**PROYECTO**

**DE**

**DECRETO**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**PRIMERO.** Se **REFORMAN** los artículos 36 fracción II y 61 fracción I inciso m) de la Ley Orgánica Del Tribunal Electoral para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

**Artículo 36.** Son restricciones de las y los magistrados:

I. (...)

II. Concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a un año.

**Artículo 61.** Además de las atribuciones señaladas en el artículo anterior, la o el director administrativo también tendrá para realizar las responsabilidades en las materias de recursos financieros y control presupuestal; recursos humanos, y recursos materiales y servicios generales, las que llevará a cabo en los siguientes términos:

I. a) al I) (...);

m) Timbrar la nómina conforme a las disposiciones fiscales emitidas para tal efecto;

n) al u) (...).

**SEGUNDO.** Se **DEROGAN** la fracción XIV del artículo 60, el artículo 72 y las fracciones X y XI del artículo 96 de la Ley Orgánica Del Tribunal Electoral para el Estado de San Luis Potosí.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis"

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Secretaria:** Iniciativa, que impulsa Reformar los artículos, 36 en su fracción II, y 61 en su fracción I el inciso m); y Derogar de los artículos, 60 la fracción XIV, el artículo 72, y 96 las fracciones X, y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; Yolanda Pedroza Reyes, Dennise Adriana Porras Guerrero, y Rigoberto Garza de Lira, 23 de junio del presente año.

**Presidente:** a Comisión de Puntos Constitucionales.

Disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer los cinco dictámenes que quedaron en el Orden del Día, luego de que el Pleno, por mayoría, aprobó retirar el instrumento número seis; Primera Secretaria consulte si se dispensa la lectura.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Secretaria:** consulto si se dispensa la lectura de los dictámenes, los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

**Presidente:** dispensada la lectura de los cinco dictámenes por MAYORÍA.

A discusión el dictamen número uno con Proyecto de Decreto; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN UNO

#### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### PRESENTES.

A las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, se dio cuenta en Sesión Ordinaria de fecha 19 de septiembre del año 2019, de la iniciativa que propone reformar el artículo 55 en su fracción V; y adicionar al mismo artículo 55 una fracción, ésta como VI, por lo que la actual VI pasa a ser fracción VII, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, presentada por la Legisladora María del Consuelo Carmona Salas.

En virtud de lo anterior, los integrantes de las comisiones que suscriben el presente, verificaron la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme lo dispuesto en los artículos 98 fracciones, V y XVI y 103 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos, Equidad y Género son competentes para dictaminar la iniciativa descrita en el preámbulo.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 130, y 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis.

**TERCERO.** Que las dictaminadoras consideraron pertinente la transcripción de los argumentos que la promotora manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y señala:

#### *“EXPOSICION DE MOTIVOS*

*Los primeros cinco años de vida de toda persona, son un periodo vital, donde la adaptación del sistema nervioso y el cerebro determinan el desarrollo físico y psicológico posterior. Por ello, se debe garantizar que las primeras experiencias con el mundo exterior, generen el máximo desarrollo de los potenciales y capacidades de las personas.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*De ahí que, la estimulación temprana ayuda a fortalecer el cuerpo y a desarrollar las emociones y la inteligencia de las hijas e hijos.*

*En específico las áreas del desarrollo son:*

- ✓ *Motor Grueso: son los grandes movimientos del cuerpo, piernas y brazos.*
- ✓ *Motor fino: son los movimientos finos y precisos de las manos y dedos.*
- ✓ *Lenguaje: es la capacidad de comunicarse y hablar.*
- ✓ *Socio-afectivo: es la capacidad de relacionarse con los demás y expresar sentimientos y emociones". [1]*

**CUARTO.** Que para efectos del presente Dictamen se incluye un cuadro comparativo con el fin de identificar plenamente el contenido de la porción normativa que se pretende derogar y que a la letra dice:

<i>Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí</i>	<i>Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí</i>
<i>Texto normativo vigente</i>	<i>Texto normativo propuesto</i>
<p><b>ARTICULO 55.</b> Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:</p> <p><b>I.</b> Los programas para madres y padres, destinados a promover la atención materno-infantil;</p> <p><b>II.</b> Las actividades recreativas de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar, así como promover la salud física y mental de sus integrantes;</p> <p><b>III.</b> La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de las personas menores de edad, y de las mujeres embarazadas;</p> <p><b>IV.</b> Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, accesos al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excreta;</p>	<p><b>ARTICULO 55.</b> Las autoridades sanitarias estatales, educativas y laborales, en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:</p> <p><b>I.</b> Los programas para madres y padres, destinados a promover la atención materno-infantil;</p> <p><b>II.</b> Las actividades recreativas de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar, así como promover la salud física y mental de sus integrantes;</p> <p><b>III.</b> La vigilancia de actividades ocupacionales que puedan poner en peligro la salud física y mental de las personas menores de edad, y de las mujeres embarazadas;</p> <p><b>IV.</b> Acciones relacionadas con educación básica, alfabetización de adultos, accesos al agua potable y medios sanitarios de eliminación de excreta;</p>

<p>V. Programas y acciones tendientes a incorporar la perspectiva de género dentro de la sociedad, así como a combatir la violencia en contra de las personas, y</p>	<p>V. Programas y acciones tendientes a incorporar la perspectiva de género dentro de la sociedad, así como a combatir la violencia en contra de las personas;</p>
<p>VI. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>	<p><b>VI. Acciones relacionadas con la estimulación temprana en los menores de cinco años, a fin de potenciar sus capacidades de cognición, motriz, lenguaje y socio-emocional, y</b></p>
	<p>VII. Las demás que coadyuven a la salud materno-infantil.</p>

**QUINTO.** Que las dictaminadoras concluyen que para efectos del presente dictamen es necesario abordar la importancia que tiene la atención materno infantil por parte de las instancias de salud del estado, este sentido el Ejecutivo Federal a través del Consejo Nacional de Población, presentó un estudio de la Situación de la Salud Sexual y Reproductiva San Luis Potosí por entidad federativa (2017) que señala:

*“Los servicios de salud que se brindan a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio buscan garantizar su derecho y el de sus hijo(a) s a transitar estas etapas en condiciones seguras y protegidas. El acceso a las pruebas de salud y consultas necesarias permite observar la cobertura y calidad de los servicios de salud reproductiva, por lo que, proporcionan información relevante para dar seguimiento a las acciones implementadas en pro de mejorar la atención materna e infantil”.<sup>(1)</sup>*

La cita anterior, define la atención materno infantil y resalta la importancia que tiene el acceso a las pruebas de tamizaje aplicadas a la madre e hijos, éstas proporcionan información de gran relevancia para realizar acciones que favorezcan el libre desarrollo de la personalidad del binomio madre e hijos, teniendo como resultado políticas públicas que permitan el sano desarrollo de niñas y niños.

En este sentido, la estimulación temprana es materia obligada para formar parte de la atención materno infantil, toda vez que su objetivo primordial es permitir que niños y niñas alcancen un adecuado crecimiento y desarrollo de 0 a 5 años, involucrando la participación activa de la familia y el sector salud, cabe señalar que las acciones de estimulación temprana permiten:

- -Desarrollar la coordinación motora.
- -Fortalecer los músculos.
- -Favorecer la movilidad y la flexibilidad.
- -Desarrollar una mejor capacidad respiratoria, digestiva y circulatoria del cuerpo.
- -Favorecer el desarrollo de la memoria, la imaginación, la intención y el lenguaje.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

- *-Desarrollar la confianza, seguridad y autonomía.*
- *-Incrementar la relación afectiva y positiva entre los padres y el niño”<sup>(2)</sup>.*

Omitir en nuestro Estado la estimulación temprana como parte de la atención materno- infantil en las niñas y los niños, es decir, la no aplicación de los diversos tamizajes que se realizan para detectar problemas de tipo neurológico trae consigo lo siguiente:

- *-Trastornos de aprendizaje*
- *-Trastornos de lenguaje*
- *-Trastornos de comunicación*
- *-Trastornos del desarrollo emocional.”<sup>(3)</sup>*

Finalmente es dable señalar que ésta prueba se encuentra estructurada por 14 bloques que permiten identificar la existencia de los principales hitos por áreas del desarrollo (motor grueso, motor fino, lenguaje, desarrollo social y conocimiento) además de factores de riesgo biológico, señales de alerta, exploración neurológica y señales de alarma los resultados son arrojados a través de un sistema de semaforización que indica un desarrollo normal, rezago en el mismo o posible retraso.

<sup>(1)</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236821/24\\_San-Luis-Potosi\\_web.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/236821/24_San-Luis-Potosi_web.pdf) (Consultada 23 de octubre de 2019)

<sup>(2)</sup> [https://ssj.jalisco.gob.mx/.../files/estimulacion\\_temprana.ppt](https://ssj.jalisco.gob.mx/.../files/estimulacion_temprana.ppt) (Consultada 23 de octubre de 2019)

<sup>(3)</sup> Ídem

Por lo expuesto con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ponemos a consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse y, se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

#### EXPOSICIÓN

#### DE

#### MOTIVOS

Los primeros cinco años de vida de toda persona son un periodo vital, donde la adaptación del sistema nervioso y el cerebro determinan el desarrollo físico y psicológico posterior. Por ello se debe garantizar que las primeras experiencias con el mundo exterior generen el máximo desarrollo de los potenciales y capacidades de las personas.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

De ahí que la estimulación temprana ayuda a fortalecer el cuerpo, y a desarrollar las emociones y la inteligencia de las hijas e hijos.

En específico las áreas del desarrollo son:

- Fortaleza en los músculos.
- Movilidad y la flexibilidad.
- Desarrollo de una mejor capacidad respiratoria, digestiva y circulatoria del cuerpo.
- Desarrollo de la memoria, la imaginación, la intención y el lenguaje.
- Desarrollo de la confianza, seguridad y autonomía.
- Incremento de la relación afectiva y positiva entre los padres y el niño.

En razón de la trascendencia que posee la estimulación temprana en los seres humanos, se adecua la norma de salud local, a fin de que en la misma sea contemplada como una política pública de estado y no sólo como una opción en la mejora de la calidad de vida de niñas y niños recién nacidos.

#### PROYECTO

DE

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo 55 en su fracción V; y se **ADICIONA** al mismo artículo 55 una fracción, ésta como VI, por lo que actual VI pasa a ser fracción VII, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

#### ARTICULO 55. ...

I a IV. ...

V. ...;

VI. Acciones relacionadas con la estimulación temprana en los menores de cinco años, a fin de potenciar sus capacidades de cognición, motriz, lenguaje y socio-emocional, y

VII. ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**DADO EN LA SALA “JAIME NUNO” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

**POR LAS COMISIONES DE, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; Y DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO.**

**Secretaria:** dictamen número uno, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Presidente:** sin discusión a votación nominal.

**Secretaria:** dictamen uno a votación; Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; (*continúa la lista*); informo a la presidencia que hay; 19 votos a favor; tres abstenciones; y dos votos en contra.

**Presidente:** contabilizados 19 votos a favor; tres abstenciones; y dos votos en contra; por tanto, por MAYORÍA aprobado el Decreto que Reforma el artículo 55 en su fracción V; y Adiciona al mismo artículo 55 una fracción, ésta como VI, por lo que actual VI pasa a ser fracción VII, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número dos con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN DOS

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRESENTES.**

A la Comisión de Salud y Asistencia Social se le envió en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, la iniciativa que plantea reformar el artículo 51 en sus fracciones, III, y IV; y adicionar al mismo artículo 51 la fracción V, de la Ley de Salud del Estado, presentada por el Diputado Ricardo Villarreal Loo.

De igual forma, se le envió a las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos, Igualdad y Género, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, la iniciativa que pretende adicionar al artículo 51 Bis el párrafo segundo, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, presentada por el Diputado Ricardo Villarreal Loo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Visto el contenido de las iniciativas reseñadas con antelación, las dictaminadoras consideran que por economía procesal y encontrarse íntimamente relacionadas entre sí al tratarse de reformas y adiciones al mismo dispositivo legal, lo procedente es acumularlas y dictaminarlas en un mismo instrumento legislativo para llegar a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme lo dispuesto en los artículos 98 fracciones, V y XVI y 103 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Derechos Humanos, Equidad y Género son competentes para dictaminar la iniciativa descrita en el preámbulo.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 130, y 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis.

**TERCERO.** Que la dictaminadora consideró pertinente la transcripción de los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de su iniciativa y señala:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En el ámbito latinoamericano durante los últimos años, se han desarrollado posiciones tendientes a aumentar el control de la mujer sobre el proceso y la experiencia de parto, y entre las razones que sustentan estas nuevas perspectivas, podemos encontrar los beneficios psicológicos y físicos que puede traer. Uno de los principales avances en ese aspecto ha sido el derecho de la mujer para tener acompañamiento de una persona de confianza durante las labores de parto aspecto que, en diferentes países y entidades de nuestra nación, se ha incluido en la Ley o ha comenzado el proceso para lograrlo; y ese es el objetivo de esta iniciativa.*

*Primeramente, debemos señalar que este derecho parte de una recomendación formulada por la Organización Mundial de la Salud en su documento Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto, que tiene como objetivos, entre otros, mejorar las condiciones generales de este proceso, reducir la cantidad de cesáreas y apoyar la salud de los recién nacidos.*

*Así, en su recomendación número 12 indica: “se recomienda el acompañamiento continuo durante el trabajo de parto para mejorar sus resultados.” La cual se sustenta en la siguiente información:*

*“La evidencia fue extraída de una revisión sistemática de Cochrane de 22 ensayos (> 15 000 mujeres) (33). Los ensayos fueron realizados en países de renta baja, media y alta en todo el mundo (EE.UU., Canadá, Bélgica, Francia, Grecia, Finlandia, Suecia, Sudáfrica, Botswana, Nigeria, Australia, Brasil, Tailandia, México, Guatemala, Chile e Irán). Las rutinas e instalaciones hospitalarias variaron considerablemente en diferentes contextos; por ejemplo, la analgesia epidural no estuvo disponible de rutina en siete de los ensayos.”<sup>(1)</sup>*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*A partir de lo anterior, algunos países en América Latina comenzaron a establecer el acompañamiento como un derecho, por ejemplo, en Uruguay en el año 2001, fue aprobada la Ley de Acompañamiento.<sup>(2)</sup>*

*En Chile, se estableció que toda mujer tiene derecho a estar acompañada por una persona significativa durante este proceso, desde la implementación de un programa en el año 2008.<sup>(3)</sup>*

<sup>(1)</sup>Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto. En:

[https://www.who.int/topics/maternal\\_health/directrices\\_OMS\\_parto\\_es.pdf](https://www.who.int/topics/maternal_health/directrices_OMS_parto_es.pdf) Consultado el 30 de agosto 2019

<sup>(2)</sup>Álvaro Javier García Haidú. “Acompañamiento en el Parto. Un recorrido histórico.” Trabajo final de grado. Licenciatura en Psicología. Universidad de la República. Facultad de Psicología. Octubre 2015. Uruguay. En: [https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg\\_alvaro\\_garcia\\_trabajo\\_final.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_alvaro_garcia_trabajo_final.pdf) Consultado el 31 de agosto 2019

<sup>(3)</sup>Laura Wallace. Lara Loreto. “El Derecho de acompañamiento durante el parto.” En: Revista Horizonte de Enfermería. 20, 2, 45-51. 2009. Pontificia Universidad Católica de Chile. En: [http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el\\_derecho.pdf](http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el_derecho.pdf) Consultado el 28 de agosto 2019

*En nuestro país, recientemente se han comenzado esfuerzos legislativos, para realizar esta inclusión, encabezados por diferentes fuerzas políticas; como es el caso de la Ciudad de México, Nuevo León y Coahuila.*

*Esto es debido a que esa medida genera diferentes beneficios, como por ejemplo, se trata de un factor que puede ayudar a la prevención de la violencia obstétrica, y al fortalecimiento de los derechos.*

*No solamente eso, sino que existen efectos positivos que han sido señalados en diversos estudios, como por ejemplo, de tipo psicológico:*

*“Manrique de Lara y Miraval (2007) mostraron que mujeres acompañadas por un familiar tienen más confianza durante el parto que mujeres sin acompañamiento, y además tienen mayores probabilidades de tener una experiencia positiva y gratificante.” (...) “Una investigación de Essex y Pickette (2008) que examinó los partos de mujeres acompañadas y los partos de mujeres solas reveló que nueve meses después del parto las mujeres que habían sido acompañadas tenían tasas de satisfacción con la vida más altas que las mujeres que dieron a luz solas.”*

*En cuanto a los efectos físicos, se ha recogido evidencia que señala ventajas respecto a la duración del parto:*

*“Algunas investigaciones sugieren que hay una conexión entre el acompañamiento y una menor duración del trabajo del parto.” (...) “Una investigación de Klaus, Kennell, Robertson y Sosa (1986) reveló que en partos sin complicaciones ni intervenciones quirúrgicas, la duración promedio del trabajo de parto de mujeres acompañadas por otra mujer, fue*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*más corto que el tiempo de trabajo de parto la de las mujeres sin acompañamiento, siendo de 7.7 horas versus 15.5 horas respectivamente”*

*Así mismo, se ha señalado efectos relacionados a la reducción del dolor durante el proceso de parto:*

*“Según varias investigaciones, mujeres acompañadas experimentan menos dolor. La investigación de Manrique de Lara y Miraval (2007), reveló que las mujeres acompañadas por un familiar tienen menos dolor durante el parto que las mujeres sin acompañamiento.” (...) “Madi, Sandall, Bennett y MacLeod (1999), que examinó los partos de mujeres que dieron a luz solas y los partos de mujeres que dieron a luz acompañadas por una mujer de su familia reveló que las mujeres acompañadas necesitaban menos analgésicos. El 73% de las mujeres sin acompañamiento necesitaron analgésicos durante el parto, mientras que el 53% de las mujeres acompañadas lo requirieron, estos datos son similares a los encontrados en la investigación de Hofmeyr et al. (1991) y Essex y Pickette (2008).”<sup>(4)</sup>*

<sup>(4)</sup>Citas tomadas de: Laura Wallace. Lara Loreto. “El Derecho de acompañamiento durante el parto.” En: Revista Horizonte de Enfermería. 20, 2, 45-51. 2009. Pontificia Universidad Católica de Chile. En: [http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el\\_derecho.pdf](http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el_derecho.pdf) Consultado el 28 de agosto 2019

*Por todo eso, se trata de una medida que ayudaría a mejorar la atención materna, y en ese aspecto, existe la posibilidad de impactar positivamente tanto a nivel personal, de las madres e hijos, como en la salud pública, ya que de acuerdo a la evidencia citada, los procedimientos de parto se pueden volver más sencillos al reducir los factores de riesgo relacionados a estrés.*

*Por lo tanto, se plantea una reforma a la Ley de Salud del estado que incorpore este derecho, así como su reconocimiento y su difusión dentro de los postulados de la atención materna e infantil. En este caso concreto, no podemos dejar de señalar la importancia de la difusión, ya que como ocurre con otros derechos, es importante que los beneficiados por esta garantía tengan la información adecuada para hacerla valer, ya que como los datos lo mencionan, en un país como Chile, donde este derecho ha existido por más de diez años, en la mayoría de los casos en que no se ejerce es por falta de conocimiento.*

*Más allá de los beneficios que pueda traer en el aspecto de salud pública, hay que considerar que los estudios señalan que uno de los grandes aportes del acompañamiento en el parto es la mejora en la experiencia de las madres, y es que en este caso, de ninguna forma podemos subestimar el bienestar personal como un manifestación del deber de la Ley, en este caso concreto la Ley de Salud, y del Gobierno para con las personas, por lo que en este punto, está en nuestras manos hacer lo conducente para mejorar las condiciones durante una experiencia tan definitiva en la vida de una mujer como es el parto.*

**CUARTO.** Que a fin de identificar de forma precisa la propuesta el Diputado promovente, se presenta un ejercicio de Derecho comparado para tal efecto.



**Diario de los Debates**  
**Sesión Ordinaria No. 70**  
**Junio 28, 2020**

Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí
Texto normativo vigente	Texto normativo propuesto
<p><b>ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</b></p> <p>I. a II ....</p> <p>III. La promoción e información sobre: derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, planificación familiar, integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de la madre y el padre en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos, y</p> <p>IV. La promoción de la integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres y padres en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos.</p>	<p><b>ARTICULO 51. La atención materna infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:</b></p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La promoción e información sobre: derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, planificación familiar, integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de la madre y el padre en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos;</p> <p>IV. La promoción de la integración y el bienestar familiar, fomentando la responsabilidad de madres y padres en el crecimiento y desarrollo de sus hijas e hijos, y</p> <p>V. Establecer, garantizar y divulgar del derecho de todas las mujeres a estar acompañadas por una persona de su confianza durante el trabajo de parto y el postparto, con fines de apoyo psicológico.</p>

**QUINTO.** Que de igual forma, la dictaminadora consideró pertinente la transcripción de los argumentos que el promovente manifiesta en la exposición de motivos de la segunda iniciativa y señala:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*De acuerdo al Observatorio de Mortalidad Materna en México, de enero a principios de septiembre del 2019, en San Luis Potosí se han reportado 13 muertes maternas, con lo que la entidad se coloca en el lugar número trece de entre los estados con más números de casos.*

*La cifra señala un aumento ya que, en el año 2018, la misma fuente documenta un total de 7 decesos, por lo que hay posibilidades de alcanzar o superar la incidencia del año 2017, que tuvo un total de 15 casos.<sup>(5)</sup>*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*Entre los principales problemas de salud durante el embarazo podemos citar: anemia, depresión, problemas fetales, diabetes gestacional, hipertensión relacionada al embarazo, preeclampsia, así como infecciones que pueden afectar al producto y a la madre.<sup>(6)</sup> Frente a todos esos factores, la atención médica continua es la mejor forma de prevención, ya que existen diferentes elementos que pueden complicar los embarazos en mujeres de distintas edades y condiciones.*

*Por ejemplo, en los casos de embarazo en adolescentes, los riesgos aumentan en gran medida y en nuestro estado, existe una gran incidencia en esa población. De acuerdo a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, “nuestro estado se encuentra por arriba de la media nacional en incidencia de embarazo adolescente,”<sup>(7)</sup> lo que se comprueba por las cifras del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):*

*“La Encuesta Nacional sobre Dinámica Demográfica revela que la tasa nacional de fecundidad es de 2.2 hijos, (...). En San Luis Potosí, el dato se ubica en 2.5 hijos en promedio en madres de entre 15 y 19 años.”<sup>(8)</sup>*

*En el año 2018, se presentaron 8,388 casos de embarazos adolescentes en el Estado, y aunque se ha logrado reducir la incidencia de los embarazos adolescentes en un 3%,<sup>(9)</sup> mediante campañas de concientización, es necesario reforzar la atención para los casos que se presentan, sobre todo considerando los riesgos de salud en madres e hijos.*

*Por ejemplo, se pueden presentar problemas como aborto espontáneo, obstrucción a la hora del parto, peligro de hemorragias, hipertensión durante el embarazo y secuelas permanentes; en cuanto a los bebés producto de estos embarazos, pueden nacer de forma prematura o con bajo peso. Todo lo anterior, produce un alto riesgo de mortalidad tanto para la madre como para el hijo.<sup>(10)</sup> Además, estos embarazos pueden estar asociados a casos de violencia sexual o de otra índole.*

*Si bien este fenómeno se debe contener mediante políticas específicas, mientras se siga presentando, en virtud de la vulnerabilidad extrema de las mujeres que padecen esta tragedia, es deber del sector salud brindar atención para tratar de reducir las enfermedades y los fallecimientos; al igual que con los embarazos de alto riesgo en otros grupos de edades.*

*Ante la mortalidad y los riesgos de contraer enfermedades, la mejor herramienta para prevenir es la atención continua; ya que por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud, afirma que “datos recientes indican que una mayor frecuencia de contactos prenatales en las mujeres y las adolescentes con el sistema sanitario se asocia a una disminución en la morbilidad materno fetal.*

<sup>(5)</sup><http://www.omm.org.mx/index.php/indicadores-nacionales/boletines-de-mortalidad-materna/boletines-de-mortalidad-materna-2019> Consultado el 5 de septiembre 2019

<sup>(6)</sup><https://espanol.womenshealth.gov/pregnancy/youre-pregnant-now-what/pregnancy-complications> Consultado el 2 de septiembre 2019

<sup>(7)</sup><https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/slp-por-encima-de-la-media-nacional-en-embarazos-adolescentes-3093146.html> Consultado el 5 de septiembre 2019



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

<sup>(8)</sup> <https://centrosconacyt.mx/objeto/embarazos-adolescentes-entre-la-pobreza-y-la-violencia-estructural/> Consultado el 2 de septiembre 2019

<sup>(9)</sup> <https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/15-04-2019/disminuye-34-por-cierto-embarazo-adolescente-en-slp-coespo> Consultado el 30 de agosto 2019

<sup>(10)</sup> <http://elheraldoslp.com.mx/2018/03/17/embarazo-a-edad-temprana/> Consultado el 30 de agosto 2019

*Esto sucede porque existen más oportunidades para detectar y gestionar los posibles problemas.”<sup>(11)</sup> Lo que mejora las posibilidades de un parto saludable para la mujer y de buena salud para los recién nacidos, y de una atención exitosa y eficiente por parte del sector salud.*

*Por motivos similares en México existe la NOM-007-SSA2-2016, para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y de la persona recién nacida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril 2016, la cual establece un conjunto de criterios para manejar esos casos.*

*Las Normas Oficiales Mexicanas, se encuentran respaldadas por la Ley Federal de Metrología y Normalización, cuyo artículo 40 establece que:*

*ARTÍCULO 40.- Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer:*

*I. Las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales;*

*Es decir, fijan normativas para proceder de manera segura en materias relacionadas a la salud y seguridad; por lo que son de interés público, y también son obligatorias:*

*“Las NOM tienen como principal objetivo prevenir los riesgos de la salud, la vida y el patrimonio y por lo tanto son de observancia obligatoria. De esta manera las NOM se definen de uso obligatorio para quienes caen dentro del alcance de la aplicación de las mismas y, a su vez, dentro de la vigencia de las mismas. Estas normas se publican y se actualizan en el Diario Oficial de la Federación, periódico oficial del Gobierno Constitucional de México.”<sup>(12)</sup>*

<sup>(11)</sup> <https://www.who.int/es/news-room/detail/07-11-2016-pregnant-women-must-be-able-to-access-the-right-care-at-the-right-time-says-who> Consultado el 3 de septiembre 2019

<sup>(12)</sup> [http://www.protlcuem.gob.mx/swb/work/models/siam/posicionamiento/articulos\\_posicionamiento/Clasificación%20de%20los%20diferentes%20tipos%20de%20normas%20oficiales%20mexicanas.pdf](http://www.protlcuem.gob.mx/swb/work/models/siam/posicionamiento/articulos_posicionamiento/Clasificación%20de%20los%20diferentes%20tipos%20de%20normas%20oficiales%20mexicanas.pdf) Consultado el 5 de septiembre 2019





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Ahora bien, respecto a la NOM-007-SSA2-2016, en materia de atención al embarazo, parto y puerperio, en el numeral 5.2.1.15, señala:

*“Promover que la embarazada de bajo riesgo reciba como mínimo cinco consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación y/o prueba positiva de embarazo atendiendo al siguiente calendario: (...)”*

Y en su último párrafo, la disposición remarca el valor de la atención oportuna:

*“La importancia de la atención prenatal con intervenciones integrales y preventivas permite detectar riesgos fetales y maternos pudiendo aplicar el tamizaje prenatal oportuno entre 11 y 13.6 semanas, y segundo trimestre de 16 a 22 semanas, donde el ultrasonido es un medio fundamental de vigilancia...”*

Por los motivos anteriores, el objeto de esta iniciativa es apoyar al cumplimiento de la NOM, estableciendo que por Ley, los servicios públicos de salud deban otorgar al menos cinco consultas de atención para mujeres embarazadas, incluyendo todos y cada uno de los procesos que señala dicha normativa, con independencia de su esquema de aseguramiento, o en ausencia de éste.

Ahora bien, a pesar de que la NOM es vinculatoria, el verbo rector del numeral citado es “promover”, que por definición no entraña una obligación expresa. Sin embargo, se toma como punto de referencia para proponer una reforma a la Ley estatal de Salud, mediante la cual los centros públicos de salud, deban brindar al menos 5 consultas a las mujeres embarazadas e incluir el contenido de la NOM en la Ley, ya que facilitaría a las mujeres el acceso a sus derechos, prevendría casos de enfermedad y muerte, y reforzaría el compromiso de las instituciones de salud.

Así mismo, con esta reforma se estaría en condiciones de mejorar la protección respecto a la violencia contra los derechos reproductivos, que se manifiesta en las acciones u omisiones que puedan obstaculizar una maternidad segura, en términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, que a su vez, establece el acceso a la atención prenatal como un derecho de las mujeres:

**ARTÍCULO 3º.** Para efecto de la aplicación de los programas y acciones del Estado y los municipios, que deriven del cumplimiento de la presente Ley y del Programa Estatal, así como para la interpretación de este Ordenamiento, se entiende que los tipos de violencia que se presentan contra las mujeres son:

I. Violencia contra los derechos reproductivos: toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a (...) acceso a una maternidad elegida y segura, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia;

En cuanto a la responsabilidad que la reforma impondría al sector de salud estatal, la disposición propuesta se refiere únicamente a consultas prenatales que, de acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, es aquella en la que el médico y la paciente interactúan para obtener la mayor información sobre su estado de salud, la evolución del embarazo y desarrollo del bebé. Se vigila el crecimiento del bebé, se solicitan estudios, se aplican vacunas, o se envía



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*con un especialista; según el caso, y se informa sobre la evolución del embarazo y los cuidados que se deben tomar.<sup>(13)</sup> De forma que con estas consultas, el impacto al sector salud sería limitado; pero por otro lado, dada la importancia y el impacto positivo de la prevención, el nuevo esquema de consultas podría redundar en la anticipación a los problemas de embarazo, lo que originaría un hacer más eficientes los recursos en los sistemas de salud, lo cual sería perceptible a largo plazo.*

<sup>(13)</sup><http://www.imss.gob.mx/maternidad2/estas-embarazada/consulta-prenatal> Consultado el 19 de septiembre 2019

*Con esta adición se fortalecería los preceptos de la NOM, así como los mecanismos de protección a las mujeres en la Ley, mejorando las condiciones del acceso a su derecho a la salud. De hecho, se encuentra en total armonía con las disposiciones de la Ley en la misma materia, y puede fortalecerlas como por ejemplo, la fracción II del artículo 5º:*

**ARTICULO 5º.** *En los términos de la Ley General de Salud, y de la presente Ley, corresponde al estado: A. En materia de salubridad general:*

*II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres, en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, así como atención prenatal a las y los recién nacidos, y cuidados intensivos a prematuros o por enfermedades congénitas;*

*En el mismo sentido, la Ley en su numeral 14 establece obligaciones a los servicios de salud respecto a los embarazos y partos:*

**ARTICULO 14.** *Corresponde a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, en materia de salubridad general:*

*II. La atención médica ginecológica a todas las mujeres, en especial a las que solicitan servicios de prevención de embarazos, a las embarazadas, a las parturientas, a las mujeres con embarazos de riesgo, así como atención prenatal, al recién nacido y su cuidado intensivo a prematuros o de enfermedades congénitas;*

*Por esos motivos, el establecimiento de un modelo de cinco consultas para mujeres embarazadas, se volvería un instrumento útil para abatir la mortalidad materna en la Entidad, y un nuevo elemento del conjunto de políticas enfocadas a ese fin.*

*Además del valor propio de la vida y de la salud de las mujeres y de sus hijos, debemos contemplar que la prevención es una de las mejores maneras de abatir costos en el sector salud, ya que de la falta de atención a problemas de salud durante el embarazo, se pueden derivar necesidades de tratamientos mucho más largos y complejos”.*

**SEXTO.** *Que a fin de identificar de forma precisa la propuesta el Diputado promovente, se presenta un ejercicio de Derecho comparado para tal efecto.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí	Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí
Texto normativo vigente	Texto normativo propuesto
<p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p><b>Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad</b></p> <p><b>ARTICULO 51. BIS.</b> Los servicios de salud a que hace referencia el artículo 29 de la presente Ley, presentarán atención expedita a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p>	<p><b>CAPÍTULO V</b></p> <p><b>Usuarios de los Servicios de Salud y Participación de la Comunidad</b></p> <p><b>ARTICULO 51. BIS.</b> Los servicios de salud a que hace referencia el artículo 29 de la presente Ley, presentarán atención expedita a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, solicitada de manera directa o a través de la referencia de otra unidad médica, en las unidades con capacidad para la atención de urgencias obstétricas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.</p> <p><b>Los servicios públicos de salud deben otorgar al menos 5 consultas prenatales para las mujeres embarazadas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento, o ausencia de éste.</b></p>

**SÉPTIMO.** Que analizada que fue la información presentada por parte de los integrantes de la Comisión de Salud, en relación con la Mortalidad Materna en México y en particular en nuestro Estado y aunado a ello la dictaminadora, se remitió a la revisión de los mecanismo de protección legal en materia de salud materna, es así que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° establece que:

*“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución.*

*Por su parte el artículo 2° aunque más focalizado, señala en su Apartado B que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En este sentido, la Ley General de Salud establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. En esta se definen dos criterios de acceso a los servicios de salud:

- I. Ser derechohabiente de alguna institución de seguridad social o del Sistema de Protección Social en Salud, o
- II. Pertenecer a la población general no derechohabiente de dichos servicios.

Por su parte, el artículo 51 señala las características del servicio de salud que tienen derecho a obtener, los usuarios del mismo:

- I. Prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea;
- II. A recibir atención profesional y éticamente responsable y,
- III. Trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares.

En cuanto a las áreas de salubridad que se cubren, la Ley en comento en su artículo 3o determina que es materia de salubridad general, entre otras:

- I. La atención materno-infantil

Además en el artículo 27, este tipo de atención queda incluida dentro del paquete de servicios básicos de salud dirigidos a toda la población. Más adelante se mandata que los servicios de salud materno-infantil se prestarán en establecimientos públicos de salud, regidos por criterios de universalidad y gratuidad fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios que contempla el artículo 35.

De ahí que cuenta con un capítulo específico denominado Atención Materno Infantil, que contempla y alberga las disposiciones bajo las cuales se prestará la atención materna y dentro del cual se plasma a través del artículo 62 que, en los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil, a efecto de que se conozca, sistematice y evalúe el problema y se adopten las medidas conducentes.

Por otra parte la Agenda 21 o Programa 21 abordó los problemas más apremiantes de la actualidad y trató de preparar al mundo para los desafíos del siglo XXI. Este Programa fue el resultado de un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente, firmado por 178 países entre el 3 y 14 de junio de 1992, junto con la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques.

Ahora bien, el Programa 21 atiende o es acorde con la teoría del desarrollo que líneas arriba se explica, toda vez que en este documento en cuestiones de salud se establece que:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*La salud y el desarrollo tienen una relación directa. Tanto el desarrollo insuficiente que conduce a la pobreza como el desarrollo inadecuado que redundan en el consumo excesivo, combinados con el crecimiento de la población mundial, pueden redundar en graves problemas de salud relacionados con el medio ambiente en los países desarrollados y en los países en desarrollo.*

*A través de este programa se mandató a los países elaborar planes para la adopción de medidas prioritarias en relación con las áreas de programas correspondientes a la salud, que se basaron en la planificación cooperativa en los diversos niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. La coordinación de estas actividades estuvo a cargo de la OMS.*

*En la 1ra. Conferencia Nacional sobre Maternidad sin Riesgos (1993)*

*México se unió a ésta a partir de la 1ra. Conferencia Nacional sobre Maternidad sin Riesgos (1993). Lo que permitió que representantes de diversos sectores elaboraran la “Declaración de México para una Maternidad sin Riesgos” y crearon el Comité Promotor por una Maternidad sin Riesgos en México (CPMSR) con el fin de impulsar su puesta en marcha.*

*De igual forma, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995) a través de esta Declaración, los Gobiernos parte se comprometieron a aplicar la Plataforma de Acción instando a organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras internacionales y regionales, a todos los sectores de la sociedad civil, y a todos los hombres y mujeres a comprometerse plenamente y contribuir con dicha aplicación.*

*Esta Plataforma cuenta con diversos objetivos y estrategias, entre ellos el correspondiente a la mujer y la salud, respecto al cual en su párrafo 97 se reconoce:*

*Que las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto se cuentan entre las principales causas de mortalidad y morbilidad de las mujeres en edad reproductiva, en los países en desarrollo y también en aquellos que se encuentran con una economía en transición. **Que la mayoría de las muertes, lesiones y problemas de salud se pueden evitar mejorando el acceso a servicios adecuados de atención de la salud, incluidos los métodos de planificación de la familia eficaces y sin riesgos y la atención obstétrica de emergencia, reconociendo el derecho de la mujer y del hombre a la información y al acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación de la familia, así como a otros métodos lícitos que decidan adoptar para el control de la fecundidad, y al acceso a servicios adecuados de atención de la salud que permitan que el embarazo y el parto transcurran en condiciones de seguridad y ofrezcan a las parejas las mayores posibilidades de tener un hijo sano. (Énfasis añadido)***

*La Plataforma cuenta con diversos objetivos y medidas que se deberán adoptar para cumplirlos, destacando en el tema de la mortalidad materna el Objetivo estratégico C.1., a través del cual se pretende:*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*Objetivo estratégico C.1. Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad.*

*Entre las medidas que han de adoptarse para cumplir estos objetivos están las señaladas en el párrafo 106, que se refiere a las medidas que han de adoptar los gobiernos en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de empleadores y trabajadores y con el respaldo de instituciones internacionales, como la que se señala en el inciso i) para:*

*i) Fortalecer y reorientar los servicios de salud, en particular la atención primaria de salud, con el fin de dar acceso universal a servicios de salud de calidad para niñas y mujeres y de reducir las enfermedades y la morbilidad derivada de la maternidad y alcanzar a nivel mundial el objetivo convenido de reducir la mortalidad derivada de la maternidad como mínimo en un 50% de los valores de 1990 para el año 2000 y en otro 50% para el año 2015; garantizar que cada sector del sistema de salud ofrezca los servicios necesarios; y tomar las medidas oportunas para que se ofrezcan servicios de salud reproductiva, a través del sistema de atención primaria de salud, a todas las personas en edad de recibirla lo antes posible y no más tarde del año 2015.*

*El objetivo 5 que implica mejorar la salud materna, de acuerdo con lo establecido por la ONU, tiene las siguientes metas:*

*5.A. Reducir entre 1990 y 2015, la mortalidad materna en tres cuartas partes; 5.B. Lograr para el año 2015, el acceso universal a la salud reproductiva. De cada una de estas metas se desprenden diversos indicadores que quedan plasmados en una Lista Oficial de Indicadores de la ONU, de los cuales para efectos de este trabajo interesan los que derivan de la meta 5.A, que son los siguientes:*

*5.1 Tasa de mortalidad materna, 5.2 Proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado.*

*Sin embargo, es necesario aclarar que México reformula algunos de estos indicadores de acuerdo a su contexto, quedando el indicador 5.1 de la siguiente forma:*

*5.1. Razón de mortalidad materna (defunciones por cada 100 mil nacidos vivos), cuya institución responsable para dar seguimiento es la Secretaría de Salud.*

*Ahora bien, si estos instrumentos internacionales han sido expedidos y adoptados por los diferentes países partes con el objeto de atacar la problemática de la muerte materna, de manera preventiva y como metas trazadas, también existen aquellos que buscan proteger a la maternidad y que se pueden considerar en un momento dado como garantes de la vida de las mujeres embarazadas a través de brindar la protección a la salud como un derecho fundamental que debe ser garantizado en principio a toda la ciudadanía, y por consiguiente a este grupo en específico.*

*Al respecto se pueden mencionar los siguientes:*

*Declaración Universal de los Derechos Humanos*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*Aprobada en 1948, reconoce por primera vez la protección de la salud como un derecho fundamental que debe ser garantizado a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.*

#### *5.9 Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)*

*Con esta Convención se estableció que todos los Estados deben garantizar a las mujeres “servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto”.*

#### *5.10 Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*

*Esta Convención dispone en su artículo 24 que los Estados deben “asegurar atención sanitaria prenatal o posnatal apropiada para las madres” y desarrollar atención sanitaria preventiva, incluyendo “orientación a los padres, educación y servicios de planificación familiar”.*

*Luego entonces, atendiendo a lo anterior la mortalidad materna pone de manifiesto la violación de un conjunto de derechos de la mujer, da cuenta de una cadena de vulneraciones de principios básicos como el derecho a la vida y el acceso de información de calidad, y al máximo nivel posible de salud”<sup>(14)</sup>.*

<sup>(14)</sup><http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-74-15.pdf> (Consultada el 10 de febrero de 2020)

Que una vez que los integrantes de la Comisión hicimos una compilación de los ordenamientos que regulan la mortalidad materna, incluyendo diversos instrumentos internacionales de los cuales México es parte, y que contemplan disposiciones específicas en la materia.

Como se puede observar, estas disposiciones se encuentran encaminadas a prevenir la muerte materna, así como, contribuir a reducirla, por lo que las reformas que las presentes reformas a la Ley de Salud Local, inciden en favor de las mujeres que se encuentran en el proceso de embarazo así como de dar a luz.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ponemos a consideración del Honorable Pleno, el siguiente

#### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Son de aprobarse y, se aprueban con modificaciones, las iniciativas descrita en el preámbulo.

#### **EXPOSICIÓN**

**DE**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

#### MOTIVOS

Estas adecuaciones a la Ley de Salud del Estado, tienen como finalidad brindar apoyo a la mujer que se encuentra en el proceso de embarazo y, en su momento, en trabajo de parto; es así que en el ámbito latinoamericano durante los últimos años, se han desarrollado posiciones tendientes a aumentar el control de la mujer sobre el proceso y la experiencia de parto, y entre las razones que sustentan estas nuevas perspectivas, podemos encontrar los beneficios psicológicos y físicos que puede traer. Uno de los principales avances en ese aspecto ha sido el derecho de la mujer para tener acompañamiento de una persona de confianza durante las labores de parto aspecto que, en diferentes países y entidades de nuestra nación, se ha incluido en la ley o ha comenzado el proceso para lograrlo.

Debemos señalar que este derecho parte de una recomendación formulada por la Organización Mundial de la Salud en su documento *Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto*, que tiene como objetivos, entre otros, mejorar las condiciones generales de este proceso, reducir la cantidad de cesáreas, y apoyar la salud de los recién nacidos.

Así, en su recomendación número 12 indica: “*se recomienda el acompañamiento continuo durante el trabajo de parto para mejorar sus resultados.*” La cual se sustenta en la siguiente información:

*“La evidencia fue extraída de una revisión sistemática de Cochrane de 22 ensayos (15 000 mujeres). Los ensayos fueron realizados en países de renta baja, media y alta en todo el mundo (EE.UU., Canadá, Bélgica, Francia, Grecia, Finlandia, Suecia, Sudáfrica, Botswana, Nigeria, Australia, Brasil, Tailandia, México, Guatemala, Chile e Irán). Las rutinas e instalaciones hospitalarias variaron considerablemente en diferentes contextos; por ejemplo, la analgesia epidural no estuvo disponible de rutina en siete de los ensayos.”<sup>(15)</sup>*

A partir de lo anterior, algunos países en América Latina comenzaron a establecer el acompañamiento como un derecho, por ejemplo, en Uruguay en el año 2001, fue aprobada la Ley de Acompañamiento.<sup>(16)</sup>

En Chile, se estableció que toda mujer tiene derecho a estar acompañada por una persona significativa durante este proceso, desde la implementación de un programa en el año 2008.<sup>(17)</sup>

<sup>(15)</sup>Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto. En:

[https://www.who.int/topics/maternal\\_health/directrices\\_OMS\\_parto\\_es.pdf](https://www.who.int/topics/maternal_health/directrices_OMS_parto_es.pdf) Consultado el 30 de agosto 2019

<sup>(16)</sup>Álvaro Javier García Haidú. “Acompañamiento en el Parto. Un recorrido histórico.” Trabajo final de grado. Licenciatura en Psicología. Universidad de la República. Facultad de Psicología. Octubre 2015. Uruguay. En: [https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg\\_alvaro\\_garcia\\_trabajo\\_final.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_alvaro_garcia_trabajo_final.pdf) Consultado el 31 de agosto 2019

<sup>(17)</sup>Laura Wallace. Lara Loreto. “El Derecho de acompañamiento durante el parto.” En: Revista Horizonte de Enfermería. 20, 2, 45-51. 2009. Pontificia Universidad Católica de Chile. En: [http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el\\_derecho.pdf](http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el_derecho.pdf) Consultado el 28 de agosto 2019





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

En nuestro país, recientemente se han comenzado esfuerzos legislativos, para realizar esta inclusión, encabezados por diferentes fuerzas políticas; como es el caso de la Ciudad de México, Nuevo León y Coahuila. Esto es debido a que esa medida genera diferentes beneficios, como por ejemplo, se trata de un factor que puede ayudar a la prevención de la violencia obstétrica, y al fortalecimiento de los derechos.

No solamente eso, sino que existen efectos positivos que han sido señalados en diversos estudios, como por ejemplo, de tipo psicológico:

*“Manrique de Lara y Miraval (2007) mostraron que mujeres acompañadas por un familiar tienen más confianza durante el parto que mujeres sin acompañamiento, y además tienen mayores probabilidades de tener una experiencia positiva y gratificante.” (...) “Una investigación de Essex y Pickette (2008) que examinó los partos de mujeres acompañadas y los partos de mujeres solas reveló que nueve meses después del parto las mujeres que habían sido acompañadas tenían tasas de satisfacción con la vida más altas que las mujeres que dieron a luz solas.”*

En cuanto a los efectos físicos, se ha recogido evidencia que señala ventajas respecto a la duración del parto:

*“Algunas investigaciones sugieren que hay una conexión entre el acompañamiento y una menor duración del trabajo del parto.” (...) “Una investigación de Klaus, Kennell, Robertson y Sosa (1986) reveló que en partos sin complicaciones ni intervenciones quirúrgicas, la duración promedio del trabajo de parto de mujeres acompañadas por otra mujer, fue más corto que el tiempo de trabajo de parto de las mujeres sin acompañamiento, siendo de 7.7 horas versus 15.5 horas respectivamente”*

Así mismo, se ha señalado efectos relacionados a la reducción del dolor durante el proceso de parto:

*“Según varias investigaciones, mujeres acompañadas experimentan menos dolor. La investigación de Manrique de Lara y Miraval (2007), reveló que las mujeres acompañadas por un familiar tienen menos dolor durante el parto que las mujeres sin acompañamiento.” (...) “Madi, Sandall, Bennett y MacLeod (1999), que examinó los partos de mujeres que dieron a luz solas y los partos de mujeres que dieron a luz acompañadas por una mujer de su familia reveló que las mujeres acompañadas necesitaban menos analgésicos. El 73% de las mujeres sin acompañamiento necesitaron analgésicos durante el parto, mientras que el 53% de las mujeres acompañadas lo requirieron, estos datos son similares a los encontrados en la investigación de Hofmeyr et al. (1991) y Essex y Pickette (2008).”<sup>(18)</sup>*

<sup>(18)</sup>Citas tomadas de: Laura Wallace. Lara Loreto. “El Derecho de acompañamiento durante el parto.” En: Revista Horizonte de Enfermería. 20, 2, 45-51. 2009. Pontificia Universidad Católica de Chile. En: [http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el\\_derecho.pdf](http://horizonteenfermeria.uc.cl/images/pdf/20-2/el_derecho.pdf) Consultado el 28 de agosto 2019

Por todo eso, se trata de una medida que ayudaría a mejorar la atención materna, y en ese aspecto, existe la posibilidad de impactar positivamente tanto a nivel personal, de las madres e hijos, como en la salud pública, ya que



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

de acuerdo a la evidencia citada, los procedimientos de parto se pueden volver más sencillos al reducir los factores de riesgo relacionados a estrés.

Por lo tanto, se incorpora a la ley este derecho, su reconocimiento, y su difusión dentro de los postulados de la atención materna e infantil. En este caso concreto, no podemos dejar de señalar la importancia de la difusión, ya que como ocurre con otros derechos, es importante que los beneficiados por esta garantía tengan la información adecuada para hacerla valer, ya que como los datos lo advierten, en un país como Chile, donde este derecho ha existido por más de diez años, en la mayoría de los casos en que no se ejerce es por falta de conocimiento.

Más allá de los beneficios que pueda traer en el aspecto de salud pública, hay que considerar que los estudios señalan que uno de los grandes aportes del acompañamiento en el parto es la mejora en la experiencia de las madres, y es que en este caso de ninguna forma podemos subestimar el bienestar personal como un manifestación del deber de la ley, en este caso concreto la Ley de Salud, y del Gobierno para con las personas, por lo que en este punto está en nuestras manos hacer lo conducente para mejorar las condiciones durante una experiencia tan definitiva en la vida de una mujer como es el parto.

Por otra parte, de acuerdo al Observatorio de Mortalidad Materna en México, de enero a principios de septiembre del 2019, en San Luis Potosí se reportaron 13 muertes maternas, con lo que la Entidad se coloca en el lugar número trece de entre los estados con más números de casos.

La cifra señala un aumento ya que, en el año 2018, la misma fuente documentó un total de 7 decesos, por lo que hay posibilidades de alcanzar o superar la incidencia del año 2017, que tuvo un total de 15 casos.<sup>(19)</sup>

Entre los principales problemas de salud durante el embarazo podemos citar: anemia, depresión, problemas fetales, diabetes gestacional, hipertensión relacionada al embarazo, preeclampsia, así como infecciones que pueden afectar al producto y a la madre.<sup>(20)</sup> Frente a todos esos factores, la atención médica continua es la mejor forma de prevención, ya que existen diferentes elementos que pueden complicar los embarazos en mujeres de distintas edades y condiciones.

<sup>(19)</sup> <http://www.omm.org.mx/index.php/indicadores-nacionales/boletines-de-mortalidad-materna/boletines-de-mortalidad-materna-2019> Consultado el 5 de septiembre 2019

<sup>(20)</sup> <https://espanol.womenshealth.gov/pregnancy/youre-pregnant-now-what/pregnancy-complications> Consultado el 2 de septiembre 2019

Por ejemplo, en los casos de embarazo en adolescentes, los riesgos aumentan en gran medida y en nuestro Estado, existe una gran incidencia en esa población. De acuerdo a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, *“nuestro Estado se encuentra por arriba de la media nacional en incidencia de embarazo adolescente,”*<sup>(21)</sup> lo que se comprueba por las cifras del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*“La Encuesta Nacional sobre Dinámica Demográfica revela que la tasa nacional de fecundidad es de 2.2 hijos, (...). En San Luis Potosí, el dato se ubica en 2.5 hijos en promedio en madres de entre 15 y 19 años.”<sup>(22)</sup>*

En el año 2018, se presentaron 8,388 casos de embarazos adolescentes en el Estado, y aunque se ha logrado reducir la incidencia de los embarazos adolescentes en un 3%,<sup>(23)</sup> mediante campañas de concientización, es necesario reforzar la atención para los casos que se presentan, sobre todo considerando los riesgos de salud en madres e hijos.

Por ejemplo, se pueden presentar problemas como aborto espontáneo, obstrucción a la hora del parto, peligro de hemorragias, hipertensión durante el embarazo y secuelas permanentes; en cuanto a los bebés producto de estos embarazos, pueden nacer de forma prematura o con bajo peso. Todo lo anterior, produce un alto riesgo de mortalidad tanto para la madre como para el hijo.<sup>(24)</sup> Además, estos embarazos pueden estar asociados a casos de violencia sexual o de otra índole.

Si bien este fenómeno se debe contener mediante políticas específicas, mientras se siga presentando, en virtud de la vulnerabilidad extrema de las mujeres que padecen esta tragedia, es deber del sector salud brindar atención para tratar de reducir las enfermedades y los fallecimientos; al igual que con los embarazos de alto riesgo en otros grupos de edades.

Ante la mortalidad y los riesgos de contraer enfermedades, la mejor herramienta para prevenir es la atención continua; ya que por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud, afirma que *“datos recientes indican que una mayor frecuencia de contactos prenatales en las mujeres y las adolescentes con el sistema sanitario se asocia a una disminución en la morbilidad materno fetal.*

*Esto sucede porque existen más oportunidades para detectar y gestionar los posibles problemas.”<sup>(25)</sup>*

Lo que mejora las posibilidades de un parto saludable para la mujer y de buena salud para los recién nacidos, y de una atención exitosa y eficiente por parte del sector salud.

<sup>(21)</sup> <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/slp-por-encima-de-la-media-nacional-en-embarazos-adolescentes-3093146.html> Consultado el 5 de septiembre 2019

<sup>(22)</sup> <https://centrosconacyt.mx/objeto/embarazos-adolescentes-entre-la-pobreza-y-la-violencia-estructural/> Consultado el 2 de septiembre 2019

<sup>(23)</sup> <https://sanluis.eluniversal.com.mx/sociedad/15-04-2019/disminuye-34-por-cierto-embarazo-adolescente-en-slp-coespo> Consultado el 30 de agosto 2019

<sup>(24)</sup> <http://elheraldoslp.com.mx/2018/03/17/embarazo-a-edad-temprana/> Consultado el 30 de agosto 2019

<sup>(25)</sup> <https://www.who.int/es/news-room/detail/07-11-2016-pregnant-women-must-be-able-to-access-the-right-care-at-the-right-time-says-who> Consultado el 3 de septiembre 2019



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Por motivos similares en México existe la NOM-007-SSA2-2016, para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y de la persona recién nacida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril 2016, la cual establece un conjunto de criterios para manejar esos casos.

Ahora bien, respecto a la NOM-007-SSA2-2016, en materia de atención al embarazo, parto y puerperio, en el numeral 5.2.1.15, señala:

*“Promover que la embarazada de bajo riesgo reciba como mínimo cinco consultas prenatales, iniciando preferentemente en las primeras 8 semanas de gestación y/o prueba positiva de embarazo atendiendo al siguiente calendario: (...)”*

Y en su último párrafo, la disposición remarca el valor de la atención oportuna:

*“La importancia de la atención prenatal con intervenciones integrales y preventivas permite detectar riesgos fetales y maternos pudiendo aplicar el tamizaje prenatal oportuno entre 11 y 13.6 semanas, y segundo trimestre de 16 a 22 semanas, donde el ultrasonido es un medio fundamental de vigilancia...”*

Por los motivos anteriores, el objeto de esta modificación es apoyar al cumplimiento de la NOM, estableciendo que por ley, los servicios públicos de salud deban otorgar al menos cinco consultas de atención para mujeres embarazadas, incluyendo todos y cada uno de los procesos que señala dicha normativa, con independencia de su esquema de aseguramiento, o en ausencia de éste.

Ahora bien, a pesar de que la NOM es vinculatoria, el verbo rector del numeral citado es *“promover”*, que por definición no entraña una obligación expresa. Sin embargo, se toma como punto de referencia para adecuar la Ley Estatal de Salud a fin de que los centros públicos de salud, deban brindar al menos 5 consultas a las mujeres embarazadas e incluir el contenido de la NOM en la ley, ya que facilitará a las mujeres el acceso a sus derechos, previniéndose casos de enfermedad y muerte, y reforzará el compromiso de las instituciones de salud.

Así mismo, se está en condiciones de mejorar la protección respecto a la violencia contra los derechos reproductivos, que se manifiesta en las acciones u omisiones que puedan obstaculizar una maternidad segura.

En cuanto a la responsabilidad que se impone al sector estatal de salud, la disposición se refiere únicamente a consultas prenatales que, de acuerdo al Instituto Mexicano del Seguro Social, es aquella en la que el médico y la paciente interactúan para obtener la mayor información sobre su estado de salud, la evolución del embarazo y desarrollo del bebé. Se vigila el crecimiento del bebé, se solicitan estudios, se aplican vacunas, o se envía con un especialista según el caso, y se informa sobre la evolución del embarazo y los cuidados que se deben tomar.<sup>(26)</sup> De forma que con estas consultas, el impacto al sector salud sería limitado; pero por otro lado, dada la importancia y el impacto positivo de la prevención, el nuevo esquema de consultas podrá redundar en la anticipación a los problemas de embarazo, lo que originaría un hacer más eficientes los recursos en los sistemas de salud, lo cual sería perceptible a largo plazo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

<sup>(26)</sup><http://www.imss.gob.mx/maternidad2/estas-embarazada/consulta-prenatal> Consultado el 19 de septiembre 2019

Con este ajuste se fortalece los preceptos de la NOM, así como los mecanismos de protección a las mujeres en la ley, mejorando las condiciones del acceso a su derecho a la salud.

Por esos motivos, el establecimiento de un modelo de cinco consultas para mujeres embarazadas, se volverá un instrumento útil para abatir la mortalidad materna en la Entidad, y un nuevo elemento del conjunto de políticas enfocadas a ese fin.

Además del valor propio de la vida y de la salud de las mujeres y de sus hijos, debemos contemplar que la prevención es una de las mejores maneras de abatir costos en el sector salud, ya que de la falta de atención a problemas de salud durante el embarazo, se pueden derivar necesidades de tratamientos mucho más largos y complejos.

#### PROYECTO

#### DE

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo 51 en sus fracciones, III, y IV; y **ADICIONA** a los artículos 51 la fracción V, y 51 Bis el párrafo segundo de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 51. ...

I a II. ...

III. ...;

IV. ..., y

V. Establecer, garantizar y divulgar del derecho de todas las mujeres a estar acompañadas por una persona de su confianza durante el trabajo de parto y el postparto, con fines de apoyo psicológico.

#### ARTÍCULO 51 BIS. ...

Los servicios públicos de salud deben otorgar al menos cinco consultas prenatales para las mujeres embarazadas, independientemente de su derechohabencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento, o ausencia de éste.

#### TRANSITORIOS



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN LA BIBLIOTECA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.**

**DADO EN LA SALA "JAIME NUNÓ" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

**POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

**Secretaria:** dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Presidente:** sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

**Secretaria:** ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

**Presidente:** al no haber reserva de artículos, a votación nominal en lo general.

Secretaria: dictamen número dos; Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa la lista)*; 26 votos a favor.

**Presidente:** con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, contabilizados 26 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que Reforma el artículo 51 en sus fracciones, III, y IV; y Adiciona a los artículos, 51 la fracción V, y 51 BIS el párrafo segundo, de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número tres con Proyecto de Decreto; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN TRES

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E S.**

A la comisión de Desarrollo Territorial Sustentable, le fue turnada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2020, bajo el turno No. **3941** iniciativa presentada por el diputado Martín Juárez Córdova y Constantino Méndez Ponce, que



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

plantea reformar los artículos 3º en sus fracciones XXXV, y XXXVI, 4º en sus fracciones, XCIX, y C, 8º en sus fracciones, III, y VI, y 330 en su fracción X; y adicionar a los artículos, 3º la fracción XXXVII, 4º la fracción CI, y 8º la fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que para emitir el presente, al efectuar el estudio y análisis de la iniciativa, la dictaminadora llega a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que acorde a lo dispuesto con el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Soberanía dictar, derogar y abrogar leyes. Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 98 fracciones VIII, y 106, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la precitada comisión es de dictamen legislativo, por lo que resulta competente para emitir el presente.

**SEGUNDA.** Que con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene la atribución para ello.

**TERCERA.** Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, la iniciativa colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTA.** Que la iniciativa plantea reformar los artículos 3º en sus fracciones XXXV, y XXXVI, 4º en sus fracciones, XCIX, y C, 8º en sus fracciones, III, y VI, y 330 en su fracción X; y adicionar a los artículos, 3º la fracción XXXVII, 4º la fracción CI, y 8º la fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a la exposición de motivos que los impulsantes incluyen en su iniciativa y que a la letra dice

*“En un ejercicio de trabajo conjunto, con el objeto de favorecer la participación ciudadana y de la sociedad civil organizada, impulsando nuevas condiciones de gobernanza, en la búsqueda de solución a la problemática colectiva mediante el análisis y propuesta, abordamos la importancia histórica, arquitectónica y urbana de nuestro Centro Histórico de San Luis Potosí, como un punto de partida para revisar y proponer esquemas que favorezcan el ordenamiento urbano de las ciudades y centros de población del Estado Potosino en materia de “NOMENCLATURA DE LAS CALLES y VIALIDADES”, reconociendo que las placas que la identifican, deben contener una serie de datos que cumplan con la exigencia jurídica de quien tenga el derecho y obligación de manifestar un domicilio, el nombre de la vialidad autorizada debe ser impreso o grabado de manera completa y homogeneizada, en un esquema general que favorezca la arquitectura de su entorno, la necesidad de la movilidad urbana, la exigencia fiscal y de servicios, así como a la historia contenida en esa serie de nombres que han ostentado las vialidades a través de los años y coyunturas sociopolíticas, aportando también a la historia de la ciudad y del Estado, un elemento que contribuye a definir nuestra identidad cultural”.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Para mayor ilustración se plasma la propuesta en el siguiente cuadro comparativo

<b>LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>  <b>(ACTUAL)</b>	<b>LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>  <b>(PROPUESTA)</b>
<p>ARTÍCULO 3°. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrá como propósito la utilización racional del territorio, el desarrollo equilibrado del Estado y la promoción de la certidumbre jurídica en la tenencia, uso y aprovechamiento del suelo, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, mediante:</p> <p>I. La planeación urbana centrada en la persona, en el respeto a los derechos humanos fundamentales, en la movilidad activa y en la provisión de espacios públicos;</p> <p>II. La coordinación, gestión y coordinación de los agentes públicos, privados y sociales en la planeación del desarrollo urbano regional sostenible;</p> <p>III. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población, procurando mantener, proteger y mejorar los ecosistemas de cada zona;</p> <p>IV. El desarrollo de los asentamientos humanos que articule la interrelación entre ciudad y campo, distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;</p> <p>V. La distribución equilibrada y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio;</p>	<p>ARTÍCULO 3°. ...</p> <p>I. a XXXIV. ...</p>





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

VI. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;

VII. La creación de condiciones favorables para una adecuada relación entre zonas industriales y de vivienda para trabajadores, la movilidad entre ambas y el justo equilibrio entre el trabajo, los servicios y el equipamiento;

VIII. El fomento de centros de población de tamaño medio, a fin de evitar los que, por su desproporción, producen impactos económicos negativos y un grave deterioro social, humano y ecológico;

IX. La preservación y mejoramiento del medioambiente en los asentamientos humanos, previniendo y controlando la contaminación y el impacto urbano y ambiental;

X. El desarrollo equilibrado de las diversas regiones del Estado y micro-regiones de los municipios;

XI. La utilización racional del agua y de los recursos renovables y no renovables en los centros de población;

XII. La protección del asentamiento rural y de las comunidades indígenas;

XIII. La eficiente interacción entre los espacios públicos, la vivienda, circulación, trabajo, recreación y servicios en los centros de población;

XIV. El establecimiento de desarrollos urbanos integrales para controlar e intensificar los usos y destinos del suelo y optimizar la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XV. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

XVI. La participación social en las propuestas de solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos;

XVII. La promoción de obras y servicios para que la sociedad tenga una vivienda digna y adecuada;

XVIII. La planeación del desarrollo urbano sostenible, con base en las leyes generales y locales en la materia, tomando en cuenta los instrumentos y directrices que emanen de acuerdos internacionales de los que México forme parte o haya participado;

XIX. La regulación de las provisiones y reservas territoriales de los centros de población;

XX. La zonificación y control de los usos y destinos del suelo;

XXI. El destinar terrenos a la vivienda social, para asegurar su disponibilidad;

XXII. La protección del patrimonio natural y cultural, así como de la imagen urbana de los centros de población;

XXIII. El control de la especulación inmobiliaria y de la expansión física de los centros de población en terrenos no aptos para el desarrollo urbano;

XXIV. La promoción de créditos y financiamientos para el desarrollo urbano y la vivienda;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XXV. La estricta aplicación de la legislación y programas de desarrollo y ordenamiento territorial urbano;

XXVI. El fomento de obras y servicios por cooperación o plusvalía;

XXVII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población;

XXVIII. La prevención del establecimiento de asentamientos humanos irregulares y fraccionamientos o condominios al margen de la ley;

XXIX. El control de las obras de construcción, instalación, operación, ampliación, remodelación, reconstrucción y demolición;

XXX. La regulación de la infraestructura vial, el tránsito de vehículos y peatones, los espacios para estacionamiento y el sistema de transporte público y su vinculación con la traza urbana;

XXXI. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad;

XXXII. Observar la conservación y protección de los pavimentos de adoquín o cantera de las vialidades de los centros históricos, en especial a los que corresponde a los perímetros A, B y C del Plan Parcial para la Conservación del Centro Histórico de San Luis Potosí, en el caso de rehabilitación y recolocación de adoquines, se deberán efectuar los procedimientos de limpieza,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

<p>cincelado o relabrado y perfilado de cada una de las piezas, retiradas, para su recolocación;</p> <p>XXXIII. La conservación, rehabilitación, protección, preservación y mejoramiento de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos;</p> <p>XXXIV. La introducción de vivienda que promueva el re densificación de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos;</p> <p>XXXV. La concertación de la inversión pública y privada e incentivos para la vivienda de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos, y</p> <p>XXXVI. El fomento, coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano.</p>	<p>XXXV. La concertación de la inversión pública y privada e incentivos para la vivienda de zonas con valores históricos y culturales, centros históricos y pueblos mágicos;</p> <p>XXXVI. El fomento, coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano, y</p> <p>XXXVII. La homologación de la información que deben contener las placas de la nomenclatura de las vialidades.</p>
<p>ARTÍCULO 4º. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Acción urbanística: actos o actividades tendentes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los</p>	<p>ARTÍCULO 4º. ...</p> <p>I. a XCVIII. ...</p>

programas de desarrollo urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos;

II. Alineamiento del predio: línea real o virtual definida sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que determina el límite a partir del cual se permite la traza o edificación de un inmueble, de acuerdo a los programas o proyectos de desarrollo urbano legalmente aprobados;

III. Análisis de riesgo: integración, evaluación, registro y difusión de información para formular recomendaciones orientadas a la adopción de medidas para la atención de un riesgo determinado;

IV. Área: espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización;

V. Área común: es la propiedad común de los condóminos colindantes, como son los pasillos de las casas, las privadas y vialidades de circulación, así como las áreas verdes y recreativas y las demás que se establezcan en el régimen de propiedad en condominio, y que pertenecen pro indiviso a los condóminos;

VI. Área de donación: es la superficie de terreno que los fraccionadores deberán donar a título gratuito al Ayuntamiento, en términos de lo previsto en esta Ley, y en los programas de desarrollo urbano vigentes, para a áreas verdes y equipamiento;

VII. Áreas de restricción: las áreas que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

y servicios está condicionada a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;

VIII. Áreas no urbanizables: son aquellas que se excluyen del desarrollo urbano por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico o para la prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización;

IX. Áreas urbanas: son aquellas que cuentan con los servicios de agua potable, drenaje, y alumbrado público, cuando menos;

X. Áreas urbanizables: son aquellas que, por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se prevén para la fundación de nuevos asentamientos humanos, según se establezca en programas de desarrollo urbano;

XI. Área verde: superficie predominantemente ocupada con árboles, arbustos o plantas y otros elementos complementarios, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno, destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal;

XII. Áreas y predios de conservación ecológica: son aquellas tierras, aguas y bosques que por sus



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

características de valor científico, ambiental o paisajístico deben de ser conservadas;

XIII. Asentamiento humano: establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;

XIV. Asentamiento humano irregular: la ocupación de un conglomerado humano de una porción de suelo o tierra determinada, sin autorización y al margen de las leyes y de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

XV. Barrio: zona urbanizada de un Centro de Población dotado de identidad y características propias;

XVI. CADROC: Comisión Estatal de Acreditación de Directores Responsables de Obra y Corresponsables;

XVII. Cámaras: organizaciones civiles de interés público que agrupan a personas físicas y morales relacionadas con el desarrollo urbano, la construcción, el comercio, y los servicios; constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones;

XVIII. Centro de población: es el conjunto de áreas urbanizadas ocupadas por las instalaciones necesarias para su vida normal; las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y conservación de actividades productivas agropecuarias, forestales o mineras dentro de los



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;

XIX. Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí: zona creada mediante Decreto publicado en el diario oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa, que declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de San Luis Potosí, con el perímetro, características y condiciones por el señaladas; así como Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad, del Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí, de 10 de Agosto de 2010, dentro del Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro, por la UNESCO;

XX. Consejos de los Centros Históricos: es el Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de San Luis Potosí;

XXI. Consejo Estatal: es el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí;

XXII. Consejo Municipal: el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda o su equivalente en cada Municipio de la Entidad;

XXIII. Conservación: política tendente a mantener el medio ambiente, preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo su patrimonio cultural y natural;

XXIV. Conurbación: dinámica mediante la cual dos o más centros de población, forman o tienden a formar una continuidad física y demográfica;





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XXV. Consolidación: política tendente al ordenamiento de la estructura básica de un centro de población sin afectar su dinámica actual, procurando evitar los efectos negativos de la concentración urbana;

XXVI. Colegios: asociaciones civiles integradas por profesionistas de una misma actividad profesional y grado académico o especialidad, relacionados con el ámbito del ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y la construcción, tales como ingenieros civiles, arquitectos, mecánicos electricistas, geomáticos y geoinformáticos, edificadores, topógrafos, diseñadores urbanos y del paisaje, restauradores, y demás relacionados con la materia, registrados legalmente ante la autoridad educativa competente, en los términos de la ley de la materia;

XXVII. Comisiones Metropolitanas: las Comisiones Metropolitanas y de Conurbación;

XXVIII. COS: Coeficiente de ocupación del suelo: relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno, excluyendo voladizos y estructuras reversibles;

XXIX. Crecimiento: acción tendente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población, evitando la ocupación con usos de suelo que alteren las áreas con valor ambiental o productivo, así como, que invadan zonas de riesgo, a fin de alojar el crecimiento poblacional o dar soporte a actividades industriales, comerciales y de servicios;

XXX. CUS: Coeficiente de utilización del suelo: la relación aritmética existente entre la superficie



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

total construida en todos los niveles de la construcción y la superficie total del terreno;

XXXI. Densificación: acción urbanística cuya finalidad es incrementar el número de habitantes y la población flotante por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras;

XXXII. Derecho de vía: la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación terrestre;

XXXIII. Desarrollo metropolitano: proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones;

XXXIV. Desarrollo urbano sostenible: proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; que procura la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y ambientales de un área urbana;

XXXV. Destinos: fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

XXXVI. Densidad de vivienda: número total de viviendas por hectáreas;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XXXVII. Dirección Municipal: la Dirección de Desarrollo Urbano o la que haga sus veces en las administración Pública Municipal;

XXXVIII. Director responsable de obra DRO: son los profesionales auxiliares de la administración municipal que facultados por la Ley, y avalados por la Comisión Estatal de Admisión, Evaluación y Certificación de Directores Responsables de Obra y Especialistas Corresponsables, tienen la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas cumplan con lo establecido por esta Ley, los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y reglamentos de la materia;

XXXIX. Equipamiento urbano: conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades institucionales educativas, culturales, de salud, asistencia social, deportivas, recreativas, de comunicaciones, transporte, abasto y comercio;

XL. Espacio público: áreas o predios destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo de acceso generalizado y libre tránsito; Son esenciales para el acceso a la cultura, la convivencia urbana, la cohesión social y para garantizar la movilidad, sustentabilidad, equidad y el sentido incluyente y democrático de las ciudades, que define el derecho a la ciudad;

XLI. Estudio de impacto urbano: documento mediante el cual se analizan las externalidades e impactos que genera una obra o proyecto que por su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, rebase la capacidad de la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

infraestructura, los servicios públicos o los equipamientos urbanos existentes; así como las medidas de mitigación, restauración o compensación necesarias;

XLII. Fraccionador: solicitante de una autorización de fraccionamiento o relotificación de un terreno;

XLIII. Fraccionamiento: división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos en esta Ley;

XLIV. Fundación: acción de establecer un nuevo asentamiento humano en áreas o predios susceptibles de aprovechamiento urbano, de conformidad con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

XLV. Fusión: unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo;

XLVI. Gestión integral de riesgos: el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación,



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XLVII. INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia;

XLVIII. Infraestructura urbana: sistemas, redes de organización y distribución de bienes y servicios, flujos y elementos de organización funcional, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión, que permite la construcción de espacios adaptados y su articulación para el desarrollo de las actividades sociales, productivas y culturales que se realizan en y entre centros de población;

XLIX. Ley General: la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

L. Licencia de construcción: autorización municipal para la ejecución, modificación, adaptación de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señalan esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

LI. Lote: parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana;

LII. Lote mínimo: fracción de terreno con la superficie más pequeña permitida por las normas de la zonificación secundaria correspondiente según el programa de desarrollo urbano aplicable;

LIII. Manzana: la superficie de terreno delimitada por vías públicas;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

LIV. Medidas de seguridad: adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

LV. Mejoramiento: acción dirigida a reordenar, regularizar, restaurar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente;

LVI. Mobiliario Urbano: conjunto de instalaciones en la vía pública que complementan al equipamiento de las ciudades, tales como basureros, casetas telefónicas, semáforos, bancas, juegos infantiles, fuentes y otros;

LVII. Movilidad: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma;

LVIII. Municipalización: acto mediante el cual se realiza la entrega recepción por parte del fraccionador al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones de un fraccionamiento destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del mismo, habiendo cumplido con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables se encuentran en posibilidad de operar, permitiendo al Municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

LIX. Obras de edificación: construcciones e instalaciones de adecuación espacial necesarias, para permitir su uso o destino;

LX. Obras de urbanización: construcciones para la instalación de los sistemas infraestructura urbana y pavimentos para desarrollo inmobiliario;

LXI. Organismos regularizadores: las instituciones que cuentan con la facultad legal para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra en la Entidad;

LXII. Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos: proceso de distribución espacial de la población, en función del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la infraestructura y el equipamiento existentes, con el fin de lograr la mayor rentabilidad social y económica de las inversiones públicas y privadas que favorezcan las actividades productivas, culturales, recreativas y funcionales;

LXIII. Patrimonio cultural y natural: sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, definidos y regulados por la legislación correspondiente;

LXIV. Predio: terreno debidamente delimitado, con o sin urbanización;

LXV. Predios rústicos: son aquellas tierras, aguas y bosques susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, piscícola, minera o forestal, así como las ubicadas en los asentamientos humanos rural;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

LXVI. Procuraduría Urbana: la Procuraduría Urbana del Estado de San Luis Potosí;

LXVII. Promotor: solicitante de una autorización de constitución, modificación o extinción de un régimen de propiedad en condominio o de un desarrollo inmobiliario;

LXVIII. Promotora del Estado: la Promotora del Estado de San Luis Potosí;

LXIX. Provisiones: áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;

LXX. Pueblo Mágico: son las poblaciones que incluye el Gobierno de la República en su programa de Pueblos Mágicos;

LXXI. Reducción de riesgos de desastres: los esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, y una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente;

LXXII. Régimen de Condominio: acto jurídico, por el cual los interesados manifiestan su voluntad de que en su propiedad, coexista un derecho singular y exclusivo sobre cada una de las unidades en que se divida un inmueble, susceptible de aprovechamiento individual, por tener salida propia a la vía pública o a un elemento común del inmueble y un derecho proporcional de copropiedad forzosa e indivisible sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para el adecuado uso y





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

disfrute de las unidades de propiedad singular y exclusiva;

LXXIII. Regularización de la tenencia de la tierra urbana: legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población;

LXXIV. Reservas territoriales: áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento o consolidación de acuerdo a los programas de desarrollo urbano;

LXXV. Resiliencia: es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;

LXXVI. Riesgo urbano: vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población o asentamiento humano, por fenómenos naturales o la actividad humana;

LXXVII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado;

LXXVIII. SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

LXXIX. SEGAM: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental;

LXXX. SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal;

LXXXI. Servicios urbanos: actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionada, para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;

LXXXII. Servidumbre de paso: el gravamen real, impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro inmueble perteneciente a distinto dueño, de conformidad con el Código Civil del Estado;

LXXXIII. Sistema Estatal de Suelo y Reservas Territoriales: mecanismo de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y de concertación con los sectores social y privado, a fin de determinar, aportar y adquirir el suelo y las reservas territoriales que se requieran para planear y regular el actual desarrollo y futuro crecimiento de los centros de población y el ordenamiento territorial de la Entidad;

LXXXIV. SITU: sistema de información territorial y urbano;

LXXXV. Subdivisión de áreas, lotes o predios rústicos: partición de un predio en dos o más fracciones, ubicado fuera de los límites de un centro de población o de las zonas no urbanizables del mismo, conforme a los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables;

LXXXVI. Subdivisión de áreas, lotes o predios urbanos: partición de un predio ubicado en las



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

zonas urbanas o urbanizables de un centro de población, en dos o más fracciones, que no requieren de la apertura de una vía pública;

LXXXVII. Supervisor municipal de obra: servidor público de la Dirección Municipal que está facultado por la autoridad municipal para realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de obras de edificación, instalaciones o urbanización;

LXXXVIII. UMA: Unidad de Medida y Actualización, entendida como el valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley federal en la materia, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes;

LXXXIX. Usos de impacto significativo: aquellos que generan las construcciones e instalaciones destinadas a usos industriales, comerciales, de servicio o habitacionales que por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, transporte o riesgos de contaminación puedan afectar gravemente las condiciones de vida de los habitantes, el contexto urbano, ecológico y paisajístico, así como el normal funcionamiento de los servicios;

XC. Usos del suelo: fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población, determinados en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente;

XCI. Vía pública: todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles;

XCII. Vivienda plurifamiliar: es aquella que da alojamiento a dos o más familias y que se encuentra en un predio común a las viviendas que contiene. Se caracteriza por estar basada en un régimen de propiedad en condominio;

XCIII. Vivienda unifamiliar: es aquella que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un predio;

XCIV. Vivienda: es aquella que cumple con las funciones básicas de habitabilidad y salubridad, y cuenta con los servicios básicos. Este concepto implica tanto la vivienda terminada como la vivienda progresiva, que es la que se realiza paulatinamente en función de las posibilidades económicas del usuario;

XCV. Zona conurbada: la suma del territorio de los municipios involucrados y determinada por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el ordenamiento territorial comprendido en sus demarcaciones territoriales;

XCVI. Zona metropolitana: conjunto de dos o más centros de población colindantes que por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo estatal, interestatal o nacional, y que se determina por el Gobierno del Estado y los ayuntamientos mediante convenio, para los centros de población conurbados de dos o más municipios, que

conforman una unidad territorial. Comprenderá sus áreas urbanizadas y urbanizables para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo urbano de la misma;

XCVII. Zonificación: la división del territorio en áreas para los efectos de aplicarles acciones y políticas, o en el caso de los centros de población, determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento del mismo;

XCVIII. Zonificación General del Territorio: es la división del territorio de estudio de un programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano para la aplicación de las acciones de conservación, protección, restauración y aprovechamiento;

XCIX. Zonificación primaria: distingue las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables del territorio de aplicación de un programa de desarrollo urbano, y

C. Zonificación secundaria: determinación de las zonas para la asignación de usos y destinos del suelo, estableciendo sus normas técnicas relativas a la compatibilidad, densidad, intensidad y construcción.

XCIX. Zonificación primaria: distingue las áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables del territorio de aplicación de un programa de desarrollo urbano;

C. Zonificación secundaria: determinación de las zonas para la asignación de usos y destinos del suelo, estableciendo sus normas técnicas relativas a la compatibilidad, densidad, intensidad y construcción, y

CI. Nomenclatura de las calles y vialidades urbanas: Es la información urbanística que deben contener las placas que identifican a las calles y vialidades del perímetro urbano.

<p>ARTÍCULO 8°. Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan:</p> <p>I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda;</p> <p>II. Fraccionar, relotificar, modificar la intensidad de uso habitacional, fusionar o subdividir áreas y predios, así como realizar modificaciones, para los fines que señala este ordenamiento, independientemente del régimen de propiedad a que estén sujetos;</p> <p>III. Promover y operar desarrollos inmobiliarios especiales, y</p> <p>IV. Construir, reconstruir, ampliar, reparar, modificar o demoler inmuebles, así como instalar o retirar anuncios.</p>	<p>ARTÍCULO 8°. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Promover y operar desarrollos inmobiliarios especiales;</p> <p>IV. Construir, reconstruir, ampliar, reparar, modificar o demoler inmuebles, así como instalar o retirar anuncios, y</p> <p><b>V. Instalar, modificar o retirar las placas oficiales que contienen la nomenclatura de las calles y vialidades de la ciudad.</b></p>
<p>ARTÍCULO 330. Los fraccionamientos habitacionales deberán contar con las características de infraestructura, y obras de urbanización siguientes:</p> <p>I. Sistema de abastecimiento de agua potable, red de distribución y tomas domiciliarias;</p> <p>II. Sistema de alcantarillado con salidas domiciliarias de albañal o con las especificaciones que determine la normatividad aplicable;</p> <p>III. Sistema pluvial en los municipios en que el Ayuntamiento así lo determine, conforme a la normatividad aplicable;</p>	<p>ARTÍCULO 330. Los fraccionamientos habitacionales deberán contar con las características de infraestructura, y obras de urbanización siguientes:</p> <p>I. a IX. ...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

IV. Red de distribución de energía eléctrica para uso doméstico, conforme a las especificaciones técnicas que determine la Comisión Federal de Electricidad, debiendo privilegiarse el uso de cableado subterráneo;

V. Alumbrado público con las especificaciones técnicas que determine el proyecto ejecutivo conforme a la norma de Comisión Federal de Electricidad, revisado por la Dirección de Alumbrado público municipal o su equivalente;

VI. Cuando en el proyecto así se determine, redes telefónicas con ductos subterráneos así como para otros medios de comunicación o de transmisión electrónica de datos;

VII. Guarniciones y banquetas con accesos para personas con discapacidad, con los materiales autorizados conforme al Reglamento de Construcción Municipal;

VIII. Pavimento de calles con los materiales autorizados conforme al Reglamento de Construcción Municipal;

IX. Arbolado y jardinería en las áreas destinadas a ese fin. El tipo de árboles y las características de la jardinería atenderán al tipo de vegetación de la región, evitando la siembra de árboles que dañen la infraestructura, o en su caso a las disposiciones de la Dirección o área de Ecología del Municipio;

X. Placas de nomenclatura y señalamientos viales en los cruces de las calles, conforme lo determine la normatividad aplicable, y

X. Placas de nomenclatura, señalamientos viales en los cruces de las calles, **y numeración oficial**, conforme lo determine la autoridad municipal y la normatividad aplicable, y



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XI. Hidrantes contra incendios, cuando la red hidráulica así lo permita.  Para la autorización de calles, banquetas y equipamientos se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Construcción Municipal.	XI. ...  ...
--	--------------------

**QUINTA.** Que una vez analizada la propuesta, y en virtud de que el crecimiento urbano es constante, debe existir un orden y planeación de la ciudad, por lo cual La nomenclatura urbana es un elemento fundamental, que facilita la ubicación de los predios y vías urbanas a partir la aplicación del modelo de ejes estructurantes de nomenclatura vial que reorientan y facilitan la asignación de la misma. Es por ello que la dictaminadora es coincidente con la iniciativa en comento, tratando con ello de homogenizar un esquema general para la nomenclatura de todas las calles del Estado, logrando con ello el orden de calles en la ciudad.

Por lo expuesto, la comisión que suscribe con fundamento en los artículos, 84 fracción I, y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86 fracciones, I, y II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

Con el fin de lograr un orden en las calles de la ciudad de San Luis Potosí, la nomenclatura vial es de gran importancia, por ello se debe homogenizar en todo el Estado los datos y las formas en que se deben de realizar las placas de identificación de calles para que éstas cuenten con las mismas características, lo anterior para mantener una buena imagen urbana y la identificación fácil de las calles y vialidades en beneficio de la ciudadanía.

#### PROYECTO

DE

#### DECRETO





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**ÚNICO.** Se **REFORMA** los artículos 3° en sus fracciones, XXXV, y XXXVI, 8º en sus fracciones, III, y IV, y 330 en su fracción X; y **ADICIONA** a los artículos, 3º la fracción XXXVII, 4º la fracción LVIII BIS, y 8º la fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 3°. ...

I a XXXIV. ...

XXXV. ... ;

XXXVI. ... y

**XXXVII. La homologación de la información que deben contener las placas de la nomenclatura de las vialidades.**

ARTÍCULO 4º. ...

I a LVIII. ...

**LVIII BIS. Nomenclatura de las calles y vialidades urbanas: es la información urbanística que deben contener las placas que identifican a las calles y vialidades del perímetro urbano.**

LIX a C. ...

ARTÍCULO 8°. ...

I y II. ...

III. ... ;

IV. ... y

**V. Instalar, modificar o retirar las placas oficiales que contienen la nomenclatura de las calles y vialidades de la ciudad.**

ARTÍCULO 330. ...

I a IX. ...

**X. Placas de nomenclatura, señalamientos viales en los cruces de las calles, y numeración oficial, conforme lo determine la autoridad municipal y la normatividad aplicable, y**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XI. ...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto iniciará su vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE EN LA SALA VIRTUAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE.**

**Secretaria:** dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Presidente:** sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

**Secretaria:** ¿hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

**Presidente:** al no haber reserva de artículos, a votación nominal en lo general.

**Secretaria:** dictamen número tres; Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; (*continúa la lista*); informo que hay 25 votos a favor; una abstención; y cero votos en contra.

**Presidente:** con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, contabilizados 25 votos a favor; y una abstención; por tanto, por MAYORÍA aprobado el Decreto que Reforma los artículos, 3º en sus fracciones, XXXV, y XXXVI, 8º en sus fracciones, III, y IV, y 330 en su fracción X; y Adiciona a los artículos, 3º la fracción XXXVII, 4º la fracción LVIII BIS, y 8º la fracción V, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número cuatro con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

#### DICTAMEN CUATRO

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

#### PRESENTES.

A la **Comisión de Vigilancia** le fue consignada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, bajo el **turno 4522**, para estudio y dictamen, iniciativa que promueve REFORMAR los artículos, 26, y 28; y ADICIONAR el artículo 16 BIS, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, presentada por el diputado José Antonio Zapata Meráz.

Visto su contenido, con fundamento en lo establecido por los artículos, 92; 98, fracción XXI; y 118, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 75; 85; 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 124, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En esa línea podemos advertir, que de las disposiciones contenidas en los artículos, 73, 74 y 76, de la referida Constitución de la República, no se desprende facultad exclusiva del Congreso de la Unión o de sus respectivas Cámaras, para legislar en la materia y en los términos que se refieren en la iniciativa de cuenta.

**SEGUNDO.** Que en razón del considerando que antecede, de conformidad con lo establecido por los artículos, 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracciones I y XLVIII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción I, 92, 98 fracción XXI, y 118, de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado por conducto de esta Comisión legislativa, conocer y dictaminar la iniciativa citada en el proemio.

**TERCERO.** Que acorde a lo preceptuado por los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, el legislador proponente de la iniciativa se encuentra legitimado para promoverla ante este Congreso.

**CUARTO.** Que con la finalidad de conocer las razones que sustentan la iniciativa de cuenta, nos permitimos reproducir su exposición de motivos, siendo ésta del tenor que sigue:

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una "pandemia", debido a que la cantidad de casos de personas infectadas con el coronavirus se ha incrementado significativamente, así como el número de países que lo padecen, por lo que se pronostica que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumenten aún más.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

El 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual estableció las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del propio Acuerdo, con la salvedad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Y a su vez, el 27 de marzo de 2020, mediante la publicación del respectivo Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró como emergencia sanitaria, por causas de fuerza mayor, a la epidemia, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitiendo diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado (ASE) anunció la suspensión de actividades durante el período que inicio el 19 de marzo y que se ha prorrogado al 30 de mayo del presente año, con la finalidad de no comprometer la salud de su personal y los usuarios del organismo. Suspensión que también ha sido adoptada por instituciones publicas de los diversos Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos, lo que ha generado, el atraso respecto del inicio de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, presentadas por los entes públicos obligados a ello, ante el Congreso del Estado; y que a su vez, complica la entrega del Informe General de Informes Individuales respectivos, al Congreso del Estado el 31 de octubre del presente año, término establecido tanto en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

El párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha reconocido a las entidades estatales de fiscalización de las legislaturas de los estados, como **órganos con autonomía técnica** y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y **para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes**; reconocimiento reiterado por el artículo 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; numeral que señala que la función de fiscalización se regirá por los principios de legalidad, **prosecución del interés público**, imparcialidad, confiabilidad, y eficacia.

Con base en lo anterior, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado para la fiscalización de las cuentas públicas, el establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior; facultando a su Titular para tal efecto.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

En los últimos años, se ha contemplado por la diversa normatividad relativa a procesos jurisdiccionales, el uso de las tecnologías de la información en el respeto de los derechos de audiencia, debido proceso, seguridad jurídica y acceso a la justicia, consignados en los artículos 14, 16 y 17 de nuestra Carta Magna; sin menoscabo de generar certeza jurídica a las partes sobre los mecanismos implementados en los diversos procedimientos. El uso de las tecnologías de la información no ha sido ajeno a la labor fiscalizadora, ya que, a través de ello, se ha permitido romper la frontera de la presencia física, nos traslada y comunica en tiempo real a lugares lejanos físicamente, es una herramienta indispensable para mantenernos informados, comunicados; por lo que, sin duda alguna, es que resulta innegable el uso de esta tecnología en la realización de las tareas de auditoría.

Por ello, antes tales consideraciones, y derivado de la declaración de emergencia sanitaria, generada por causa de fuerza mayor por la epidemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), es que se hace necesario reformar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, a fin de establecer en ésta las disposiciones respecto a la ejecución de auditorías relativas a la fiscalización de las cuentas públicas que lleve a cabo esta Auditoría Superior del Estado, a fin de establecer los lineamientos y procedimientos en el que se considere que las notificaciones relacionadas con el proceso de auditoría que se realice a las entidades fiscalizadas pueda ser mediante el uso de las tecnologías de la información; que contribuyan al logro del principio de dicha función relativo al interés público; toda vez que a través de su uso, se logra la optimización de tiempos y esfuerzos, así como también presentar en tiempo y forma el Informe General e Informes Individuales previstos por la Constitución del Estado y la citada Ley de Fiscalización.

De manera ilustrativa se presenta un cuadro comparativo de los diversos artículos que se impulsa adicionar y reformar:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>No hay correlación</p>	<p><b>ARTÍCULO 16 BIS.</b> Las notificaciones relacionadas con el proceso de auditoría que se realice a las entidades fiscalizadas, se hará por medio de oficio que será entregado en el domicilio de su oficina principal, cuando se tenga el mismo lugar de residencia de la Auditoría Superior del Estado; en el que se recabará la correspondiente constancia de recibo.</p> <p>Cuando la entidad fiscalizada tenga su domicilio fuera del lugar de la residencia de la Auditoría Superior del Estado, la notificación podrá realizarse por correo certificado con acuse de recibo, el cual se agregará al respectivo expediente de auditoría.</p> <p>En casos urgentes, por caso fortuito o fuerza mayor, las notificaciones podrán hacerse por vía</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

	<p>telegráfica, fax, o a través de la remisión del oficio y documentos relativos mediante correo electrónico, proporcionado por la entidad fiscalizada; o por cualquier otra vía que genere certeza para la entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado.</p>
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Las personas a que se refiere el artículo anterior tendrán el carácter de representantes de la Auditoría Superior del Estado en lo concerniente a la comisión conferida. Para tal efecto, deberán presentar previamente el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de dicha Auditoría.</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Las personas a que se refiere el artículo anterior tendrán el carácter de representantes de la Auditoría Superior del Estado en lo concerniente a la comisión conferida. Para tal efecto, deberán <i>presentar el oficio</i> de comisión respectivo e <i>identificarse como personal</i> actuante de dicha Auditoría.</p>
	<p>En el caso de que notificación relativa a la orden de auditoría se realice por vía telegráfica, fax o correo electrónico, en la misma, se deberá adjuntar el oficio de comisión respectivo y los documentos que identifiquen al personal actuante de la auditoría.</p>
<p><b>ARTÍCULO 28.</b> Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba en términos de ley.</p>	<p><b>ARTÍCULO 28.</b> Durante sus actuaciones los comisionados o habilitados que hubieren intervenido en las revisiones, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado.</p>
	<p>En casos urgentes, por caso fortuito o fuerza mayor, las actuaciones de los comisionados o habilitados podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, ante una emergencia que impida o haga inconveniente la presencia física de las partes que intervienen en la misma, en el domicilio de la Auditoría Superior del Estado o en el domicilio de las entidades fiscalizadas, conforme a las formalidades asentadas en el párrafo que antecede.</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

	Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba en términos de ley.
--	--

**QUINTO.** Que a la luz de la exposición de motivos antes citada, quienes integramos esta dictaminadora estimamos procedente la iniciativa, conforme a lo siguiente:

1. Primeramente debemos establecer que en materia de notificaciones, la Auditoría Superior del Estado, respecto a sus actuaciones, aplica de manera supletoria las disposiciones del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, esto de conformidad con lo prescrito por el artículo 7° de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, que a la letra prescribe:

“ARTÍCULO 7°. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria, en lo conducente y, en lo que no se opongan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Código Procesal Administrativo del Estado; el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Responsabilidades y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado; así como las disposiciones relativas del derecho común, sustantivo y procesal, en ese orden.”

Es importante señalar que el Código Procesal Administrativo para el Estado, regula en forma amplia y por demás completa, la materia relativa a las notificaciones, tal y como se desprende del Libro Primero, Título Primero, Capítulo III, específicamente del artículo 26 al artículo 52.

En esa línea el artículo 39 del Código en cita ya estipula que las notificaciones a las autoridades, se harán por medio de oficios que serán entregados en el domicilio de su oficina principal en el lugar del procedimiento o juicio, por el notificador de la autoridad administrativa o el actuario del Tribunal tratándose de actuaciones judiciales, quien recabará la correspondiente constancia de recibo; y fuera del lugar del procedimiento administrativo o juicio, por correo certificado con acuse de recibo, el cual se agregará a los autos.

De acuerdo con la fracción IV de dicho numeral, si el domicilio de la oficina principal de la autoridad se encuentra en otro municipio distinto a los comprendidos en el primer Distrito Judicial, se enviará el oficio por correo en pieza certificada con acuse de recibo, o bien mediante exhorto, agregando en autos la constancia correspondiente.

Asimismo, en cuanto a las notificaciones por vía telegráfica o fax, el artículo 39 en su párrafo segundo, igualmente ya lo contempla al disponer que en casos urgentes las notificaciones podrán hacerse por vía telegráfica, fax o por cualquier otra vía que genere certeza jurídica para la autoridad administrativa, el Tribunal, y las partes.

Por otra parte no debe pasar desapercibido, que la Sección Quinta, del Capítulo III aludido, establece las disposiciones que en materia de “Notificaciones Electrónicas” deben ser observadas.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Sobre el particular el Código Procesal Administrativo prescribe:

“ARTÍCULO 48. La notificación electrónica es un medio de comunicación procesal que se establece con el objeto de optimizar recursos e informar a las partes los acuerdos y resoluciones administrativas y jurisdiccionales a través de medios electrónicos y mediante el uso de la firma electrónica.

ARTÍCULO 49. El Tribunal, y la Contraloría General del Estado, como autoridades certificadoras en esta materia, establecerán mediante acuerdo general en el ámbito de sus respectivas competencias, las políticas, bases y lineamientos aplicables a la notificación electrónica, que incluirá los trámites del registro de usuarios, los acuerdos y resoluciones sujetos a la misma, personal facultado para realizarla, sus efectos y demás formalidades, requisitos y condiciones inherentes.

ARTÍCULO 50. Se tendrá como fecha de notificación por cualquier medio de comunicación electrónica, la que conste en el acuse de recibo, o en su caso, en algún otro medio que acredite fehacientemente la recepción.

La notificación electrónica surtirá sus efectos al tercer día hábil siguiente a aquél en que se haya realizado.

ARTÍCULO 51. Cuando en otras leyes se disponga la notificación electrónica, se aplicará lo que al respecto se establezca en lo que no contravengan las disposiciones de este Código.

ARTÍCULO 52. Las dependencias y entidades, así como el Tribunal podrán establecer la notificación electrónica, utilizando las tecnologías de la información y comunicación, la cual será obligatoria para las autoridades demandadas, y voluntaria para los particulares.”

En razón de lo anterior, es que resulta inviable adicionar el artículo 16 BIS propuesto en materia de notificaciones, pues como quedó apuntado en líneas precedentes, el Código Procesal Administrativo para el Estado, ya regula dicha materia en forma completa.

2. Respecto a la propuesta para adicionar un párrafo al artículo 26 de la Ley, esta se determina inviable en razón de que dicho dispositivo legal ya prescribe como regla general, que el personal expresamente comisionado por la Auditoría Superior del Estado para la práctica de auditorías, deberá presentar en todo tiempo y en forma previa el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de dicha órgano fiscalizador.

De acuerdo a lo anterior debe entenderse, que en toda orden de auditoría, deberá presentarse el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente la persona, como personal actuante de la Auditoría Superior del Estado, con independencia del medio de notificación que se haya utilizado.

Debemos estar ciertos que la notificación tiene por objeto, comunicar a las partes, autoridades o particulares, un acto o resolución de la autoridad competente, por lo tanto dicha notificación deberá contener el texto íntegro del acto o resolución de que se trate, así como los documentos inherentes al referido acto o resolución que en forma anexa





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

deban acompañarse, todo lo anterior como un elemento esencial de validez y de legalidad de la actuación de la autoridad.

3. En cuanto a la adición planteada al artículo 28 de la Ley, esta se determina procedente respecto al fondo de la propuesta, pues lo que se estima viable es adicionar una fracción al artículo 16 de la Ley, para los efectos de establecer como atribución de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización de las Cuentas Públicas, la de llevar a cabo sus actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial, esto es, a distancia, a través de medios virtuales que permitan la comunicación simultánea con transmisión en tiempo real, lo anterior en caso de epidemias o peligro de invasión, en el país o en el Estado, así como en caso fortuito o fuerza mayor que impida o limite el cumplimiento de su función fiscalizadora.

**SEXTO.** Que para mejor conocimiento de la modificación resuelta por esta dictaminadora, la misma se plasma en la tabla siguiente, en contraposición del texto legal vigente:

#### Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 16. Para la fiscalización de las Cuentas Públicas, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Realizar, conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones.</p> <p>Para la práctica de Auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar mediante escrito, información y documentación durante el desarrollo de las mismas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en las Cuentas Públicas. Una vez que le sean entregadas las Cuentas Públicas, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las</p>	<p>ARTÍCULO 16. ...</p> <p>I. a XXVI. ...</p>



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

auditorías que se requieran, lo hará del conocimiento de la Comisión;

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

III. Proponer, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;

IV. Proponer al Consejo Estatal de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, modificaciones a la forma y contenido de la información de la Cuenta Pública y a los formatos de integración correspondientes;

V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

VI. Verificar que las entidades fiscalizadas que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VII. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VIII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por las entidades fiscalizadas para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a las entidades fiscalizadas se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;

IX. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos practicadas a las entidades fiscalizadas y de ser requerido, el soporte documental;

X. Requerir a terceros que hubieran contratado con las entidades fiscalizadas obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellas que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XI. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio de la Auditoría Superior del Estado sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

- a) Las entidades fiscalizadas.
- b) Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero.
- c) Autoridades hacendarias federales, estatales y municipales.
- d) Los órganos internos de control.

La Auditoría Superior del Estado tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos de recursos públicos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables.

Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular de la Auditoría.

Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue a la Auditoría Superior del Estado información de carácter reservado o confidencial, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que

tengan esta característica en términos de la legislación aplicable. Dicha información será conservada por la Auditoría Superior del Estado en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta fracción será motivo del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes correspondientes;

XII. Fiscalizar los recursos públicos que la Secretaría haya transferido a los municipios, fideicomisos, fondos, mandatos o, cualquier otra figura análoga, personas físicas o morales, públicas o privadas, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado; así como fiscalizar los recursos públicos que la Federación haya transferido a las entidades fiscalizadas, en los términos que señale el Convenio de Coordinación que celebre con la Auditoría Superior del Estado con la Auditoría Superior de la Federación en los términos de las normas aplicables;

XIII. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en esta Ley y en la Ley de Responsabilidades;

XIV. Efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus

investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;

XV. Formular recomendaciones y pliegos de observaciones; solicitudes de aclaración; promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, informes de presunta responsabilidad administrativa, denuncias de hechos y denuncias de juicio político;

XVI. Promover las responsabilidades administrativas, para lo cual la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado presentará el informe de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, ante la autoridad substanciadora de la misma Auditoría Superior del Estado, para que ésta, de considerarlo procedente, turne y presente el expediente, ante el Tribunal o, en el caso de las no graves, ante el órgano interno de control.

Cuando detecte posibles faltas administrativas no graves dará vista a los órganos internos de control competentes, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, promuevan la imposición de las sanciones que procedan;

XVII. Promover y dar seguimiento ante las autoridades competentes para la imposición que las sanciones que correspondan a los servidores públicos; y los particulares, a las que se refiere el Título Décimo Segundo de la Constitución



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y presentará denuncias y querellas penales;

XVIII. Recurrir, a través de la unidad administrativa a cargo de las investigaciones de la Auditoría Superior del Estado, las determinaciones del Tribunal y de la Fiscalía Especializada, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XIX. Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones, multas o determinaciones que imponga;

XX. Participar en el Sistema Anticorrupción del Estado, así como en su Comité Coordinador, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 124 BIS, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y de la ley en la materia, así como celebrar convenios con organismos cuyas funciones sean acordes o guarden relación con sus atribuciones y participar en foros nacionales e internacionales;

XXI. Podrá solicitar a las entidades fiscalizadas información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos, para la planeación de la fiscalización de las Cuentas Públicas; Lo anterior sin perjuicio de la revisión y fiscalización que la Auditoría Superior del Estado lleve a cabo conforme a lo contenido en la fracción II del artículo 1 de esta Ley;

XXII. Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones copia de los documentos originales que se tengan a la vista, y certificarlas mediante cotejo con sus originales



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

así como también poder solicitar la documentación en copias certificadas;

XXIII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Auditoría Superior del Estado;

XXIV. Solicitar la comparecencia de las personas que se considere, en los casos concretos que así se determine en esta Ley;

XXV. Comprobar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las entidades fiscalizadas, de los fideicomisos, fondos y mandatos o cualquier otra figura análoga, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de las Cuentas Públicas;

XXVI. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en esta Ley así como en las demás disposiciones aplicables;

XXVII. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos, y

XXVIII. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de las Cuentas Públicas.

XXVII. ... ;

XXVIII. En caso de epidemia o peligro de invasión en el país o en el Estado, así como por caso fortuito o fuerza mayor que impida o limite el cumplimiento de su función fiscalizadora, llevar a cabo sus actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial, esto es, a distancia, a través de medios virtuales que permitan la comunicación





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

	simultánea con transmisión en tiempo real entre la Auditoría Superior del Estado y los entes auditables, y XXIX. ...
--	---

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse y se aprueba en los términos establecidos en la parte considerativa de este instrumento, la iniciativa citada en el proemio.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del nuevo coronavirus como una "pandemia", debido a que la cantidad de casos de personas infectadas con el coronavirus se ha incrementado significativamente, así como el número de países que lo padecen, por lo que se pronostica que los casos de personas infectadas, muertes y países afectados aumenten aún más.

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual estableció las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del propio Acuerdo, con la salvedad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Y a su vez, el 27 de marzo de 2020 mediante la publicación del respectivo Decreto, el titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró como emergencia sanitaria, por causas de fuerza mayor, a la epidemia, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitiendo diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado (ASE) anunció la suspensión de actividades durante el periodo que inicio el 19 de marzo y que se ha prorrogado hasta el día de hoy, con la finalidad de no comprometer la salud de su personal y los usuarios del organismo. Suspensión que también ha sido adoptada por instituciones públicas de los diversos poderes del Estado, municipios y organismos autónomos, lo que ha generado, el atraso respecto del inicio de la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, presentadas por los entes públicos obligados a ello, ante el Congreso del Estado; y que a su vez, complica la entrega del Informe General de Informes Individuales respectivos, al Congreso del Estado el 31 de octubre del presente año, término establecido tanto en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se hace necesario adecuar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, a fin de establecer un mecanismo para la ejecución de auditorías en caso de emergencia que impida a la Auditoría Superior del Estado cumplir con su objeto.

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el artículo 16 en su fracción XXVII; y **ADICIONA** al mismo artículo 16 una fracción, ésta como XXVIII, por lo que actual XXVIII pasa a ser fracción XXIX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 16. ...

I a XXVI. ...

XXVII. ... ;

**XXVIII. En caso de epidemia o peligro de invasión en el país o en el Estado, así como por caso fortuito o fuerza mayor que impida o limite el cumplimiento de su función fiscalizadora, llevar a cabo sus actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial, esto es, a distancia, a través de medios virtuales que permitan la comunicación simultánea con transmisión en tiempo real entre la Auditoría Superior del Estado y los entes auditables, y**

XXIX. ...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

DADO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTE.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

**Secretaria:** dictamen número cuatro, ¿alguien intervendrá?

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, adelante señor diputado por favor, ¿a favor o en contra diputado?

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** en contra.

**Presidente:** adelante diputado.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** ¿se refiere al turno 4522 verdad?

**Presidente:** es la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, permítame déjeme ver el turno.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** sí, sí es verdad.

**Presidente:** es correcto diputado, adelante por favor.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias, miren, se pretende modificar el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, agregando que en caso de epidemia, peligro de invasión, así como caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento su fiscalización de sus actos realizados llevar a causa actuaciones mediante medios virtuales, está correcto nada más que los medios virtuales no están reglamentados, no basta con que hagamos una simple reformita que no nos dé nada, yo creo que hay que abocarnos hacer toda una modificación sobre los medios actuales, incluso ya lo estamos haciendo nosotros, pero no va a resistir un análisis constitucional serio a la hora que se venga porque no están reglamentados, hay que hacer toda reglamentación, no nada más un agregar un mejorcito, ojalá y se entienda y tomemos el toro por los cuernos, no quiere decir que esté mal la propuesta de nuestro compañero José Antonio Zapata, está bien, pero es insuficiente, hay que reglamentar los medios virtuales, que ya lo estamos haciendo y que vamos a aprender a vivir con el que nos está persiguiendo, fíjense nos está persiguiendo y vamos a tener que convivir con él, con el COVID-19 hay que aprender a convivir, ya se va hacer por muchos años esto.

Entonces, hay que reglamentar bien los medios virtuales, piénselo y si la dejamos para que alguien la reglamente, si se lo damos al jurídico, algún abogado contratado, un diputado, o contratamos a María Isabel, o a Edgardo, alguien que lo quiera hacer, y presentar, el mismo José Antonio, presentar toda una codificación, Sonia, aquí hay muchos diputados muy competente, en general todos, alguien que lo quiere hacer, pero ya que nos reglamente todo, no nada más un mejorcito, cómo son las reuniones virtuales, su valor, la falta de firmas, todo lo que vemos en las reuniones que nosotros hemos estado respetando, pero se necesita más, no un simple mejorcito y esa tarea la puede llevar José Antonio, cero qué, ojala y le entrara al toro e hiciera toda la reforma que se necesita, porque esto así como está, pues, ante un proceso de constitucionalidad pues no queda en nada; es cuanto, gracias.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate, Segunda Secretaria pregunte si el dictamen está discutido en lo general y en lo particular.

**Secretaria:** consulto si está discutido el dictamen en lo general y en lo particular; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

**Presidente:** suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

**Secretaria:** Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa la lista)*; 27 votos a favor.

**Presidente:** contabilizados 27 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD aprobado el Decreto que Reforma el artículo 16 en su fracción XXVII; y Adiciona al mismo artículo 16 una fracción, ésta como XXVIII, por lo que actual XXVIII pasa a ser fracción XXIX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número cinco con Proyecto de Decreto; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir

#### DICTAMEN CINCO

#### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

#### PRESENTES.

En Sesión Ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 30 de octubre del año 2019, se le envió a la Comisión de Desarrollo Económico y Social; con el número de **turno 3190** la iniciativa que plantea reformar los artículos, 8 en su fracción el inciso o), y 15 en su fracción, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; presentada por el Diputado Rubén Guajardo Barrera.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, verificó la viabilidad y legalidad de la Iniciativa referida para llegar a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la fracción I del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, confiere atribuciones al Congreso del Estado para dictar, derogar y abrogar leyes; en consecuencia, es competente para conocer y resolver lo procedente sobre la iniciativa que se describe en el preámbulo.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**SEGUNDO.** Que la que suscribe es permanente y de dictamen legislativo, como lo señalan los artículos, 98 fracción XVI, 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por tanto, es competente para dictaminar la iniciativa enunciada.

**TERCERO.** Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribuciones para hacerlo, y conforme a los requisitos previstos en los artículos, 61 fracción III inciso a), y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

**CUARTO.** Que en atención a lo que señala el artículo 62 de la Carta Magna del Estado, ésta satisface las estipulaciones de los diversos 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTO.** Que con el fin de conocer la iniciativa aludida en el proemio de este dictamen, se citan los argumentos de su exposición de motivos que a la letra dice:

#### ***“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El desarrollo social se ha convertido en la base del quehacer gubernamental a través de políticas sociales, centrándose, como lo refiere de manera elocuente el Banco Mundial, en la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo.*

*En una definición aterrizada del desarrollo social, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados establece podemos definirlo como “un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.”*

*La cooperación de los distintos entes con capacidad legítima para contribuir y decidir, es un factor clave y primordial para el mejoramiento social de la vida comunitaria en cualquier país democrático y la primera base para la articulación de esfuerzos interinstitucionales, sin los cuales no es posible potenciar el crecimiento y mucho menos el desarrollo.*

*Guiados de un gran número de acuerdos internacionales, como los que enumera el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (por ejemplo la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, el Programa de acción del Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros programas donde se segmentan las líneas de acción como juventud, envejecimiento, familias o erradicación de pobreza), los diferentes gobiernos de nuestro país, desde finales del siglo XX buscaron enmarcar un eje exclusivo para la fomentación y atención al desarrollo social, fenómeno que era muy poco visible en contraste a la desigualdad y carencia de oportunidades que la sociedad encarna de entonces y hasta ahora.*

*Fue así, hasta que la práctica de las políticas sociales adquiere forma de manera estructurada con la publicación de la Ley General de Desarrollo Social en 2004, y con la evaluación del andamiaje gubernamental con la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2006.*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*En armonización a tales disposiciones legales, nuestra entidad incorpora en la normativa la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial en 2008, con la finalidad de aterrizar las acciones federales gubernamentales en la mayor parte del territorio potosino, de igual manera, potencializar como uno de las mayores responsabilidades de los funcionarios públicos estatales el impulso del desarrollo social y forjarlo como un objetivo trascendental.*

*Claro está que el desarrollo social no sólo implica la atención de todos los sectores mayormente vulnerables de la población. Diversos actores implican una serie de vectores y variables que hacen un entramado de acciones y segmentos al que el desarrollo social debería cobijar.*

*Amartya Sen, por ejemplo, menciona en su libro Desarrollo y Libertad (2000) que “el desarrollo puede concebirse [...] como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”, haciendo referencia a la totalidad y efectividad de los derechos humanos.*

*Por su parte, James Midgley hace referencia en su libro Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare (1995) a que el desarrollo social es “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”, es decir, lo encamina a un contexto económico y situacional donde se optimiza el desarrollo como bienestar social.*

*En otras palabras, y mayormente explícito, lo facilita la ONU como un “desarrollo social inclusivo que abarca un amplio abanico de temas, entre otros, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la creación de empleo, la promoción de las cooperativas, la familia, el rol de la sociedad civil, la tercera edad y el envejecimiento de la sociedad, la juventud, la discapacidad y los pueblos indígenas.”*

*Esto confirma nuestra premisa principal que subraya la necesidad de la presencia de los actores que convergen en la evolución del desarrollo social mediante la creación de políticas sociales, siendo un factor principal y esencial dentro de este andamiaje.*

*Por esta razón es que, retomando la Ley de Desarrollo Social de nuestro estado, en su exposición de motivos se focaliza la cooperación de los tres órdenes de gobierno a través de la creación del Sistema Estatal de Desarrollo Social como mecanismo de coordinación interinstitucional, portando la necesidad de que la mayor parte de los actores involucrados e interesados en el desarrollo social del estado puedan tener un espacio de interacción y decisión, reforzando los objetivos de tal sistema y apegándose al espíritu de la Ley en donde se plasman dichos lineamientos.*

*Es así que, en los artículos 8 y 15 se enlistan las entidades públicas, privadas y sociales que tienen oportunidad de incidir directamente en las medidas que el bienestar humano requiera para su cumplimiento.*

*Con base en lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo buscar la apertura de la presencia extraordinaria del Poder Legislativo dentro de dicho Sistema y su Consejo Consultivo, ampliando el lugar para la participación del*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable, pues de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, los comités también forman parte de los órganos de trabajo parlamentario.*

*Algunas de las contribuciones de dicho comité son de carácter complementario a los que se manejan dentro de la creación de panoramas especiales para el desarrollo social en nuestra entidad, tales como analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Estado a partir de indicadores; promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social; participar en la elaboración, actualización, y monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas correspondientes en el ámbito económico y social (también de los municipios); formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de leyes y decretos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del estado; así como promover el diálogo, concertación y vinculación de sus actividades con distintos sectores y actores del territorio potosino, organismos a nivel nacional e internacional.*

*De esta manera, la presencia del Comité premiaría al Sistema Estatal de Desarrollo Social con un instrumento técnico desde la trinchera legislativa en sus funciones a cumplir, además de que esto implica una cobertura interinstitucional, preparando a la mayor parte de los organismos dentro de la esfera gubernamental para que el desarrollo social se convierta en la priorización de los papeles fundamentales de los hacedores de políticas, así como de aquellos que manejan el poder y los recursos para llevarlas a cabo.*

*Dicha disposición, de ser aprobada, llevaría a la transversalidad de tal responsabilidad conforme transcurran las legislaturas siguientes, permitiendo el perfeccionamiento del trabajo legislativo en la estructura del desarrollo social mediante las distintas fuentes ideológicas y partidarias de donde provengan los legisladores que formen parte del Sistema. Tomando en cuenta también que, la pluralidad siempre enriquecerá los procesos de toma de decisión gubernamental en los países democráticos. La presencia de un legislador más en la cadena de actores del Sistema Estatal de Desarrollo Social significaría el ensanchamiento de la democracia deliberativa y genuina del voto de los ciudadanos a través de la participación de su representante ante las acciones y decisiones de gobierno.*

*En síntesis, se ampliaría el umbral de representatividad y pluralidad, a través de los diputados que encabezan los esfuerzos en materia de desarrollo económico y social, dentro de un sistema que tiene como objetivo el garantizar la correcta toma de decisiones y la creación de una política social concurrente con los principales beneficiarios.*

*No hay que olvidar que el desarrollo social continúa perfeccionándose desde la óptica académica, teórica y práctica. Las medidas que se tomen para el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación gubernamental en razón del desarrollo social ante un futuro incierto, siempre tendrán beneficios en conjunto y un enriquecimiento de posibles nociones encaminadas a un resultado óptimo.*

**SEXTO.** Que con la intención de darle claridad a las adecuaciones que se buscan se realiza un ejercicio de derecho comparado de la iniciativa propuesta y la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

<i>Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>	<i>Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí</i>
<i>(Texto normativo vigente)</i>	<i>(Texto normativo propuesto)</i>
<p><b>ARTICULO 8.</b> El Sistema Estatal se integrará por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;</p> <p>II. Una Secretaría Ejecutiva, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, y</p> <p>III. Las siguientes vocalías a cargo de los titulares de:</p> <p>a) a ñ) ...;</p> <p>o) Quien presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social del Congreso del Estado.</p> <p>p) Los secretarios del Ramo y titulares de las entidades de la administración pública del Estado, que acuerde el Presidente del Sistema.</p> <p>Los titulares que formen parte del Sistema Estatal, podrán nombrar representantes para participar en las comisiones de trabajo que se formen.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8°</b> El Sistema Estatal se integrará por:</p> <p>I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;</p> <p>II. Una Secretaría Ejecutiva, a cargo del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, y</p> <p>III. Las siguientes vocalías a cargo de los titulares de:</p> <p>a) a ñ) ...;</p> <p>o) Quien presida la Comisión de Desarrollo Económico y Social y quien presida el Comité de Reforma para la Competitividad y <b>Desarrollo Sustentable pertenecientes al Congreso del Estado</b></p> <p>p) Los secretarios del Ramo y titulares de las entidades de la administración pública del Estado, que acuerde el Presidente del Sistema.</p> <p>Los titulares que formen parte del Sistema Estatal, podrán nombrar representantes para participar en las comisiones de trabajo que se formen.</p>
<p><b>ARTICULO 15. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Un representante del Poder Legislativo del Estado, que será un integrante de la comisión</p>	<p><b>ARTICULO 15. ...</b></p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Un representante del Poder Legislativo del Estado, que será un integrante de la comisión</p>





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

legislativa competente en materia de desarrollo social;  IV. a VII. ...  ...  ...	legislativa competente en materia de desarrollo social;  IV. a VII. ...  ...  ...
---	---

**SÉPTIMO.** Que la propuesta por del Diputado Rubén Guajardo Barrera, remite a la revisión de la Ley de Desarrollo Social, que entre sus objetivos es el establecimiento del Sistema Estatal de Desarrollo Social, el cual funciona como un mecanismo de coordinación entre las instituciones para el logro de acuerdos y toma de decisiones para diseñar, planear, ejecución, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, además de ser el órgano rector del desarrollo social en el Estado. (Artículo 1)

La composición de este Sistema, se conforma por el Titular del Ejecutivo del Estado, quien lo preside, y la persona titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Regional quien funge como la Secretaria Técnica del mismo, y por otra parte todas las dependencias que forman parte de la Administración pública del Estado.

Este Sistema tiene entre sus atribuciones la finalidad de establecer las competencias concurrentes a fin de que cada ámbito de competencia (estatal y municipal) planee, ejecute, monitore, evalúe, y de seguimiento a las diferentes las políticas sociales. Por otra parte, dicho sistema trabajará con el sector privado a fin de dar cumplimiento al logro de objetivos y estrategias de la política estatal en el desarrollo social. De igual forma tendrá como atribución la formulación del Programa Estatal y Nacional de Desarrollo Social, el que deberá ir acorde a el Plan Estatal de Desarrollo, así como la Ley de Planeación. (Artículo 7)

Asimismo, este sistema tiene como obligación conocer los resultados e impactos en el combate a la pobreza y el rezago social, a fin de implementar medidas correctivas o de reorientación de las políticas públicas implementadas, además de participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, igualmente revisar el marco normativo estatal de la política de desarrollo social y en su caso promover reformas, modificaciones o adecuaciones ante las instancias competentes. Finalmente integra patrones de beneficiarios de los diversos programas sociales y entregarlos a la Secretaria Ejecutiva, además de que sus acuerdos son de carácter vinculatorio para todas las dependencias de la administración pública. (Artículo 9)

Por otra parte, la Secretaria Técnica del Sistema antes mencionado tienen la obligación de convocar la participación de los beneficiarios y de la sociedad en general la conformación de un consejo consultivo, el cual analizaran y formularan propuestas sobre las acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Estatal. (Artículo 14)

Este Consejo conforme al artículo 15 de la Ley en comento, queda integrado de la forma siguiente:



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**“ARTICULO 15.** El Consejo Consultivo se integrará por:

*I. Un presidente que será el titular de la Secretaría Ejecutiva, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que el mismo designe;*

*II. Un presidente municipal por cada una de las microregiones del Estado, elegido por insaculación;*

**III. Un representante del Poder Legislativo del Estado, que será un integrante de la comisión legislativa competente en materia de desarrollo social;**

*IV. Dos representantes de instituciones académicas o de investigación, relacionadas con el desarrollo social;*

*V. Dos representantes de organizaciones civiles legalmente constituidas, cuyo objeto sea el desarrollo social;*

*VI. Dos representantes de la iniciativa privada, y*

*VII. Dos beneficiarios de programas de desarrollo local.*

*Los consejeros titulares, presidentes municipales, legisladores, académicos, representantes de organizaciones civiles y de la iniciativa privada, podrán nombrar suplentes para asistir a las reuniones que sean convocadas en ausencia del titular de la Secretaría Ejecutiva.*

*El Consejo se reunirá a convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, cuantas veces resulte necesario para el ejercicio de sus funciones” (Énfasis añadido).*

Así pues, ambos órganos encargados en la formulación, implementación, análisis y evaluación de la política social en el Estado, a través del Programa Estatal de Desarrollo Social, teniendo este último como lineamientos a cumplir lo que señala el artículo 27, que a la letra dice:

**“ARTICULO 27.** El Programa Estatal deberá contener cuando menos los lineamientos de política social relativos:

***I. Al combate a la marginación social, a través de la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y sus servicios;***

***II. Al combate a la pobreza y la desigualdad social, a través del fomento de la economía del sector social, y la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación, así como del desarrollo regional;***

***III. A favorecer el desarrollo humano, a través del fomento a la cultura, la promoción del deporte, la atención de grupos vulnerables y el cuidado del medio ambiente;***

***IV. Al desarrollo local, a través del trabajo directo con las familias para el desarrollo de sus capacidades, la dotación de infraestructura social básica, y el desarrollo de actividades productivas;***



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**V. A la integración territorial y el desarrollo regional, a través del fortalecimiento de la infraestructura básica y oportunidades - de empleo en localidades estratégicas, así como con proyectos que vinculen las economías de las microregiones y regiones, y reduzcan los desequilibrios entre las mismas;**

**VI. A las formas de participación social, a través de la consulta e integración de las propuestas y demandas de los beneficiarios y grupos de la sociedad civil organizada, y las localidades, en los proyectos y acciones que se emprendan para alcanzar los objetivos de las políticas de desarrollo social de manera corresponsable;**

**VII. A los mecanismos de coordinación y concertación de los proyectos y acciones con dependencias, entidades, organismos, municipios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y demás entes involucrados en el desarrollo social;**

**VIII. A los objetivos, metas, estrategias, líneas de acción, y beneficiarios de los bienes y servicios que se proporcionen, y el monto de los recursos asignados, y**

**IX. A la evaluación de los resultados e impactos de la política social”.**

Por su parte, en lo que respecta al desarrollo local este sistema tiene la obligación como lo señala el artículo 30 del ordenamiento multicitado, revisar y definir anualmente las localidades sujetas de atención prioritaria por sus condiciones de rezago social e informar al Poder Legislativo sobre sus modificaciones para los efectos de asignaciones de Presupuesto de los Egresos del Estado, tales mediciones se realizaran conforme a los resultados que publique en los medios oficiales la CONAPO, CONEVAL, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Agotada la revisión a la normatividad de la materia, toda vez que la iniciativa plantea incluir como integrante al Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable, a ambos órganos rectores del desarrollo social del Estado, argumentando lo siguiente:

**“Algunas de las contribuciones de dicho comité son de carácter complementario a los que se manejan dentro de la creación de panoramas especiales para el desarrollo social en nuestra entidad, tales como analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Estado a partir de indicadores; promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social; participar en la elaboración, actualización, y monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas correspondientes en el ámbito económico y social (también de los municipios); formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de leyes y decretos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del estado; así como promover el diálogo, concertación y vinculación de sus actividades con distintos sectores y actores del territorio potosino, organismos a nivel nacional e internacional.**

**De esta manera, la presencia del Comité premiaría al Sistema Estatal de Desarrollo Social con un instrumento técnico desde la trinchera legislativa en sus funciones a cumplir, además de que esto implica una cobertura interinstitucional, preparando a la mayor parte de los organismos dentro de la esfera gubernamental para que el**



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

*desarrollo social se convierta en la priorización de los papeles fundamentales de los hacedores de políticas, así como de aquellos que manejan el poder y los recursos para llevarlas a cabo”.*

Lo anterior, demanda la revisión de las atribuciones del Comité citado, las que se encuentran establecidas en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

**“ARTICULO 124 BIS.** *El Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, se integrará dentro del primer trimestre de inicio de cada Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de esta ley; los diputados que conformen este Comité deberán ser, a su vez, integrantes de las comisiones de, Desarrollo Económico y Social; Comunicaciones y Transportes; Hacienda del Estado; Trabajo y Previsión Social; Ecología y Medio Ambiente; Salud y Asistencia Social; Gobernación; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y deberán reunirse cuando menos dos veces al año con el objeto de promover una agenda legislativa para fomentar la competitividad.*

*El Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, a través de sus recomendaciones y opiniones, tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Coadyuvar con las comisiones relacionadas a la materia, para proponer una agenda legislativa que fomente la competitividad del Estado y sus municipios, y coadyuvar en el logro de los acuerdos necesarios para la aprobación de los temas de dicha agenda;*

*II. Promover el diálogo y la concertación entre los diferentes agentes públicos y privados de la Entidad;*

*III. Analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Estado a partir de indicadores;*

*IV. Elaborar estudios de prospectiva que promuevan el desarrollo sustentable;*

*V. Promover acciones encaminadas a fortalecer las ventajas competitivas del Estado;*

*VI. Recomendar proyectos estratégicos sustentables de alto impacto para el desarrollo económico y social, y la competitividad;*

*VII. Concertar los criterios de una política industrial de desarrollo estatal y regional, así como de articulación de las cadenas productivas;*

*VIII. Impulsar la formación de capital humano, físico y social, como base generadora de riqueza;*

*IX. Promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social;*

*X. Participar en la elaboración, actualización, y monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo, y de los programas correspondientes en el ámbito económico y social, de conformidad con la ley de la materia y su reglamento interior, así como respecto de los municipios, a solicitud de ellos;*



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

XI. Vincular sus actividades con los distintos sectores y actores de la sociedad potosina, así como con otros organismos similares que existan a nivel nacional e internacional;

XII. Formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de leyes y decretos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del Estado, así como con la integración y funcionamiento del Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado;

XIII. Publicar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, y

XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos anteriores y que dicte su Mesa Directiva.

El Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado se regirá bajo los lineamientos que establezca su Reglamento.

De tal forma que del análisis de las atribuciones de este Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, a quien toca analizar, elaborar, promover, recomendar, impulsar, actualizar y formular recomendaciones todas ellas dirigidas en pro de desarrollo económico del Estado, en contraposición con los objetivos del Sistema Estatal de Desarrollo Social y las atribuciones del Consejo Consultivo de Desarrollo Social antes enunciado, resulta viable y procedente armonizar la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, integrando a este Comité en los órganos rectores del Desarrollo Social para el Estado.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, elevamos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.** Es de aprobarse y, se aprueba la iniciativa descrita en el preámbulo.

#### EXPOSICIÓN

DE

#### MOTIVOS

El desarrollo social se ha convertido en la base del quehacer gubernamental a través de políticas sociales, centrándose, como lo refiere de manera elocuente el Banco Mundial, en la necesidad de “poner en primer lugar a las personas” en los procesos de desarrollo.

En una definición aterrizada del desarrollo social, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, lo define como, “un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.”

La cooperación de los distintos entes con capacidad legítima para contribuir y decidir, es un factor clave y primordial para el mejoramiento social de la vida comunitaria en cualquier país democrático y la primera base para la articulación de esfuerzos interinstitucionales, sin los cuales no es posible potenciar el crecimiento y mucho menos el desarrollo.

Guiados de un gran número de acuerdos internacionales, como los que enumera el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas (por ejemplo la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, el Programa de acción del Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otros programas donde se segmentan las líneas de acción como juventud, envejecimiento, familias o erradicación de pobreza), los diferentes gobiernos de nuestro país, desde finales del siglo XX buscaron enmarcar un eje exclusivo para la fomentación y atención al desarrollo social, fenómeno que era muy poco visible en contraste a la desigualdad y carencia de oportunidades que la sociedad encarna de entonces y hasta ahora.

Fue así, hasta que la práctica de las políticas sociales adquiere forma de manera estructurada con la publicación de la Ley General de Desarrollo Social en 2004, y con la evaluación del andamiaje gubernamental con la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2006.

En armonización a tales disposiciones legales, nuestra Entidad incorpora en la normativa la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial en 2008, con la finalidad de aterrizar las acciones federales gubernamentales en la mayor parte del territorio potosino, de igual manera, potencializar como uno de las mayores responsabilidades de los funcionarios públicos estatales el impulso del desarrollo social y forjarlo como un objetivo trascendental.

Claro está que el desarrollo social no sólo implica la atención de todos los sectores mayormente vulnerables de la población. Diversos actores implican una serie de vectores y variables que hacen un entramado de acciones y segmentos al que el desarrollo social debería cobijar.

Amartya Sen, por ejemplo, menciona en su libro *Desarrollo y Libertad* (2000) que “el desarrollo puede concebirse [...] como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”, haciendo referencia a la totalidad y efectividad de los derechos humanos.

Por su parte, James Midgley hace referencia en su libro *Social Development: The Developmental Perspective in Social Welfare* (1995) a que el desarrollo social es “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”, es decir, lo encamina a un contexto económico y situacional donde se optimiza el desarrollo como bienestar social.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

En otras palabras, y mayormente explícito, lo facilita la ONU como un “desarrollo social inclusivo que abarca un amplio abanico de temas, entre otros, la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la creación de empleo, la promoción de las cooperativas, la familia, el rol de la sociedad civil, la tercera edad y el envejecimiento de la sociedad, la juventud, la discapacidad y los pueblos indígenas.”

Esto confirma nuestra premisa principal que subraya la necesidad de la presencia de los actores que convergen en la evolución del desarrollo social mediante la creación de políticas sociales, siendo un factor principal y esencial dentro de este andamiaje.

Por esta razón es que, retomando la Ley de Desarrollo Social de nuestro Estado, en su exposición de motivos se focaliza la cooperación de los tres órdenes de gobierno, a través de la creación del Sistema Estatal de Desarrollo Social como mecanismo de coordinación interinstitucional, portando la necesidad de que la mayor parte de los actores involucrados e interesados en el desarrollo social del estado puedan tener un espacio de interacción y decisión, reforzando los objetivos de tal sistema y apegándose al espíritu de la ley en donde se plasman dichos lineamientos.

Es así que, en los artículos 8 y 15 se enlistan las entidades públicas, privadas y sociales que tienen oportunidad de incidir directamente en las medidas que el bienestar humano requiera para su cumplimiento.

Con base en lo anterior, la presente reforma tiene como objetivo buscar la apertura de la presencia extraordinaria del Poder Legislativo dentro de dicho Sistema y su Consejo Consultivo, ampliando el lugar para la participación del Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable, pues de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, los comités también forman parte de los órganos de trabajo parlamentario.

Algunas de las contribuciones de dicho comité son de carácter complementario a los que se manejan dentro de la creación de panoramas especiales para el desarrollo social en nuestra entidad, tales como analizar las condiciones sociales, económicas y competitivas del Estado a partir de indicadores; promover medidas que favorezcan la equidad y la sustentabilidad económica y social; participar en la elaboración, actualización, y monitoreo del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas correspondientes en el ámbito económico y social (también de los municipios); formular recomendaciones para la elaboración de proyectos de leyes y decretos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del estado; así como promover el diálogo, concertación y vinculación de sus actividades con distintos sectores y actores del territorio potosino, organismos a nivel nacional e internacional.

De esta manera, la presencia del Comité premiaría al Sistema Estatal de Desarrollo Social con un instrumento técnico desde la trinchera legislativa en sus funciones a cumplir, además de que esto implica una cobertura interinstitucional, preparando a la mayor parte de los organismos dentro de la esfera gubernamental para que el desarrollo social se convierta en la priorización de los papeles fundamentales de los hacedores de políticas, así como de aquellos que manejan el poder y los recursos para llevarlas a cabo.

Dicha disposición, lleva a la transversalidad de tal responsabilidad conforme transcurran las legislaturas siguientes, permitiendo el perfeccionamiento del trabajo legislativo en la estructura del desarrollo social mediante las distintas



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

fuentes ideológicas y partidarias de donde provengan los legisladores que formen parte del Sistema. Tomando en cuenta también que, la pluralidad siempre enriquecerá los procesos de toma de decisión gubernamental en los países democráticos. La presencia de un legislador más en la cadena de actores del Sistema Estatal de Desarrollo Social significará el ensanchamiento de la democracia deliberativa y genuina del voto de los ciudadanos a través de la participación de su representante ante las acciones y decisiones de gobierno.

En síntesis, se amplía el umbral de representatividad y pluralidad, por conducto de los diputados que encabezan los esfuerzos en materia de desarrollo económico y social, dentro de un sistema que tiene como objetivo el garantizar la correcta toma de decisiones y la creación de una política social concurrente con los principales beneficiarios.

No hay que olvidar que el desarrollo social continúa perfeccionándose desde la óptica académica, teórica y práctica. Las medidas que se tomen para el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación gubernamental en razón del desarrollo social ante un futuro incierto, siempre tendrán beneficios en conjunto y un enriquecimiento de posibles nociones encaminadas a un resultado óptimo.

#### PROYECTO

DE

#### DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** los artículos, 8 en su fracción III el inciso o), y 15 en su fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 8. ...

I. y II....

III. ...

a) a ñ) ...

**o) Quienes presidan, la Comisión de Desarrollo Económico y Social; y el Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable, entes pertenecientes al Congreso del Estado.**

p)...

...

#### ARTÍCULO 15. ...





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

I. y II....

III. Dos representantes del Poder Legislativo del Estado, que serán quienes presidan, la Comisión de Desarrollo Económico y Social; y el Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado;

IV a VII. ... .

...

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DADO EN SESIÓN VIRTUAL MEDIANTE VIDEO CONFERENCIA DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, CONFORME EL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.**

**Secretaria:** dictamen número cinco, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

**Presidente:** sin discusión consulte si hay reserva de artículos.

**Secretaria:** ¿consulta si hay reserva de artículos en lo particular?; sin reserva.

**Presidente:** al no haber reserva de artículos, a votación nominal en lo general.

**Secretaria:** dictamen número cinco; Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa la lista)*; informo a la presidencia que hay 26 votos a favor; una abstención; y cero votos en contra.

**Presidente:** con fundamento en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, al no haber reserva en lo particular, contabilizados 26 votos a favor; una abstención; por tanto, por MAYORÍA aprobado el Decreto que Reforma los artículos, 8 en su fracción III el inciso o), y 15 en su fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

En el siguiente apartado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Rolando Hervert Lara, explica los informes financieros de los meses de: marzo; abril; y mayo, del 2020.

#### INFORMES FINANCIEROS DE LOS MESES DE:

**MARZO; ABRIL; Y MAYO, DEL 2020**

[uno 3.pdf \(congresosanluis.gob.mx\)](#)

**Rolando Hervert Lara:** gracias Presidente, me permito hacer el informe al mes de marzo de 2020, ingresos del periodo del 1º al 31 de marzo 2020, 26´929,030 pesos, acumulado de enero al 31 de marzo 2020, 90´843,637 pesos; gastos, Servicios Personales periodo del 1º al 31 de marzo 18´349,848.48 pesos, acumulado del 1º de enero al 31 de marzo 2020, 55´234,591.72 pesos, Materiales y suministros 92, perdón, el periodo del 1º al 31 de marzo 92,993.71 pesos, acumulado al 31 de marzo 474,546.06 pesos, Servicios Generales del 1º al 31 de marzo 803,244.97 pesos, acumulado al 31 de marzo de 2020, 2´718,705.15 pesos, total de gastos del periodo del 1º al 31 de marzo, 19´246,087.06 pesos y acumulado al 31 de marzo 2020, 58´467,842.83 pesos.

Abril 2020, ingresos del periodo del 1º al 30 de abril 2020, 24´082,068. 00, acumulado del 1º al 30 de abril 2020, 114´925,705.00 pesos; gastos, Servicios Personales del 1º al 30 de abril 17´906,283.49 pesos, acumulado del 1º al 30 de abril de 2020, 33´180,875.11 pesos, Materiales y Suministros, periodo del 1º al 30 de abril, 111,740.65 pesos, acumulado al 30 de abril 2020, 586,286.71, Servicios Generales, del 1º al 30 de abril 614,919.80 pesos, acumulado del 1º de enero al 30 de abril, 3,333,624.95, total de gastos del periodo 1º al 30 de abril 2020, 18´632,943.94 pesos, acumulado al 30 de abril de 2020, 73´180,875.11, Materiales y Suministros 111,140.75, acumulado al 30 de abril 586,286.71, Servicios Generales del 1º al 30 de abril 614,919.80 pesos, acumulado del 1º al 30, 3´375,195.00 total de gastos del 1º al 30 de abril, 18´632,943.94, y acumulado del 1º al 30 de abril 77´100,786.77 pesos.

Mayo 2020, ingresos el periodo del 1º al 31 de mayo, 29´775,992.00 pesos, acumulado del 1º de enero al 31 de mayo 144´701,697.00 pesos; gastos, Servicios Personales del 1º al 31 de mayo 18´848,026.77 pesos, acumulado del 1º de enero al 31 de mayo, (no se escucha el monto) pesos, Materiales y Suministros 73,432.27 del periodo 1º al 31 de mayo, acumulado al 31 de mayo 656,718.98 pesos, Servicios Generales 647,042.63, del 1º al 31 de mayo, acumulado al 31 de mayo 2020, 3´980,667.58, Transferencias, Asignaciones 200,000 pesos del 1º al 31 de mayo, acumulado al 31 de mayo 200,000 pesos, total de gastos del 1º al 31 de mayo 19´368,501.67 pesos, acumulado del 1º de enero al 31 de mayo 20,96´469,288.44 pesos; es cuanto Presidente.

**Presidente:** a discusión los informes financieros; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

**Secretaria:** informes financieros, ¿alguien intervendrá?



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Presidente:** la diputada María Isabel González Tovar, posterior el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, adelante diputada María Isabel González Tovar.

**María Isabel González Tovar:** bueno, quiero decirles que, gracias con su permiso señor Presidente de la Directiva, como integrante de la JUCOPO, estos estados financieros, efectivamente algunos de ellos fueron enviados por la coordinadora de Finanzas, insisto en lo aprobado en sesiones anteriores, que desde luego están totalmente desfasados de la ley, me ha comentado el diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política, que ellos se están basando y aquí lo veo en el dictamen, por qué dice, con sustento normativo en el artículo 19 fracción IV y 82 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 121 fracciones IV y V, y 128 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nuevamente vuelvo a insistir y a repetirles, que estos artículos están totalmente rebasados por la Constitución Política del Estado en el artículo 53 párrafo cuarto; que dice, además de las entidades del Poder Ejecutivo del Estado, lo vuelvo a leer, del Poder Judicial, Poder Legislativo, de los municipios, los organismos municipales descentralizados y los organismos constitucionales autónomos, rendirán un informe trimestral de su situación financiera más tardar el día 15 del mes siguiente al periodo de que se trate conforme a lo dispuesto en la ley, eso quiere decir que van desfasados porque enero, febrero y marzo se debieron de haber rendido el 15 de abril, cosa que no hicieron, y ahorita están rindiendo informes financieros de marzo, abril y mayo, cuando deberían de estar rindiendo los informes financieros de abril, mayo, junio, hasta el 15 de julio, que es como ordena la Constitución.

Pero para mayor abundamiento, nuevamente les voy a leer a ver si les queda claro, en el artículo 51 dice, la información financiera que generan los entes públicos en cumplimiento de esta ley, será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de estos al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre de periodo que corresponda en términos de las disposiciones en la materia, la transparencia que le sean aplicables y en su caso de los criterios que emita el Consejo, la difusión de la información vía internet no exime a los informes que deben de presentarse ante el Congreso de la Unión y las Legislaturas locales según sea el caso, les comento compañeros, desde luego que mis votos en contra, totalmente desfasados, totalmente desubicados de la transparencia y todos los períodos los acomodaron a su contentillo, no es posible que antepongan una Ley Orgánica a una disposición Constitucional, y a una disposición en transparencia y rendición de cuentas a través de la Ley de Contabilidad Gubernamental; es cuanto.

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** se preguntaran muchos porque he estado votando en contra todos los informes financieros, soy empresario, sé cómo se hace un estado financiero y esto no es un informe financiero, ahorita yo tengo una discusión con la tesorera porque mañosamente faltan dos cheques, qué de asesor, y pues los tendrán que pagar, tendrán que aparecer, me tendrán que informar quien los cobró, aunque ya sabemos quién los cobro, pero fíjense ustedes 350,000 pesos para gastos hasta el 30 de abril, materiales 586,000 de materiales, y material y suministros 656,000, estamos hablando de un millón y medio qué puros gastos de materiales, materiales y suministros, lo correcto, lo honesto en la publicidad de nuestros gastos, debe ser que nos digan en qué gastaron, en que facturas están, si son del mismo proveedor, si son varios, sí se pasaron de las cantidades que la Ley les permite, porque a nosotros nunca nos habían llevado un gastos, me llamó la atención que ahora por puro atender la pandemia



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

nos quisieron sorprender en la Comisión de vigilancia con una factura de 214,000, por este plácito de la pandemia que estuvimos 4, 5 días, quién iba, yo creo que no iba nadie, pero los gastos fueron 214,000, ¿qué pasó?; María Isabel, Edgardo, el suscrito, con el espíritu de Martha Barajas, logramos nosotros decirle, no espérate, enséñanos rendición de cuentas, pero clarísimo, facturas de todo, o sea, nada que me gaste tanto en gastos, nomás lo desglosan, gastos, materiales, y materiales y suministros, pues es lo mismo, nada más lo ponen para que se vea más chiquito y no se ve el millón y medio que se han gastado, el dinero es de todos, la responsabilidad de todos, nosotros no podemos dar un cheque en blanco a nadie, y nada les cuesta para eso tenemos una tesorera, para eso tenemos un Oficial Mayor, que nos rindan cuentas correctamente, porque se quiere ir la Oficial Mayor, pregúntale, porque la hacen firmar, pregúntale, a ver si se enteran verdad, y si no me firmas te saco y meto a otros, bueno yo no quiero entrar en chismes verdad, eso dice, pero yo no lo creo, pero nada me cuesta con dudar.

Entonces, porque no nos rinden cuentas bien, de gastos 73 millones en este mes, 73 mil pesos, que gastos hiciste, de materiales otros más de 172,000 pesos al mes, sí que compraste en gastos, en gastos de materiales, de materiales y suministros que es lo mismo, otros más de 170,000, 150,000 pesos aproximadamente al mes, sí, pero necesitamos desglosar, porque nosotros somos los responsables, somos responsables y si hay un malgasto, y si hay un robo y todo, nosotros estamos aprobando, necesitamos elementos de juicio, no estamos pidiendo nada imposible, que nos hagan un listado de los cheques que se expidieron, a nombre de quien y el concepto, ya el que quiera pedir la factura, pues ya lo vemos, cómo podemos saber si se han pasado del monto y están dividiendo la facturación por más de un millón, pues, solamente pidiendo a quién le están pagando, no hay nada personal contra nadie, no hay ninguna duda, pero yo sí tengo dudas de que no me rindan cuentas concretamente, en qué se gastaron y aprobar algo que desconozco, no podemos aprobar algo que desconocemos, y lo que yo estoy pidiendo muy sencillo, que nos hagan un mes, primero debe ser como dice María Isabel, cada 3 meses, pero cada que les cuesta decirlo o con copia de los cheques o con copia de la póliza de cheques, a quién se lo dieron, en concepto de qué, cómo sabemos que se está gastando correctamente el dinero, que no nos salgan con facturas dudosas, como facturas de Valles, el otro día había una factura de Valles, porqué de Valles, si nosotros, ninguno va para Valles, igual puede ser algún diputado, es verdad, pero no en gastos generales.

Entonces, me llamo mucho la atención, dije ¡Ah caray! bueno voy a pedir copia de la factura y vamos a ver de qué se trata, a lo mejor yo estoy equivocado, pero soy desconfiado por naturaleza, la vida me hizo desconfiar, porque tenemos responsabilidad; entonces, yo creo que vamos siendo exigentes y decirles sabes que, cuando yo te pregunte por una cuenta dame la relación de cheques y a quién se lo diste, en qué gastaste, de todos modos les estoy pidiendo y se lo voy a enseñar, y tengo ya como lo hice en 3 meses tengo en duda 500,000 pesos, tengo duda de que sean gastos del Congreso, bueno se lo voy a pasar y entre todos ya podemos decir, oye pues no están metiendo responsabilidad, no estamos diciendo que hay un ratón o tres ratas y cinco rato, nada más estamos diciendo que necesitamos para aprobar, conocer y decidir con base, decidir con fundamento, yo voy más allá que María Isabel, de los requisitos de forma de nuestra responsabilidad de lo que aprobamos estamos dando un cheque en blanco, de Rolando sé cómo se conduce, sé que es un hombre probo, todos lo conocemos, nadie ha hecho un señalamiento en ya casi dos años que tenemos siempre; entonces, tiene muchas cosas buenas, como todos tienen, o sea, no estoy diciendo nada, pero que nos rindan bien las cuentas, que nos rindan bien las cuentas, para eso tenemos empleados, que nos digan todo bien.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Yo creo que la regresamos, y ustedes quieren para que nos hagan pormenorizadamente a quién se le dio cada cheque y el concepto, por lo menos con las pólizas de cheques sabemos el concepto y ahí ya podemos ver si se ha hecho una aplicación correcta, que no nos anden señalando con el dedo en forma futura, verdad, nada más para nuestra protección, porque después nos damos por admirados cuando llegue la siguiente legislatura y no diga la siguiente legislatura, ¡ha! se daban tanto, y además hay cosas que no jugamos, cuántos de ustedes tienen gasolina, se las quitaron verdad, saben cuánto se gasta en gasolina, verdad que no saben, hay que saber cuánto gastan de gasolina, y quién y por qué, ejemplo, yo no estoy diciendo nada malo, pero yo creo que esto es incompleto, nos dan cifras, sí, tanto de gastos, tanto de materiales, tanto material y suministro, eso no nos sirve de nada para aprobar, necesitamos el concepto, en que gastaste, son como las finanzas familiares, a mí me gusta mucho aquella frase de Colosio que decía, yo voy a hacer finanzas familiar, si le damos 100 peso a la señora, estira los 100 pesos y saben en qué se gasta, así debemos de estar nosotros, vamos estirando y conociendo en qué se los gasta; cómo podemos ahorrar, pues conociendo en qué gastamos, cómo podemos recuperar nuestros vales de gasolina, pues que nos los entreguen, no, no quiero decir que, a lo mejor estoy equivocado, la información que tengo es una, y apenas pedí copia de los gastos, pero gastos de que carro, de usted, no sé a quién le han dado gastos de gasolina, a mí no he, ni un cinco; entonces nada nos cuesta conocer para decidir con base, por eso mi oposición, y no pido grandes cosas, que se regrese para que nos haga correctamente con todos los cheques expedidos y que nos rindan cuentas de qué estamos firmando, por qué están dando un cheque en blanco; gracias.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir? el diputado Edgardo Hernández Contreras, adelante señor diputado.

**Edgardo Hernández Contreras:** muchísimas gracias en esta mañana larga de discusión, espero que esté siendo fructífera la mañana y vuelvo a repetir, este es el Parlamento, en el tema concreto, si voy en contra ya los descubrieron muy bien mis compañeros, la diputada Isabel y el diputado Vera, porque además, creo que los abogados debemos pensar mal, no pensar bien, porque entonces no nos contrataría absolutamente nadie, más la experiencia humilde que traemos en varios temas, en varias ramas, yo quiero nada más agregar a lo que está suscribiendo, una propuesta que yo hice y que se votó a favor, incluso Rolando no me va a dejar mentir, el Contralor hiciera una investigación paralela de las empresas, de los conceptos que hemos pagado, porque si se va a dar la tarea de saber si hay empresas fantasmas o no, no se agrega esa consideración del contralor, no sé si lo tomaron en cuenta, no sé si ya la cortó, pero fue determinante en los que todos estuvimos de acuerdo, no veo ese análisis y ese adendum por parte de la Contraloría, el investigar las facturas que se han pagado, si corresponden a las empresas o no, digo porque vean ustedes en la anterior legislatura, todo lo que ha salido en denuncias, posicionamientos de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de nosotros mismos, entrando y comenzando esta Legislatura.

Entonces, este es un presupuesto que estamos aprobando nosotros, y tenemos una necesidad y capacidad de esgrimir, de considerar, de analizar, no nada más de pasó, no nada más del checklist, que ya sepas, eso se ha hecho siempre y si nos jactamos de que somos diferentes debemos de comenzar a poner el ejemplo, últimamente se ha tomado en cuenta consideraciones unilaterales por parte de la Junta o del Presidente de la Coordinación Política, que lo quiero dejar para más adelante, porque no sé, no se nos ha tomado en cuenta a los diputados, no se nos ha tomado en cuenta en muchas decisiones, qué es una falta de respeto para todos, todos somos pares mientras estemos aquí, y así como yo puedo apoyar a cualquier fracción de forma legítima, también lo haré por mis convicciones y



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

argumentos; entonces, si no existe este análisis por parte del Contralor, que diga que efectivamente se dio a la tarea de investigar los conceptos, las empresas, las facturas, las empresas si existen, porque aparte fue como tomamos el acuerdo todos de manera colegiada; en tanto mi voto será en contra.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; la diputada María Isabel González Tovar, para su segunda intervención, adelante diputada por favor.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente, yo lo que sí pido es orden, orden jurídico porque efectivamente la página de transparencia están publicados los Estados financieros de enero y febrero, en esta página ya debería estar publicado hasta el 30 de abril enero, febrero y marzo; entonces, no es posible que ahorita en junio estemos apenas aprobando marzo, eso es una irregularidad que nos atañe a todos y a todas los legisladores, luego el próximo informe que debería de ser abril, mayo y junio, debería estarse publicando en la página de transparencia del 30 de julio, no va a ser posible porque entonces ahorita están dividiendo, que se va a aprobar marzo, abril y mayo, y entonces julio para cuándo va a quedar su aprobación, en materia de transparencia obviamente ya nos detuvimos ahí en febrero, no hay más publicación cuando ya debería estar publicado marzo; es cuanto.

**Presidente:** la diputada María del Consuelo Carmona Salas, adelante diputada, por favor.

**María del Consuelo Carmona Salas:** con el permiso del Presidente, realmente nosotros también en el bloque Parlamentario de Morena, también estamos en contra de estos resultados, de estos reportes financieros, por todo lo que ya han comentado los diputados que me antecedieron, yo creo que, pues bueno, merecemos unos reportes más, yo creo que un poco más concretos, más explícitos, más desglosados; entonces, pues es por eso que no estamos a favor, y pues también nada más recordarle al diputado Vera que nos pagan precisamente para pagar nuestras gasolinas, verdad, a los trabajadores de la zona industrial yo creo que ellos no les pagan su gasolina para que se trasladen hacia aquellos lugares, a nosotros nos pagan y de ahí debemos tomar para nuestras gasolinas, siempre en nuestro bloque Parlamentario estamos en contra de gastos que no van, estamos a favor de la austeridad, y por ello también exigimos cuentas claras y transparencia; es cuanto.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; el diputado Rolando Hervert Lara.

**Rolando Hervert Lara:** gracias señor Presidente, con la venía de todas las compañeras y compañeros, diputadas y diputados, mi posición como Presidente de la Junta de Coordinación Política, es y será, como siempre me he manifestado y por mi conducta como ciudadano y como diputado, y más como Presidente de la Junta de Coordinación Política, en todas las juntas de JUCOPO, se pone a consideración, si existe alguna duda referente a los Estados financieros, que previamente la coordinadora de Finanzas se los ha enviado a cada uno de los 27 diputados, donde no solamente viene el resumen que se lee nada más aquí, porque es el protocolo que se utiliza para presentar ante el Pleno, los estados financieros detallados se entregan previamente a cada uno de los diputados, y ahí viene el desglose, si existen dudas referente al gasto o lo que está, ahí está en transparencia, todos se publican, y referente a lo que establece que efectivamente la Constitución menciona que son trimestralmente presentar todos los entes auditables, efectivamente así lo dice la Constitución, nuestra Ley Orgánica del Congreso, por error o por lo que



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

quieran, y de todos los periodos anteriores se han venido aprobando, y hay hasta un error, donde dice, aprobar pero vamos a dejarlo así, se ha venido presentando los estados financieros de forma mensual, el hecho que diga la ley de forma por lo menos trimestral, eso no quiere decir en ningún momento que no se puede hacer de forma mensual, yo quiero entender que la legislatura anteriores, que dejaron esto en el Congreso, la propia Ley Orgánica, y entiendo que la ley suprema es la Constitución, eso lo entendemos, pero la Ley Orgánica te dice que se presenta en forma mensual, así está el artículo 82 vigente de la ley en su párrafo cuarto, perdón, fracción IV.

Así lo establece claramente el artículo 82 vigente de la ley, para evitar esta confusión, y no confusión, sino ser de acuerdo a la Constitución, porque es el único órgano que lo presenta de forma mensual, esto no tiene nada que ver si es trimestral, dice al menos de forma trimestral, si un ente público lo hace de forma mensual, pues esto es más transparente porque quiere decir que mes a mes se han venido presentando, marzo se presentó después de lo de la pandemia, ya se los comunique, esto no tiene nada que ver que presentemos abril y presentemos mayo, cuando se va a presentar junio, se viene junio, no puedo presentar junio, que se presente junio en los primeros días como dice el Congreso, perdón, el Reglamento, y se presenta, y para eso metí una iniciativa en modificar el artículo 82, para ser congruentes, como bien dice y lo señala la diputada Isabel, que la Constitución dice que es de forma trimestral, entonces metí la iniciativa, ojalá la procesen pronto, para ser congruentes o armónicos con lo que dice la Constitución que dice, dar cuenta de manera trimestral, modificando esta fracción VI, qué dice, actualmente dar cuenta mensualmente del ejercicio presupuestal al pleno o a la Diputación Permanente, en la iniciativa que estoy presentando dice, dar cuenta de manera trimestral de los estados financieros al Pleno o a la Diputación Permanente.

En esta iniciativa estoy modificando, para ser congruentes con la Constitución pero esta ley no la hice yo, esta ley ya venía atrás y así se han venido practicando durante todas estas legislaturas, al menos cheque toda la anterior y así se ha venido haciendo de forma mensual, y para la transparencia ahí está toda la información, todo lo que requieran ahí está, de nuestra parte lo que pidió el diputado Eduardo se le dio por escrito, un informe escrito, lo tenemos por escrito y él lo vio, que se le dio instrucción al contralor y de que hiciera estas este revisiones y a mí eso a mí me ayuda a todos nos ayuda, porque aquí somos un Congreso, aquí queremos hacer las cosas de forma transparente y limpia, y si hay algo que ustedes ven, pero que conste, que se verifique, no platicado, porque es muy fácil señalar sin tener veracidad de las cosas, por eso se le pidió al contralor que revise, y de forma puntual yo le exigí y le pedí a la Auditoría Superior del Estado, que de forma simultánea se hiciera la auditoría, y es el único órgano auditable que lo están haciendo de esa manera, no hay pago si no se cumple con todas las especificaciones que marca la ley y marca los principios que están normados en la propia Ley de Transparencia y Fiscalización de Cuentas, esto es muy importante amigas y amigos, la información ahí está, no nos confundamos con esto de los periodos, que la Constitución así lo establece, la ley vigente hoy ahí está y lo establece en el artículo 82.

Y lo que estoy proponiendo en la iniciativa, es precisamente modificar para evitarnos estas confusiones y querer desviar la atención que no tiene nada que ver con la transparencia y rendición de cuentas, que para eso tengo las manos limpias, y voy a cuidar la integridad, no solo mía sino de cada uno de ustedes, porque ese es mi compromiso como diputado, en mi compromiso como coordinador, es mi compromiso como Presidente de la Junta de Coordinación Política, que no se hable mal de esta Legislatura como pasó en la Legislatura anterior, que fuimos señalados, y que traemos esa losa como Congreso, como diputados, del mal uso y de los recursos que se hizo en la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Legislatura pasada, al menos yo estoy al pendiente y estoy pagando gente propia para que se revise puntualmente todas las operaciones, por qué no voy a permitir en ningún momento ella desvío de recursos, y no lo hay, así como tengo las manos limpias, estoy cuidando sus manos también amiga y amigos diputados, esa es mi convicción y por los hechos...

**Interviene el diputado Edgardo Hernández Contreras:** pido la voz.

**Rolando Hervert Lara:** por los hechos y mis acciones están aquí; los agradezco su atención; es cuanto.

**Presidente:** esta el diputado Eugenio Govea Arcos y enseguida el diputado Edgardo Hernández Contreras, también la diputada Isabel, perdón diputado Edgardo previo había levantado la mano la diputada Isabel, y aunque lo hubiera hecho después yo sé que usted hubiera concedido, adelante diputado Eugenio.

**Edgardo Hernández Contreras:** cedo la voz a una dama, con gusto.

**Presidente:** adelante diputado Eugenio Govea.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** igualmente Presidente, yo quería intervenir, pero la verdad es que las expresiones manifestadas por el diputado Rolando Hervert, en calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política, no me dan pie a mayores interpretaciones, está muy claro, una expresión que dijo textualmente, esta ley no la hice yo, el no hace las leyes las hace una asamblea las decisiones se toman por mayoría; entonces, el tema lo ha manejado la diputada Isabel de una manera muy puntual, no están cumpliendo con lo que establece nuestra normatividad para que se estén presentando en tiempo y forma estos estados financieros, ese es el tema, ese es el asunto, no se si hay una iniciativa en trámite y en discusión y quien la presentó, ese es otro asunto; a mí me parece pues que es muy claro, yo he estado siguiendo el ejemplo de mi maestro, mí sensei Oscar Vera en este tema, y he tomado una decisión de votar en contra, porque la verdad es que no es una carta blanca, no es un voto de confianza, tenemos que tomar las decisiones con absoluta seriedad y esa es la razón de que mi voto es en contra; muchas gracias.

**Presidente:** la diputada María Isabel González Tovar, por favor diputada.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente, qué difícil resulta al diputado Presidente de la JUCOPO, darle una explicación a lo inexplicable, mire diputado de la integridad y de las manos limpias, de las mías me cuido yo, le agradezco infinitamente y de corazón que se preocupe por mí, pero ya estoy lo suficientemente grandecita para cuidarme yo, sí, le agradezco su preocupación, pero de verdad eso déjemelo a mí, lo otro corre por su cuenta; primero, si usted se está refiriendo a un informe mensual, efectivamente, no tiene que modificar la ley, el Congreso tiene que rendir un informe mensual, es tan ello así qué, que la Ley de Transparencia le obliga, ahorita le digo el artículo, lo obliga a que el informe financiero este cada mes, no tiene que modificar la ley, la ley está bien, lo único que tiene usted que hacer es darle cumplimiento a su responsabilidad, de rendir este informe trimestral, si usted estuviera cumpliendo y su Coordinadora de Finanzas estuvieran cumpliendo correctamente, como usted dice, la ley; entonces, ya debería estar publicado el mes de marzo, el mes de abril, el mes de mayo, ya se le fueron, dijo, se le fueron, ahora





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

porque usted se está yendo a la trimestral, no tiene que modificar nada de la Ley Orgánica, internamente la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento, efectivamente norman la vida interna, la vida interior, la casa de ustedes, la casa mía y la casa de todos los que estamos aquí.

La Constitución del Estado norma, efectivamente todo el estado; entonces, lo único, lo único que yo le pudiera decir a usted es que, que si no están publicados estos estados financieros, pues entonces también usted junto con su coordinadora de Finanzas están incumpliendo la Ley de Transparencia, porque en su portal ya deberían estar publicados estos informes mensuales y no lo están, no sé si me di a explicar, no sé si me di a entender, pero ya de verdad no sé cómo explicarles correctamente, con manzanas, qué su reforma, su reforma no viene a abonar nada, al contrario le quitaría esa responsabilidad qué por ordenamiento de la Ley de Transparencia tiene el Congreso de dar un uniforme cada mes; gracias.

**Presidente:** el diputado Edgardo Hernández Contreras.

**Edgardo Hernández Contreras:** efectivamente, bueno nada más recalcar tanto, con acento, con negritas, entre comillas, sobre la Constitución absolutamente nada, ninguna ley secundaria, pero si me precisó el Presidente que se le entrego un escrito al contralor, todos escuchamos, para no estar en una discusión que no nos va a llevar a ningún lado yo sí pediría que se bajen los informes, y se analizaran, se apuntaran, yo si pediría porque si me está concediendo la razón, que debe de adjuntar ese informe por parte del control que tiene que ver con la supervisión, como un policía, de cada factura, de cada empresa, de cada concepto, que lo haga el contralor y aparte tiene confianza en él, se haga, se adjunten y estar entre otras cosas que ya vertieron mis compañeros, no está en posibilidad de votar; por lo pronto, si no se bajan iré en contra.

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias Presidente, que no se malinterprete que nosotros no le estamos diciendo a Hervert qué hace mal uso, que hacen negocios, ni que mete mano, ni que mete dinero, nada, lo único que queremos es que nos digan, si le damos cien pesos a la señora, ¿oye en que te los gastaste?; ya me estás pidiendo otros cien, tenemos el derecho de que pormenorizadamente nos digan en que se gastan, no estamos imputándole a nadie de que agarra un cinco, sería una blasfemia, sería un insulto, yo que Rolando para certeza de que todo está bien dijera, que se entreguen las cuantas, y entonces ya decimos, un aplauso a todos los que administran porque fueron claros, fueron transparentes cómo se llama ahora, no están haciendo nada malo, nada más queremos que nos den pormenorizadamente en qué han gastado los cheques, copia de los cheque o de la póliza, y ya, a quién le compran nada más; gracias, pero no estamos haciendo nada malo, eh, que se entienda muy bien qué nada más es un derecho que tenemos; gracias.

**Presidente:** ¿alguien más desea intervenir?; el diputado Rolando Hervert Lara.

**Rolando Hervert Lara:** gracias Presidente, con mucho gusto diputado Oscar Vera la información siempre ha estado y está ahí a la disposición, está en línea para cualquier consulta, todo tiene que solicitarse porque la información tiene



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

que estar resguardada, ahí está la información al día, bueno ahorita no tan al día por el tema de la pandemia que han venido escalonándose las personas, motivo por el cual el trabajo normal de un proceso para elaboración de estados financieros no se llevó a cabo puntualmente; sin embargo, ahí está, y por supuesto que de forma pormenorizada está la información licenciado Vera, a la hora que ustedes quieran ahí está, está a disposición de todas y todos los diputados y de forma mensual como establece ahí está la forma transparente de hacer las cosas; gracias.

**Presidente:** el diputado Oscar Carlos Vera, adelante por favor.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** pues yo puedo estar equivocado, nada más veo hasta el 2019 publicado, verdad, pero qué bueno que nos entiende Rolando, no hay nada, no piensen mal, lo único que queremos es el derecho a que se nos dé pormenorizadamente, no como lo hacen en otros años que son globales, subcuentas y subcuentas, no, no queremos cuentas y subcuentas, queremos cuentas claras, y como él dice, pues no afecta en nada, nadie duda de él, nadie duda en nadie, sino sería una blasfemia, un acto malo que digamos, qué nosotros estamos imputando, no, nunca, no imputamos nada a nadie; o sea, que se entienda que no queremos ni hacemos nada mal; gracias.

**Presidente:** para concluir el debate preguntó al Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Rolando Hervert Lara, si tiene alguna consideración, sino para proceder en consecuencia.

**Rolando Hervert Lara:** no ninguna Presidente.

**Presidente:** concluido el debate, Primera Secretaria pregunte si están discutidos los informes financieros.

**Secretaria:** consulto si están discutidos los informes financieros; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

**Presidente:** suficientemente discutidos los informes financieros por MAYORÍA; a votación nominal.

**Secretaria:** a votación los informes financieros; Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa la lista)*; informo a la presidencia que hay; 13 votos a favor; dos abstenciones; y nueve votos en contra.

**Presidente:** contabilizados 13 votos a favor; dos abstenciones; y nueve votos en contra; por tanto, aprobados por MAYORÍA, los informes financieros del Honorable Congreso del Estado, de: marzo; abril; y mayo, del 2020; notifíquense.

¿Alguna intervención de las diputadas y diputados en asuntos generales?; el diputado Edgardo Hernández Contreras.

**Edgardo Hernández Contreras:** gracias Presidente, con su venia nuevamente compañeros, Honorable Asamblea en días pasados en este Parlamento, como nunca antes hemos vertido diferentes reclamos ante diversas autoridades de carácter social, de interés público, veo a muchos de mis compañeras, mis compañeros alzar la voz; decir, ya basta de



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

inseguridad, ya basta a la corrupción y solo se queda en eso, en reclamo, las autoridades hacen oídos sordos, y lo volvemos a recordar a todos aquellos ignorantes, revestidos en autoridad que somos el Parlamento y que estamos legitimados para señalar lo que esté mal, para eso se creó el Parlamento, por eso son los constitucionalmente representantes sociales, pero también hemos dicho que el estado de derecho en San Luis no se cumple, se privilegian las mentiras, la impunidad y la corrupción, he señalado diversos actos de corrupción con nombre y apellido de diversas dependencias, en respuesta he sido objeto de calumnias y de falsedades pagadas a mercenarios, atentando con ello al ejercicio parlamentario, prácticas de otras épocas y que no se ajustan a nuestra democracia, son actos viles y desesperados, actos que he denunciado ante la Fiscalía e instancias federales, por imagínense, si el Fiscal General del Estado, Federico Arturo Garza Herrera no atiende la llamada un legislador en pleno uso de sus derechos como ciudadano, imagínense si va a atender el llamado de cualquier ciudadano, no así, aclaró, el demás personal que labora en la Fiscalía, ellos sí son todos unos profesionales, mi reconocimiento para todos y cada uno de ellos, y que por cierto me preguntaron, que me pronunciara por favor, porque no les dan el kit para trabajar, el cubrebocas, el gel antibacterial, y todo esto tiene que ver con los delegados que depende esa Fiscalía General.

Y es que este es el problema, que la mayoría de los servidores públicos no terminan por entender la palabra públicos y por eso la gente, la ciudadanía pierde la confianza en las autoridades, del Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial y el Legislativo, acordémonos de los años 80' de los 70' de los 60' que tiene que ver con la guerra sucia, como de manera facciosa utilizaban las instituciones para hacer fábricas de delincuentes o de inocentes, y todo a merced del estado para quitar y bajar a los contrincantes políticos, hay quienes no acaban de entender que los tiempos han cambiado, que la forma de hacer política ha cambiado y que pronto las nuevas generaciones van a desplazarlos a todos, por eso hay un llamado general a la sociedad, a los líderes sociales, a los líderes campesinos, a los inconformes, a todos juntos unidos y levantar la mano contra la corrupción y contra la impunidad, y hacerlo renunciar, lo que sí le decimos es que somos una Soberanía, nadie, absolutamente nadie va a callarnos, y menos cuando exigimos actos legítimos; San Luis Potosí está harto; San Luis Potosí merece ser libre del secuestro que lo tienen unos cuantos; es cuanto Presidente.

**Presidente:** en la expresión en Asuntos Generales la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** gracias Presidente, nada más un mensaje.

**Presidente:** nada más permítame por favor, ya está registrada la diputada Sonia que vi que estaba levantando la mano, alguno más desea intervenir, la diputada María Isabel, correcto; entonces, adelante diputada Paola por favor.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** gracias diputados, con este mensaje quiero hacerle saber a 4 diputadas del grupo parlamentario de Morena, Angélica, a Marite, Consuelo, Alejandra, diputadas espero abran su cámara y me escuchen, han sido engañadas por su flamante coordinador del grupo parlamentario, pero por qué, porque acaban de darnos la espalda a las mujeres que participamos en política en relación a nuestra protección, y lamento que pues, su súper coordinador no les haya explicado de qué se trata lo que trabajamos en la expedición de esta ley de la Reforma Político Electoral, porque esta ley tenía consideradas las medidas para sancionar la violencia política de las mujeres que participamos en política y en la toma de decisiones en nuestro estado, de acuerdo al decreto del 13 de abril sea tipificada la conducta de violencia política en contra de las mujeres que participan en la vida pública, y hoy ustedes



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

han sido partícipes de que esto no procede, soy respetuosa de los otros temas importantes que se consideraron en la Ley Electoral, entiendo la postura de mi compañero diputado Oscar Vera, del diputado Govea, yo lo entiendo, pero lo pudimos haber procesado, votado y reservado esos temas, pero qué quedará considerada en nuestra Legislación local algo que por años se ha trabajado desde el Congreso de la Unión, desde el Senado, desde la Cámara de Diputados, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y algo que nosotras como diputadas mujeres, también hemos pedido, que se incorporó en la ley para cuidarnos en todo lo que participemos que tenga que ver en espacios de elecciones.

Entonces, pues la verdad yo lamento mucho que esto suceda, que 4 diputadas tan inteligentes, tan capaces y tan preparadas se hayan dejado manipular por un hombre que no tiene los pantalones para sostener los acuerdos que dice que está a favor; entonces, pues únicamente ese es mi intervención.

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** que fue eso, que fue eso.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** y para mí es muy importante que todas las mujeres sepan que en el 2021 no vamos a contar con una legislación que esté a la vanguardia en la protección de nuestros derechos y de nuestra seguridad e integridad, por lo que respecta a los otros temas del aumento al 3.7 de los partidos políticos que buscaban el continuar con las alianzas, soy respetuosa y pudimos haberlo llevado a buen puerto de acuerdo a la reserva de los artículos, incluso yo podía haberlos apoyado, pero lo que sí me genera una insatisfacción del actuar de mis compañeras, es que hoy las mujeres potosinas que participamos en política y las que están a punto de participar, no vamos a estar protegidas, y no vamos a poder sancionar la violencia política consultando nuestras leyes locales, federales sí, pero San Luis Potosí no está a la vanguardia en la protección de los derechos políticos de las mujeres, gracias a 4 diputadas que se negaron; es cuanto.

**Presidente:** con la intervención en Asuntos Generales la diputada Sonia Mendoza Díaz.

**Sonia Mendoza Díaz:** muchas gracias Presidente, pues igual que la diputada Paola, no es que, digo yo creo que esto es para debatir pero no quiere decir que no vamos a discutir aún la Ley Electoral, lo que se votó en este momento fue bajarlo del Orden del Día, este dictamen se puede volver a someter mañana o pasado mañana, inclusive porque ya fue circulado, por qué ya está en la mano de todos nosotros, y además porque no es una reforma constitucional que además donde se pueden obviar todos los trámites legislativos, eso por una parte, es la legalidad así es y así puede suceder, se puede volver a incluir en el Orden del Día, cosa que yo pido formalmente esté en este tema de asuntos generales para que lo podamos discutir de aquí al martes, que los diputados que así decidan, pues que se entre al debate, yo entiendo perfectamente que hay partidos que representan algunos diputados que les afectaría de alguna manera el 3.7, lo de las alianzas partidarias, que es el fondo de este asunto, pero eso compañeros se debate, a lo mejor nos pueden convencer, a lo mejor no, y cada quien expresará su votación, igual si nos ganan como lo hicieron ahorita seremos respetuosísimos y le seguimos para adelante, lo que a mí se me hace lamentabilísimo es precisamente lo que acaba de decir la diputada Paola, porque miren, de 32 Estados, prácticamente dos Estados sino es que ya nada más San Luis Potosí es el que falta para homologar todos los temas de violencia política que se dieron en el país.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Es lamentable que San Luis Potosí, por temas que no tienen nada que ver con la paridad, la igualdad, el avance que se ha tenido en materia de mujeres estemos en esta situación, yo apelo a la conciencia de mis compañeros diputados que no le tengamos miedo al debate, que aceptemos que la Ley Electoral se discuta y que la saquemos adelante, y aquello que se logre consensar fácil, y lo que no bueno, pues nos ganarán o les ganaremos ya veremos, pero no, quiere decir que esto se acabó, yo pido que se vuelva a establecer este dictamen, pero además yo quiero hacer otro llamado, otro llamado en este caso al diputado Edson, al diputado Edson, que yo lo respeto como compañero pero ha sido muy irresponsable en no acudir a las reuniones de Puntos Constitucionales, nunca va, nunca interviene; y entonces, yo lo invito a que se venga a debatir, que se entere de lo que se está discutiendo en el Congreso, que se entere de lo que va a rechazar o aceptar, porque créanmelo que es la responsabilidad, estuvimos puntualmente todos los integrantes de la comisión no un día, estuvimos cerca de 8 días trabajando diariamente hasta 7 u 8 horas debatiendo temas, se me hizo un debate muy importante, interesante, donde la mayoría ganó y otras veces perdimos, pero fue se hizo trabajo parlamentario, que creo merece el respeto de todos los integrantes de este Congreso y que los debates se den en tribuna, en la aprobación del dictamen, no rechazando, no, porque eso no es un debate, se respeta la mayoría y yo voy a hacer la primera respetarlo, pero yo pido que se vuelva a incluir y que se debata.

Yo quiero hacer otro llamado, también a otro diputado, porque he estado dándole seguimiento precisamente a todo lo que estoy hablando respecto al tema, a todos los temas que tengan que ver con violencia política, irrespeto, y derechos electorales de las mujeres, hay 4 turnos 755, el 2991, el 4524, 4535, el 99 y el 4967, todos lo que tiene que ver con las reformas a la violencia política en contra las mujeres, quiero decirles que las comisiones desde hace mucho tiempo estuvimos ya trabajando, Gobernación desde el 24 de junio, el de Justicia igual, Derecho Humanos igual, que todos estos dictámenes no sé por qué no han llegado a manos de la Directiva, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos los tiene parados y yo exijo al diputado Pedro que haga llegar todos los dictámenes que son de materia política, porque ya las comisiones sesionan unas semanas y no han llegado a Servicios Parlamentarios, yo pido señor Presidente, que exija en este momento que hagan llegar los dictámenes para que puedan también estar en posibilidades de ser aprobados el día martes, se pueden obviar trámites porque ya son cosas importantísimas que no podemos dejar de ver antes de que concluya este periodo, yo apelo a la responsabilidad, no podemos estar en el discurso diciendo que defendemos a las mujeres y que nos desgarramos a veces las vestiduras, y lo digo, y lo digo porque a mí también a veces me han achacado eso, pero donde podemos dar algunos avances y lo digo también porque ha sido el discurso del diputado Pedro que él defiende a las mujeres, y bueno ya trae videos y anda sacando, que se ponga a trabajar, que mejor legisle, que manden los dictámenes a la Directiva para que podamos dar trámite.

Yo pido que todos estos dictámenes, que se han trabajado de manera muy responsable por todas las comisiones, lleguen a más tardar hoy a la Directiva para que puedan ser dictaminados e incluidos, si usted y mis compañeros están de acuerdo que se obvie el trámite, no son reformas constitucionales, para que puedan estar en forma para la sesión del martes, y si no Presidente, pues que nos citen a una extraordinaria, porque ahora resulta que por la irresponsabilidad de unos pocos tengamos que estar sesionando, cómo es nuestra obligación, cuando sea necesario, pero es injusto que por retrasar el trabajo de uno a los demás los estén haciendo quedar mal, yo sí creo y tenemos exigencias de ya de agrupaciones, y de las nacionales, hemos sido requeridos públicamente vía Twitter, vía redes para que San Luis Potosí actúe, que no seamos irresponsables, estamos, somos prácticamente el único estado que no ha aprobado esto, y yo estaba satisfecha porque las comisiones lo hicieron en tiempo y forma, no es posible que por la



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

negligencia de unos cuantos se detenga el trabajo del Congreso, yo invito a mis compañeros, no nada más a las mujeres, a las 13, a todos los 27 legisladores, con responsabilidad, que se pidan estos dictámenes, que se obvие el trámite que son, para que podamos debatirlos en próximos días, en cuanto a la Ley Electoral, yo pido nuevamente que se meta, porque lo único que se votó hoy fue que se bajará del Orden del Día, ese dictamen no se ha discutido y tendría que ser discutible; es cuanto Presidente.

**Presidente:** para notificarles a mis compañeros diputados, están enlistados la diputada María Isabel González Tovar, Eugenio Guadalupe Govea Arcos, la diputada Alejandra Valdes Martínez, la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, la diputada Marite Hernández Correa, el diputado Rolando Hervert Lara, entonces vamos a movernos en ese orden, si alguien más desea intervenir por favor solicítelo; entonces le pido amablemente a la diputada María Isabel González Tovar, haga su posicionamiento.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente, pues primero dos cosas, yo quisiera, la primera es pedirle el Presidente de la JUCOPO y a la Coordinadora de Finanzas y se pongan al corriente con los informes que deben de tener en la plataforma de transparencia, porque, pues las sanciones están ya perfectamente establecidas y esto de la pandemia de que no se subió el informe de marzo ya lo habíamos discutido con anterioridad, lo de la pandemia no es para nada una justificación, dado que la propia Coordinadora de Finanzas dejó su trabajo abandonado y dejó a su personal solo; entonces, eso no se vale, el artículo 86 fracción XVI, de la Ley de Transparencia es muy claro de acuerdo a las sanciones que se prevén para el Congreso; por otro lado, independientemente me voy a otro extremo, independientemente de la actuación del diputado Edson, creo que aquí acordamos, hablarnos todos con respeto y yo sí le pido a la diputada Paola, como mujeres si queremos que no nos falten el respeto, tampoco no tiene el derecho de decirle al diputado Edson que no tiene pantalones, esa es una ofensa, y nos préstamos a que, una cosa es que sea indiferente al trabajo y otra cosa es que tenga o no tenga pantalones, yo si les pido allí que conservemos esa parte de respeto, lo que también como mujeres entonces nos exponemos a que nos violenten; por otro lado...

**Interviene la diputada Pola Alejandra Arreola Nieto:** no justifique diputada, no justifique.

**María Isabel González Tovar:** a mí no me interrumpe diputada Paola, yo estoy hablando

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** no justifique.

**María Isabel González Tovar:** a mí no me interrumpas.

**Interviene el Presidente:** a ver, por favor.

**María Isabel González Tovar:** una moción de orden diputado Presidente, estoy en uso de la voz y la diputada no tiene por qué interrumpirme.

**Presidente:** moción por favor, adelante diputada María Isabel González Tovar.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado, yo creo que la diputada está perdiendo la razón, y digo el que no haya pasado en este momento la Ley Electoral no quiere decir que sí que ya es la última guerra, o sea, se perdió una guerra más no la batalla, ubíquese diputada, madure, madure, eso es lo que le hace falta, madurez política, no efectivamente no justifico el actuar del diputado Edson, pero tampoco tienen por qué ofenderse unos a otros, respecto a que las mujeres nos hemos quedado a la indefensa, eso también es falso, porque no únicamente contamos con nuestra Ley Electoral tenemos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, control de convencionalidad, control difuso, en donde los acuerdos Internacionales han trabajado mucho, de los que México es parte precisamente para defender la violencia política en contra de las mujeres, yo creo que es cuanto.

Yo le pido a mis compañeros diputados y a las diputadas, que dejen este tipo de agresiones y a la diputada desde luego si se siente agraviada u ofendidas, yo estuve participando en el trabajo tanto en la Comisión del Puntos Constitucionales y también hay que admitir sus responsabilidades, qué dijo, se le fue el tiempo, aprobaron un acuerdo, quisieron esos rezagos borrarlos con una fe de erratas, lo cual no es válido; entonces, hay que asumir también responsabilidades, no únicamente culpar a una persona, porque digo, para buscar culpables todos, inocentes únicamente, y le pido a la diputada que no me vuelva a faltar al respeto quitándome las palabras, se lo exijo, que no me vuelva a faltar al respeto; es cuanto.

**Presidente:** por favor les pido que chequen sus micrófonos para poder escuchar bien la expresión de cada uno de los compañeros, le pido que participe para su posicionamiento en Asuntos Generales al diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** gracias diputado Presidente, creo que la diputada Sonia Mendoza está un tanto confundida; primero, pide respeto y públicamente lo escuchamos decir, en esta sesión plenaria, que quienes intervinimos solamente participamos para decir puras pendejadas, ni siquiera tuvo la humildad para pedir una disculpa, ni siquiera tuvo la entereza de reconocer su falta y ofendió a todos, a todos, y evidentemente que me incluyo, y luego ahora alega también que esta reforma dejará indefensas a las mujeres, absolutamente falso, ya lo decía la diputada Isabel González, los derechos de las mujeres están intocados, intocados y hay mecanismos, recursos que se pueden hacer valer en donde si hubiese una manifiesta violencia política de género, pueden ejercer esos recursos y hacerlos válidos ante los tribunales, por un lado y por el otro, efectivamente en democracia hay que saber perder, no se vale ser demócrata nada más cuando se gana, y hoy en esta votación hubo una decisión determinante, de votar en contra de, siquiera discutir la nueva Ley Electoral, ni siquiera discutirlo, por los visos de ilegalidad e inconstitucionalidad de la que se manifestaron en el debate, y eso específicamente me parece muy grave que ahora después de una votación, después de una votación se hable, precisamente de que hay responsables, que hay negligentes y otra vez, otra vez a agresión, a la ofensa, cuando debería ser exactamente al revés y me parece pues que no entender, no asimilar que parte de una política qué se entiende tan formada, la responsabilidad pública como Sonia Mendoza, no entender que el mensaje es fuerte y claro, es fuerte y claro, no a una nueva Ley Electoral, que está planteando pisos de inconstitucionalidad, eso es claro y contundente, y no hay tiempo, no hay tiempo, para qué en este caso poder volver a entrar, no hay tiempo porque por lo menos tendrían que presentar, reunirse la comisión dictaminadora y volver a elevar un dictamen con 72 horas de anticipación, y ya no les dan los tiempos, no les dan los tiempos.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Lo más lógico, la lógica política en este sentido, es que vayamos al siguiente proceso electoral con esta Ley Electoral que tenemos vigente, eso es lo que la mayoría de los representantes populares en esta Asamblea Legislativa definieron, decidiera, y ser demócratas no es solamente, el asumir el término cuando se gana, sino también especialmente cuando se pierdan, y hoy el mensaje fue claro y contundente, 14 votos a favor, de ni siquiera, ni siquiera entrar a la discusión de la nueva Ley Electoral, y eso no lo pueden soslayar, porque tenemos que privilegiar precisamente la política, el diálogo, el respeto, el entendimiento, los acuerdos, que una vez que se toman las decisiones son válidas, y yo quiero hacer expresamente un reconocimiento a mis compañeros legisladores de Morena, en este caso de Mario Larraga por el PES, que nos acompañaron en este caso, - diputado Vera si cierra su micrófono por favor-, porque el asunto...

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** le estoy ayudando Eugenio.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** por favor, porque hay mucha interferencia.

**Interviene el Presidente:** diputado, por favor moción de orden, para terminar el diputado Eugenio, adelante diputado Eugenio.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** no hay tiempo diputado, yo espero que usted no caiga en esa tentación autoritaria, de querer imponer una agenda que va en contra, porque entonces estaríamos hablando de una circunstancia totalmente diferente, no hay tiempo, no existe ya plazo legal que se pueda atender y cumplir, ya violaron el tema de inventar una fe de erratas, ya está evidente de que no les daba el plazo y tuvieron que inventarse otra, pero el que quieran amañar una decisión para alcanzar otra vez una discusión de la Reforma Electoral sería, entonces sí, una agresión directa, y una falta de respeto a la decisión soberana que hemos tomado en esta Asamblea, también parece que no ha lugar, no ha lugar en estos momentos a que la reforma electoral se puede volver a discutir, no ha lugar, y eso debe quedar muy claro, iremos a la siguiente elección con las reglas que hoy tenemos establecidas en nuestra Ley Electoral; por su atención, gracias.

**Presidente:** interviene en Asuntos Generales la diputada Alejandra Valdes Martínez.

**Alejandra Valdes Martínez:** gracias diputado Presidente, con la venía de todos mis compañeros, yo nada más aclarar la diputada Paola, que no insulte mi inteligencia diputada, porque esto fue consensado en todo mi grupo parlamentario, a nosotros Edson no nos impone nada, todo es consensado, en otro punto decirle que en ningún momento estamos violentando los derechos de las mujeres, tanto es así que yo desde el 2018 metí una iniciativa donde se tipifica la violencia política, la cual ha estado en la Comisión de Justicia y hasta hace unos días, creo que me hicieron el favor, de aprobármela; entonces, la violencia política no nada más necesitamos tipificar, hacer medidas, en esto que nos mandaron en lo que ustedes pretendían hacer en la Ley Electoral, no es necesario diputada, podemos trabajar en la violencia política por fuera, muchas compañeras lo han hecho y no por eso estamos violentando los derechos de ninguna mujer, yo creo que para ponernos aquí a defender a las mujeres y sus derechos, tenemos que hacerlo en lo general, porque si bien les recuerdo, violentaron todos los derechos de la mujeres al no permitir el tema del aborto; entonces, yo creo que ahí sí hay que ver realmente cuando violentamos los derechos de las mujeres y





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

hablando de violencia, pues también aquí en esta Ley Electoral que usted pretendían, también están violentando los derechos de la gente indígena, de las comunidades indígenas.

Porque aunque ustedes digan que, por no hablar del tema indígena, ya no va a haber ningún problema, pues claro, porque si va a haber problema, porque primeramente ni siquiera se está tomando en cuenta a este grupo vulnerable, cómo es la unidad indígena, tampoco se está tomando en cuenta a la gente con discapacidad, y yo creo que aquí como lo dijo la diputada Sonia, no estamos diciendo que no se vaya a aprobar o que no se vaya a plantear, pero con estos términos donde nos mandan, ayer a las 9:30 me mandan una notificación de modificaciones, o sea, discúlpeme pero si tenían trabajando tanto en esta Ley Electoral y nos mandan una notificación de un día para otro de modificaciones; entonces, yo creo que aquí también pues da mucho que pensar de este tema; entonces, yo nada más aclarar eso diputada, que en ningún momento estamos violentando los derechos de las mujeres, para trabajar a favor de las mujeres de la violencia política lo podemos hacer y no necesitamos una Ley Electoral, y por favor pedirles el respeto no, de decir y hablar de esa manera de las compañeras, de que no somos inteligentes, que nos guía un hombre, jamás, yo creo que nosotros somos un grupo parlamentario, que hemos estado en consecuencia en debates y tomar decisiones como tal, no, nunca poder tomar una decisión unilateral como la que usted dice diputada, de que el diputado Edson nos mintió, yo creo que cada una de mis compañeras tiene la facultad de decisión de votar a favor o en contra, si así es que ellas lo deciden; es cuanto.

**Presidente:** también en Asuntos Generales interviene la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.

**Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez:** gracias Presidente, bueno a mí sí me parece importante como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, dejar claro que esta comisión hizo, la verdad un trabajo realmente concienzudo y que fue más allá de lo que incluso nos correspondía, esto en la comisión dictaminadora a la cual llegó el tema de la reforma constitucional, sin mediar ninguna propuesta de proyecto de dictamen por parte de la Comisión de la Reforma Político Electoral, esta comisión que se constituyó en, si mal no recuerdo, en mayo del año pasado, cuyo Presidente era el diputado Edson Quintanar, y qué bueno evidentemente más allá de 4 foros que realizaron al interior del estado, éste pues no hizo nada, no, el ascensor que se le contrató al diputado Edson para que fungiera como secretario técnico y que se supone tendría que haber hecho la propuesta de dictamen, tomando en cuenta las iniciativas presentadas, las propuestas presentadas por los ciudadanos, también las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal Electoral, también serían incluidas, tampoco se hizo un trabajo en ese sentido, bueno pues evidentemente estas deficiencias tuvimos que suplir en la Comisión de Puntos Constitucionales,

Bueno dejando esto claro, que ahí es parte del trabajo político que se tuvo que hacer, el análisis político que se tuvo que haber llevado a cabo, en ese sentido bueno, la comisión, insisto, nos metimos al análisis técnico, al análisis constitucional, a las homologaciones que se tenían que llevar con el tema de la legite, y bueno, también el tema de la violencia política, que incluso diputadas federales nos hicieron un extrañamiento por no haber avanzado en este tema, y a mí me preocupa grandemente esta situación, ahora bien, en lo que refiere al tema que preocupa y preocupó mucho a la comisión, el tema de la consulta indígena y la consulta a las personas con discapacidad, bueno en materia de personas con discapacidad, que es el mecanismo, que digamos, contempla las opiniones de las personas con discapacidad, emitió una recomendación es que fueron perfectamente observadas y cumplidas, se tuvo esa



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

delicadeza, pues, o esa contemplación por parte de la comisión de en ningún momento atender contra los intereses, al contrario atender estas consideraciones del MIME, se cumplió con esto en materia de tema indígena, no lo metimos pues en legislar sobre ningún cuestionamiento indígena, precisamente porque no hubo la consulta, y si no hubo la consulta fue porque se presentó el tema del coronavirus, si no se hizo antes desconozco esto ya que no correspondía a la Comisión de Puntos Constitucionales, pero toda vez que no había una consulta nosotros no quisimos entrar al tema indígena, para no atender, bajo ninguna circunstancia contra sus derechos, ni contra sus intereses; por lo tanto, no intervenimos en materia indígena y bueno solamente esos puntos no se trataron.

Me parece que también es muy importante dejar claro este punto, por qué no fue interés en ningún momento de esta comisión atender, insisto contra los intereses.

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** ese cuórum Presidente.

**Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez:** de los pueblos indígenas...

**Presiente:** adelante diputada.

**Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez:** bueno eso es en cuanto a las consultas, que insisto no eran materia de esta comisión, pero bueno tuvimos por ahí la previsión de no brincarnos estas partes; por otro lado, y esto sí lo hago porque yo en ningún momento estaría trabajando en base a una línea de Gobierno del Estado, lo digo a título personal y con toda la responsabilidad que eso conlleva el trabajo, lo hicimos en la comisión de manera colegiada, exceptuando el diputado representante del Grupo Parlamentario de Morena, que es el diputado Edson, estuvimos presentes el resto de los integrantes, con posiciones a favor o en contra, pero siempre atendiendo y escuchando las opiniones de todos los compañeros que ahí estuvimos, insisto, trabajando, la única intervención que quiero dejar bien claro y que se haga públicamente, la única intervención de la cual yo tuve conocimiento que hubo por parte de Gobierno del Estado fue a raíz de una cita que pidieron los representantes de los partidos Movimiento Ciudadano, del Panal y de Conciencia Popular y a raíz de eso hubo una petición de que consideráramos algunas de las observaciones que se tenían de estos partidos para que pudiéramos bajar lo referente al 3.7, al tema de las alianzas, y no recuerdo que otro tema, y eso lo tengo muy claro porque esto había quedado resuelto con la aprobación de las reformas en el artículo 6º de la Ley Electoral, al día siguiente de esta reunión la comisión habíamos avanzado ya alrededor del artículo 250 más o menos de la Ley Electoral, y ninguno de los diputados, ni del Partido Revolucionario Institucional, ni de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales evidentemente íbamos a estar a favor de retroceder en nuestro trabajo que habíamos hecho a conciencia.

Me parece que el momento que podíamos aprovechar para discutir cómo asamblea estos asuntos, era el momento que se iba a analizar la ley, cosa que no se pudo hacer porque no se permitió llegar a esta situación cuando dejaron la ley fuera del Orden del Día, ahora yo coincido totalmente con la diputada Sonia, toda vez que es un dictamen que ya se circuló, que estaba ya en el Orden del Día, que es ya del conocimiento los 27 diputados integrantes de este Congreso, se puede perfectamente volver a subir, igual bajo el mismo procedimiento, con la aprobación de la mayoría de los integrantes de este Congreso, así es que si hay voluntad para el día de mañana en sesión ordinaria se podría



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

volver a subir al orden del día y discutir entonces el total de la ley, y si hay discrepancia en algunos artículos pues entonces ahí sí hacer valer la mayoría, y si no están de acuerdo en el 3.7 o el tema de las alianzas, o en algún otro tema, pues ya entrarle al debate en eso, pero con todo respeto, pretender consumir el tiempo solamente con argumentaciones o con comentarios por consumir el tiempo sin entrar al fondo de lo que representan los artículos, pues no abona en nada a mejorar digamos la ley que está vigente para las próximas elecciones, aquí no buscamos favorecer a un partido o a otro, lo que buscamos realmente es que haya reglas operativas viables, actualizadas para nuestras próximas elecciones en el estado, yo de verdad estoy a favor de la sana discusión, de que tengamos una ley acorde a nuestras nuevas realidades, que permitan reglas justas para todos, tomando en cuenta las consideraciones que pueda tener Eugenio, que pueda tener don Oscar, que pueda tener, que podamos tener todos, pero sobre todo que le den certeza a los ciudadanos de que sus votos van a ser respetados; es cuanto Presidente.

**Presidente:** antes de proceder con las intervenciones enlistadas, instruyo a la Primera Secretaria verificar el cuórum, tomar lista de asistencia.

**Secretaria:** Paola Alejandra Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar;...; *(continúa con la lista)*; 26 diputados presentes diputado

**Presidente:** continuamos con la sesión, tenemos cuórum, proseguimos en Asuntos Generales, la expresión a la diputada Marite Hernández Correa.

**Marite Hernández Correa:** buenas tardes, diputados y diputadas, pues por alusiones personales sólo comentarle a la diputada Paola Arreola, que yo pienso por mi misma, que no me traslade y minimice mi inteligencia, mi recorrido, no me minimiza diputada, solamente le quiero decir eso, yo pienso por mí misma, nosotros tomamos una responsabilidad ante la Legislatura y también no es con ofensas, ni con falta de respeto a diputados o diputadas cómo nos vamos a conducir, simplemente también pido respeto a todos los integrantes hombres y mujeres de esta Legislatura, si usted o ustedes no hicieron su trabajo como debería de ser no hay que trasladar responsabilidades, simplemente hay que armar un diálogo, actuar en consecuencia, compartir todo lo que se tiene de información para poder debatir entre todos, que estamos de acuerdo unos, que estamos en desacuerdo otros, nada más aclararle eso diputada, por favor yo exijo respeto y también, y qué más les da a ustedes diputadas mujeres parlamentarias sí con sus palabras y actos violentan a otras mujeres, no descalifiquemos, construyamos mejor un diálogo, las mujeres siempre vamos a salir a luchar por nuestros derechos como siempre lo hemos hecho, con leyes o sin leyes, allá afuera las mujeres luchamos por nuestros derechos, nos siguen violentando, sigue habiendo feminicidios, sigue habiendo violencia política y pese a las hermosas leyes que podamos construir, ahorita en estos momentos se está violentando a mujeres y qué estamos haciendo nosotras.

Entonces, simplemente lo que yo pido es eso, y también decir que los derechos de las mujeres están consagrados a nivel internacional, y también en las leyes generales de los partidos políticos, y decirle que también, yo tenía mi propia participación en esos momentos que ya no se discutió, y decirles que no se entró al fondo, ni siquiera se está analizando, ni siquiera se ha votado, la democracia sigue siendo el sistema más adecuado para proteger la paz, el



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

desarrollo, los derechos humanos y el estado de derecho, los organismos electorales son los garantes de la integridad electoral que es la base de la democracia, pero no pueden tener éxito solos, tener reglas del juegos claras y equitativas es indispensable para lograrlo, como varias de mis compañeras diputadas lo están expresando aquí y por supuesto que estoy de acuerdo, la expectativa ciudadana en torno al trabajo parlamentario en materia de reforma electoral es enorme y no debe de ser defraudada, la Ley Electoral es crucial para construir confianza y certidumbre, desde la ley debemos abordar la desigualdad económica y política y acercarnos a los grupos vulnerados, mujeres, indígenas personas con discapacidad, entre otros, para lograr una democracia más incluyente que sí responda a las necesidades ciudadanas y a la pluralidad política, reconozco por supuesto los avances en la legislación propuesta, pero también quiero realizar las 4 observaciones que no las pude realizar, porque no se dio a profundidad este debate.

Es insuficiente el análisis realizado de las iniciativas presentadas, en el dictamen que nos fue enviado se aprecian errores de concordancia de artículos, de redacción, invasión de competencias federales y contravención a leyes generales, de lo anterior da cuenta el documento de observaciones realizadas por el CEEPAC y así como mencionó mi compañera diputada Alejandra, se nos acaba de entregar, pues tenemos poco tiempo para analizar, sumando al anterior que tuvimos solamente 48 horas para el análisis de un documento de 1200 hojas, considero que para esta ley sea verdaderamente un catalizador de la democracia potosina aún falta análisis y trabajo legislativo, por ello mi voto en contra, para que se entienda diputada, nadie me controla, tengo cabeza propia, y por favor exijo respeto para cada uno de los legisladores hombres y mujeres en esta Legislatura; es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** igualmente la voz en Asuntos Generales al diputado Rolando Hervert Lara.

**Rolando Hervert Lara:** gracias Presidente, qué lamentable lo del día de hoy, la nueva Ley Electoral que se propuso este día contiene modificaciones importantes en materia de género, de representación indígena y de participación política, todo ello se pretende que se vaya a la basura, por la sola discusión del porcentaje que se deberá en su caso cumplir para obtener derecho a una diputación plurinominal, al partido que represento no le asusta la participación de las minorías, al Partido Acción Nacional le asusta la ausencia de contrapesos y la debilidad de la oposición, lo que nos preocupa es el autoritarismo y las propias actitudes de la incapacidad de entendimiento, de lo que significa una verdadera política, lo cual debemos concebir como una habilidad o como la habilidad y capacidad de construir y generar acuerdos, esa es la verdadera política, la creación, es el arte de crear y conciliar intereses, cómo lo dijo Don Carlos Jonguitud Barrios, pedirle en este caso Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputada Paola y lo dijo usted muy bien, todo el trabajo político que se hizo durante meses no podemos permitir se tire a la basura, todo lo que ya mencionó y muy bien la diputada Bety Benavente, asimismo lo que acaba de terminar de decir nuestra compañera, con toda puntualidad la diputada Marite.

Con ese razonamiento y con ese criterio, y sobre todo con esa esperanza, de que no se violente los derechos de la mujer y de muchas cosas más que contiene esta Ley Electoral, no podemos permitir que por el arrebato de poner el 3.7 el 4, el 2, el que sea, tiremos a la borda todo esto, y también le pido al Presidente del Congreso diputado Martín Juárez, que sea el trabajo del día de mañana en la asamblea que usted incluya en la Gaceta esta Ley Electoral, porque lo que hoy, 14 diputadas y diputados con todo el derecho, decidieron por la forma más fácil bajarlo del Orden del Día...



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** no lo bajamos, lo discutimos.

**Rolando Hervert Lara:** lo bajaron del Orden del Día, sin terminar, sin poder procesar el contenido de la ley, creo si es en verdad lo que dice nuestro compañero y que admiro y respeto, el diputado Oscar Vera y el diputado Eugenio, que tienen tanta experiencia en materia legislativa y en materia política, les pido esa congruencia, entendemos la posición de las minorías, yo lo entiendo y lo respeto, porque esa fórmula que sacó el CEEPAC, no sé dónde la sacó, eso también lo entiendo, pero no por eso debemos dejar ir esta gran oportunidad para San Luis Potosí, para el derecho de todas las mujeres no ser violentadas, para ver todo el proceso que se llevan, que se han llevado en los procesos electorales, como la participación de algunos notarios públicos quisieron hacer una fechoría en la pasada elección, que con una simple acta estaban anulando la voluntad de más de 100,000 habitantes de Tamazunchale y más de 25,000 habitantes de Tancanhuitz, con una simple acta diciendo que había compra de votos, sin ningún procedimiento qué es lo que está ahorita en esta ley, se permitan este tipo de barbaridades.

Yo convoco a la reflexión a todas y a todos los diputados, pedirles esa prudencia, esa templanza que necesitamos para San Luis Potosí, pedirle señor Presidente con las facultades que tiene, incluir en la Orden del Día de mañana se ponga la Ley Electoral, con las salvedades que ya se vieron, ya se discutieron y qué fue lo del 3.7, y si hay algunas otras más, que reservemos los artículos, pero no echemos a la borda lo ya trabajado por la Comisión de Puntos Constitucionales y muchos más diputadas y diputados; muchas gracias, espero que no haya ofendido a nadie, porque nunca va a ser la intención, a veces me gana la pasión.

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** me registran mi participación, Oscar Vera.

**Rolando Hervert Lara:** pero jamás haré un intento de faltar el respeto a nadie; gracias.

**Presidente:** en Asuntos Generales está la diputada Angélica Mendoza Camacho, la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto en su segunda intervención, el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi y acabo de escuchar a la diputada Laura Patricia Silva Celis y al diputado Oscar Carlos Vera Fabregat en ese orden.

**Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat:** gracias presidente.

**Presidente:** le pido a la diputada Angélica Mendoza Camacho su intervención, adelante.

**Angélica Mendoza Camacho:** con su venia Presidente, decirle a la diputada Paola Arreola, pues que no somos títeres de ningún diputado, por supuesto que nuestro Coordinador tampoco, que hemos estudiado la ley, que sea congruente con lo que dice sobre la violencia a las mujeres, la cual está ejerciendo ahorita con las compañeras y con los compañeros, y que su comportamiento a que se bajara ahorita el dictamen me deja mucho que pensar, yo voté a favor por bajar, voté por bajar este dictamen hoy para estudiar lo que nos mandaron 10 minutos a las 12, verdad, así de ¡ha! las modificaciones ahorita ahí les van, y poderlas estudiar bien y votarlas, nada más se bajó, no se desechó, y pues pedirle el respeto hacia las compañeras cuando estamos en el uso de la voz, y también pedirle el respeto hacia



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

los compañeros, y también por último pedirle a usted diputada que se maneje en esta legislatura con respeto y con ética; es cuanto, gracias.

**Presidente:** para su segunda intervención en asuntos generales tiene la palabra la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** nada más que será la respuesta a unos cuestionamientos ante la Ley Electoral que han manifestado; por favor.

**Presidente:** no se escucha diputada Paola, sí nos puede repetir por favor, gracias.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** sí diputado solicitarle por favor que le dé la palabra a la persona que sigue de mí y posteriormente continuar yo, para poder darle lectura a un artículo que tengo aquí a la mano.

Presidente: ok, el diputado Héctor mauricio Ramírez Konishi, tiene el uso de la voz.

**Héctor Mauricio Ramírez Konishi:** gracias Presidente; en primer lugar quiero reconocer el trabajo de mis compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales, que a pesar de que no se pudo recibir un producto terminado de la Comisión Especial para la Reforma Electoral, y aún a pesar de haber atravesado por medio de una de una pandemia, se pudo hacer un gran esfuerzo para trabajar y sacar la Reforma Electoral que no nada más está concentrada en los artículos que han generado la polémica el día de hoy, como se ha dicho, viene también el tema de equidad y paridad para las mujeres, vienen temas también propuestos por parte del CEEPAC para tener un árbitro con más herramientas, mejor preparado y mejor estructurado para las elecciones del 2021, y que si es sano el entrar al debate sobre los temas que algunos compañeros les picaba, es válido, para eso está el Parlamento, para discutirlo, para argumentarlo, pero no para echar atrás todo el trabajo que se hizo, todo el trabajo que se generó y todas las operaciones que fueron incluidas en esta reforma, yo creo que el buscar el tener unas mejores reglas, un mejor árbitro, y una mayor paridad para las próximas elecciones es fundamental para que todos los potosinos tengamos mejores oportunidades de participar en el siguiente proceso electoral, por eso creo que es muy lamentable lo que ha sucedido hoy, y de igual manera me uno a la petición de que se incorpore al Orden del Día de mañana la discusión de este tema, y que si hay artículos en los cuales se tenga que discutir y en los cuales no procedan, adelante, pero no toda la reforma electoral nada más son esos dos artículos, hay muchas cosas más que van a beneficiar a las autoridades, van a beneficiar a los organismos, van a beneficiar a los posibles candidatos con aparatos de medición, pero sobre todo, para dar más certeza a la ciudadanía de las próximas elecciones que se vivirán aquí, por eso llamo a la conciencia de todos mis compañeros, me sumo a la propuesta que se ha hecho para que esto se incorpore; estamos en la primera legislatura que tiene una equidad y una paridad de género que es muy importante y eso también se tiene que reflejar en la próxima ley electoral y era uno de los elementos también cruciales que venían incorporados en esta ley, al que consideró que se ponga y que se pondere todo el trabajo que se realizó, aún a pesar de que la comisión únicamente tendría que haber decidido hacer el dictamen, y valorar lo que nos iba a entregar la Comisión Especial para la Reforma Electoral, y bueno ahí están los resultados; es cuanto Presidente, muchas gracias.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Presidente:** con la expresión la diputada Paola Alejandra Arreola Nieto, posteriormente la diputada Patricia Silva Celis y el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, adelante diputada Paola.

**Paola Alejandra Arreola Nieto:** gracias diputado, retiro mi participación.

**Presidente:** en la expresión en asuntos generales la diputada Laura Patricia Silva Celis.

**Laura Patricia Silva Celis:** gracias Presidente diputado, compañeros diputados buenas tardes, he estado siguiendo la sesión con atención, y bueno pues, lamento mucho que este tipo de situaciones en las que algunas, pues en las que algunas expresiones se insiste en violentar de la participación de otros de nuestros compañeros, pues se están generando, yo creo que la participación de la diputada Paola Arreola es una participación justa en el sentido de que se trabajó en la Comisión de Puntos Constitucionales, quiero yo dar mi opinión porque en primer lugar, yo quiero reconocer el trabajo de esa comisión por parte de la mayoría de sus integrantes, tengo entendido que uno de los integrantes que es el diputado Edson, quien seguramente está en esta sesión, no estuvo presente en no sé si en todas o en muchos de las reuniones que aquí sé que se hicieron para realizar esta iniciativa o este dictamen, y en ese sentido yo creo que debemos de evitar compañeros diputados, faltar a nuestras responsabilidades y faltar a nuestras comisiones por motivos injustificados o recurrentemente, qué es lo que yo creo aquí ha pasado, supongo que por esa situación y esto subrayó, supongo, que por esa situación no hubo un estudio suficiente, profundo y previo por parte de la fracción que representa el diputado para atender este tema.

Sin embargo, ateniéndome al artículo, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, al artículo 145 y por lo que aquí se ha venido diciendo, sobre qué este dictamen se entregó, no entendí bien, creo que dijeron al 10 para las 12, bueno es normalmente o coloquialmente al cuarto para las 12, etcétera, etcétera, este pues, yo creo que eso no es un argumento para no meternos a trabajar esta iniciativa o este dictamen, en el artículo que menciono compañeros diputados está muy claro cuáles son las consideraciones o cuál es el reglamento; y dice, el Congreso del Estado contará con un órgano de notificación denominado Gaceta Parlamentaria dependiente de la Directiva que se publicará en el portal del Congreso y enviara vía electrónica a los legisladores con 48 horas de anticipación a las sesiones plenarias; es decir, este dictamen se entregó en tiempo y forma a esta legislatura, pero yendo un poco más allá sobre la responsabilidad que tenemos en el tema y en todos los temas, y en la confianza que debemos darle a nuestros representantes partidarios en cada comisión, como es mi caso, porque ahí hay algunos compañeros de mi fracción que están en esa comisión y que estuvieron trabajando en este dictamen, yo creo compañeros que es obligación de nosotros también, si tenemos interés o duda, o si tenemos alguna inconformidad con lo que se está trabajando, como aquí bien lo expresaron algunos diputados, que yo entiendo estudiaron a fondo el problema, deberíamos tomar en cuenta que en todas las condiciones tenemos participación la legislatura, podemos estar en cualquier comisión, claro con nuestra voz en aquellas donde no participemos y con voz y voto en donde sí participemos, pero en esta comisión el diputado Edson que es parte de la misma no estuvo presente, tal vez por eso la mayor parte de su fracción no está enterada de lo que aquí se iba a discutir.

Por otra parte, quienes aquí dicen que no se conocía este dictamen y que no sabía para donde iba la ley, pues sí tenían dudas se debieron haber presentado a la comisión asistir, y con toda con todo el derecho que nos da el Reglamento



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Orgánico en nuestro Congreso, y no sólo nosotros cualquier ciudadano tiene la posibilidad, están abiertas las puertas del Congreso para que acudan a nuestras comisiones y para que escuchen nuestras discusiones, y en ese sentido yo creo que aquí hay un exceso de sensibilidad, por decirlo de alguna manera, de algunas de nuestras compañeras o de algunos de nuestros compañeros, y yo sinceramente lamento que no hayamos podido discutir en los términos que los diputados al inicio de la sesión quisieron discutir el tema, y bueno pues finalmente en asuntos generales traigamos nuestro guioncito y ya preparado lo que íbamos a decir ahora lo digamos, si no se discutió, pues se discutió y ya, ya lo que se dijo al principio de la sesión bueno pues ya se dijo, dio paso a otros temas, y ahora otra vez nos estamos regresando a sacar nuestros guion y leerlos, por qué no los presente o porque todavía no nos queremos quedar con las ganas de decir lo que ya traíamos escrito, conste que yo no traigo escrito nada, pero bueno, yo de todas maneras quiero reconocer el trabajo de la comisión, yo creo que hubiese sido una muy buena oportunidad para que en este día pudiéramos, hubiéramos podido haber vertido nuestras opiniones, discutirlo como dijo el diputado Rolando, incluso si había necesidad de reservar los artículos lo hiciéramos, pero desgraciadamente ya no se atendió el tema.

Entonces diputados, pues yo lamento mucho que las cosas estén dándose en este sentido, yo creo que hubiera sido un muy buen momento para que las mujeres no solamente de la Legislatura sino las mujeres que quieran participar en política pudieran tener ya el espacio, la ley, verdad, para poder trabajar en este sentido, y bueno pues el debate de todas maneras es parte de nuestro trabajo y de hecho pues es nuestro eslogan “debatir para decidir” pero debatir para no decidir pues eso ya es un poquito lamentable; entonces, yo creo que compañeros debemos participar mejor en nuestro trabajo, acudir a nuestras comisiones, estoy oyendo al diputado Mauricio que está diciendo que no hubo un trabajo previo de la comisión especial, que se hizo justamente para este tipo de dictámenes, no quiero yo ya abundar más en ese aspecto, pero bueno veamos quien preside esa comisión; entonces, está dejando de hacer trabajo importante y el trabajo que se hace no se está considerando, quienes hacen el trabajo oportuno y a tiempo no se está tomando en cuenta su esfuerzo, independientemente de que estemos o no de acuerdo con lo que se lleve en el dictamen; entonces, compañeros bueno yo que quisiera que sí en efecto se suba nuevamente el tema y que lo debatamos cómo debe de ser, en los términos y con el respeto que todos merecemos, pero que si se haga porque pues es un trabajo, que como decía la diputada Sonia llevó muchas horas, llevó mucho tiempo y para eso estamos en esta Legislatura, no nos quejemos al rato nos pueden reclamar o nos van a reclamar los ciudadanos porque no se está haciendo el trabajo.

Entonces, yo creo que hay que tomar las cosas con mucha responsabilidad y sobre todo pues adecuarnos ahora a los tiempos que se vienen; entonces, compañeros legisladores, pues yo aprecio mucho a quienes han reclamado de alguna manera esta situación y bueno pues respeto también los argumentos, sean sólidos o no, de quienes estén en un sentido distinto al que yo estoy hablando, aunque no respetar les quiero decir que estoy de acuerdo; entonces compañeros, es cuánto y ojalá que podamos tener un mejor trabajo legislativo por parte de quienes no acuden a sus comisiones y de quienes no están trabajando en las mismas; es cuanto, muchas gracias.

**Presidente:** ha pedido también intervenir en este mismo apartado el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

**Interviene el diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez:** por alusiones personales, también Presidente.





# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

**Presidente:** ya lo tenemos registrado diputado, ya está registrado diputado Edson, en el orden está el diputado Oscar Carlos, el diputado Edson, la diputada María Isabel González Tovar, hasta el momento; entonces, adelante diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, adelante.

**Oscar Carlos Vera Fabregat:** muchas gracias Presidente, Mire no nos desprestigien compañeros, que no les gane la soberbia, la falta de respeto a los que votaron, somos sus compañeros, nunca les hemos fallado ni les hemos juzgado cuando hemos perdido una votación, y yo soy el que más he perdido y nunca ha habido un solo reclamo, no he llorado ni he sacado en llanto una pérdida, hay que saber buscar consensos, si hay alguna cosa que crean que podemos sacar la platicamos hay muchas cosas rescatables, pero desde el principio nació con violaciones, el asunto está en la corte, ya al parecer ya se dio trámite la acción de inconstitucionalidad, verdad, no lo retiramos porque vemos que andan belicosos, que andan comprando, bueno Caco ya está llorando su desgracia, pues que no es rico, que no es millonario, que no ha tenido tanto éxito en estos 5 años, o sea, hay que saber que una votación y que en esa votación se dio un resultado, pero no nos juzguen compañeros, nos hacen sentir mal y nosotros hemos respetado y no hagan que se acabe la legislatura ahora y que de aquí en adelante sea puro pleito y mentadas de madre, que llevemos a la gente y que no llevamos, no acaben con la legislatura, sean buenos diputados como hemos sido nosotros, no son malos, reclamamos el respeto que dimos a las decisiones que tomaron en contra de nosotros, muchas injustas y muchas en mis dictámenes, acuérdense que yo presenté lo de la marihuana con las leyes reglamentarias y la tomó el Senado y la está sacando Patricia Mercado, acuérdense que yo saqué la muerte asistida y ahora ya la sacaron en la Cámara de Diputados exactamente igual y hasta con las mismas palabras.

Entonces, han sido injustos con nosotros, pero no hemos llorado, ni hemos juzgado, yo creo que el mejor ejemplo lo hemos dado nosotros, cuando tan amigos como siempre y sin rencores, que no les gane la soberbia, que no les gane, que el otro señor está enojado, pues que se enoje hombre, somos compañeros, yo los llamo a la concordia, los llamo a recapacitar, no pasó nada, sigue la misma ley y es una ley funcional, lo dijo la corte cuando se ampararon contra la ley, dijo que era una ley justa, funcional y aplicable, y resistió los procesos de 1917, 1918, con esa ley somos diputados, no es mala la ley, había muchas cosas rescatables y nos juntamos y rescatamos lo que sea rescatable y la presentamos, no sé rápidamente, pero sí es algo que rescatar lo rescatamos, pero siempre que estuvieron en sesión fue con violación a los principios básicos, a la falta de respeto, a que se presentó fuera de tiempo y ahora ya hay más elementos, con lo que hizo, estamos pidiendo ahorita la destitución de la directora, bueno lástima que sea la que yo no sabía quién era la directora del Periódico Oficial, rompió todas las reglas después del 2 de julio con un número de periódico al día siguiente, a los 3 días hizo otro y dijo que valía, hizo una anotación que decía que valía el del 28, pero se le olvido pues el Diario Oficial de los números; entonces, incurrió en el delito y la estamos denunciando ante el Ministerio Público, vamos a presionar al procurador para que la consigne, es la señora Delgadillo, ella obedeció, por el coraje que le dió al Secretario del Gobierno hace cosas indebidas, nosotros no estamos en pleito, no queremos, no sean así, casi casi le digo que no sean gachos hombre, nada más perdido una votación, no se enojen, y se lo dije antes de saber si vamos a ganar o perder, yo creo que ahí está grabado, nada más no se vayan a enojar, ¿por qué?; porque cuando es una situación muy difícil acabamos sin aceptar las cosas, seamos buenos compañeros, hemos sacado una situación que ni nosotros esperábamos, vino la aceptación de nuestros argumentos, vino un razonamiento, como dice Marite, si lo consensaron, lo platicaron, los convenció, los argumentos, bueno o malo, pero nosotros nunca los hemos juzgado, ni queremos juzgar.



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

Yo hago un llamado a que no rompan con la legislatura, a que no empecemos a terminar, nos queda un año para gozar el puesto y vienen muchas cosas hombre, todavía ni siquiera estamos en elecciones y ni sabemos cómo van ir, ni cómo vamos a ir, a lo mejor andamos de la mano, y vamos siguiéndonos queriendo como nos queremos, hablando como nos hablamos, con el cariño y respeto que tenemos todos, pero no empecemos mal porque yo veo que andan muchos corajes, ya me han platicado mis orejas como están en Palacio, para qué se enojan, yo ya he estado ahí, he sido Secretario de Gobierno, he sido Procurador, y pues acepto las cosas, para que nos complicamos la vida, yo creo que es un llamamiento a que se acepten las cosas, no empiecen, al pobre Martíncillo, no te vayas a creer Martíncillo lo que estás diciendo, que la vuelvas a tratar que ese otro, nosotros confiamos en ti, sabemos que eres incorruptible, sabemos que te van a llamar grandes personajes y que te van a decir, tú fuiste, eres muy buen Presidente, y hasta hace rato lo reconocí sin que sea el momento, no se presten o sea, fue una votación y salió a favor de nosotros, que tiene hombre, no traten de cambiar las cosas porque esto no les va a funcionar, como dijo Eugenio, está sí es una agresión, creo que uso esa palabra, esto sería una agresión, y porque entre compañeros, seamos felices, disfrutemos el puesto, no rompamos ni acabemos con la legislatura, no pasó nada total va a haber una ley anterior y como dije nosotros ya fuimos electos en esta, con esta legislatura y es buena.

Yo llamo a un llamamiento, al ser, a su conciencia, y no lo a la popular, o sea, a su interior hombre, nos la hemos llevado bien, a poco no han sido felices en la Legislatura, no hay mejor puesto que ser diputado, lo he dicho yo 20 veces, vamos a gozarlo, vamos a qué nos acordemos siempre, a que terminemos con muchas comidas en el rancho, con mucha unidad, yo sí los invito, pues no los he invitados porque no sé si vayan ahorita que andan enojados verdad, pero ya al final nos recordaremos como compañeros y no pasa nada, pero no rompan con esa amistad, no rompan con un coraje, ustedes creen que a mí no me ha dado coraje con lo que han hecho, pero no he hecho ni un solo reclamo a nadie, ahí está, tengo de testigos a Konishi, tengo de testigo a Rolando, verdad, he visto cuando Konishi, dice, grita en contra, nunca le he hecho ni una reclamación, él tiene su derecho, hace rato hablaba del derecho de los diputados, voten libremente, no se enojen, no se enojen, este sí, sí criticó un poco a Paola, pero Paola que les sirva de ejemplo, contra un compañero, nunca, nunca jamás contra un compañero, porque vamos a estar conviviendo todavía un año, no sé si, yo si acostumbraría a pedir disculpas, he perdido a muchos compañeros que he ofendido y no pasa nada.

Entonces, no se enojen nombre, ya vamos a acabar con esto y bienvenida la resolución, y no se gana ni se pierde, van a ser las reglas que nos fija una ley que ya conocen, y si nos cometieron muchas torpezas, por eso nosotros acudimos a la corte, pero, pues ojalá y no sean voces al desierto como decía un político; que decía, pregonaba en el desierto, tómenlo en cuenta, no acaben con la Legislatura, no acaben, somos amigos, nos la hemos pasado a todo dar, que nos la sigamos pasando a todo dar, que sea un llamamiento a la concordia, creo que es la primera que gano buena; entonces, yo le dije hace rato estoy feliz, sí pero ya se me quitó la felicidad al ver que puede haber otras consecuencias que no deben de ser, ¿por qué?; por qué nada más vieran qué bonita Legislatura pasada, tres Legislaturas pasadas, nos reunimos, vacilamos, algunos compañeros hay que ayudarlos porque caen en la desgracia, yo siempre ando ayudando, que si me piden dinero prestado y tengo ahí está, somos todos amigos, yo tengo, son cinco Legislaturas y si tengo muchos amigos, muchos amigos, les aseguro que esta votan por Conciencia; entonces, no rompan, no rompan, que se les acabe el calor, miren, como por ejemplo, ustedes creen que Guajardo no está diciendo, ¿que nos pasó?; pues es una votación como las que hemos perdido mucho, pero es un hombre que va a estudiar Derecho, está



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

estudiando Derecho, va a ser abogado, y va aprender de esto, esto que les sirva de experiencia, ¡huy!, si yo les platicaré los fracasos que he tenido, no sé, me ha ido como en feria en muchas cosas, sin embargo tengo muchos éxitos, vamos a gozar la amistad, vamos a gozar lo que fue, y pues un rato de mala suerte cualquiera lo tiene, muchas gracias, y ojalá y nos tomen en cuenta y ya se les acabe lo caliente, con la cabeza fría; miren, Juan de Unamuno; decía, con los pies en la tierra, la cabeza fría y el corazón en la mano, eso es lo que yo les pido, con la cabeza fría, los pies bien puestos y el corazón en la mano, véanlo, yo creo que tengo razón; gracias.

**Presidente:** por alusiones personales la voz al diputado Edson de Jesús Quintanar Sánchez.

**Edson de Jesús Quintanar Sánchez:** muchas gracias Presidente, pues creo que en primer término, para aclarar que en Morena no somos empleados de nadie y cada uno de los diputados de la bancada estuvo analizando cada una de las reformas, no solamente en este momento sino que desde un principio que estuvieron presentando, estuvieron muy constante en cada uno de los foros y que al final de cuentas, todos los hechos que estuvieron realizando a raíz para la aprobación de la reforma, con infinidad de obstáculos que se pudieron haber hecho, y principalmente unas horas antes de presentar el dictamen se hicieron unas modificaciones, pues ahí se comentó que fue por temas de redacción; sin embargo, vuelvo a reiterar son modificaciones, y sobre todo, volver a reiterar, todas estas posturas que está tomando el bloque Parlamentario de Morena, no es por una línea, es por un consenso de cada uno de los diputados que conformamos el bloque parlamentario, vuelvo a repetir, no tenemos patrones, y sobre todo en otro tema, yo acepto las críticas, pero siempre con respeto, la diputada Paola dijo que me faltaban pantalones; sin embargo, pues yo creo que sí todos nos empezamos a faltar al respeto pues yo también le puedo decir a la diputada Paola qué es lo que le falta a ella.

Sin embargo, no lo voy a hacer porque yo soy una persona educada y jamás le faltaría el respeto a una mujer, y a ninguno de mis compañeros diputados, así que pues, pido el respeto hacia mi persona, también hacia todos los diputados y diputadas de Morena, que sí se van a hacer comentarios sea con el debido respeto, ya que también no he sido el primer diputado que ha sido ofendido por la diputada Paola, ni en comisiones, ni en el Pleno, y pues yo creo que sí, como lo acabo de comentar el diputado Oscar Vera, tenemos que ser cuidadosos también de cómo nos referimos con todos estos temas, y entiendo que estás enojada, o sea, no se preocupen, pues a veces se pierde a veces se gana, esta fue nuestra postura, la tienen que entender, es parte también de la misma democracia, pero siempre seremos, siempre con la cabeza fría y nunca pues insultando a los demás compañeros, y pues en otro punto, también me sorprende que la diputada Paola haya votado, pues bueno a favor de esta misma iniciativa, ya que pues la postura del PT a nivel nacional es contraria, así que también me sorprende mucho realmente cómo se está coordinando ella, sí se está coordinando con el PT a nivel estatal, a nivel nacional y sobre todo ser congruentes con los principios de la 4ª transformación, no hay que irnos por otras líneas, hay que tener presentes con el proyecto de nación y vuelvo a reiterar, y siempre con el debido respeto; así que, es cuanto Presidente.

**Presidente:** para su segunda intervención en Asuntos Generales la diputada María Isabel González Tovar.

**María Isabel González Tovar:** gracias diputado Presidente; miren, yo creo que más allá de todo lo que se ha dicho políticamente, creo que debemos de cuidar el aspecto jurídico, porque este aspecto jurídico nos va a llevar



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

inevitablemente a una acción de inconstitucionalidad, ya tenemos dos pendientes y las que dejó la Legislatura pasada, les voy a dar la voz de la Tesis de Jurisprudencia, y voy a omitir leerla y únicamente les voy a dar el razonamiento que no les digo que comulguen con mi razonamiento, si no les doy la tesis, les doy la voz, les doy el número de jurisprudencia y ustedes chéquelos con sus abogados, chéquelos con quien ustedes gusten, con sus partidos, leyes que la jurisprudencia, es la 172,480 es Materia Electoral, Leyes Electorales, el plazo en que deben promulgarse y publicarse y durante el cual no podrá haber modificaciones sustanciales a las mismas previsto en el artículo 105 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no justifica la urgencia en su aprobación por el órgano Legislativo que eluda el procedimiento que deba cumplirse, primero la fe de erratas nos lleva a que el procedimiento nos lo dejaron con pinzas, por el tiempo, esa fe de erratas es fatal, fatal para este proceso, qué quiere decir esta tesis de jurisprudencia que les dí el número y que analicen con sus abogados, el 105 fracción segunda de la Constitución dice, que son 90 días, 90 días, y en esos 90 días no se pueden dispensar, ni obviar trámites Legislativos; es decir, corre el Derecho Electoral la misma suerte que las Reformas Constitucionales, sobre todo porque la certeza en la regulación del proceso la dan los 90 días.

Es decir, no porque te doy 90 días y a ti se te venga el tiempo encima, esto habla en la tesis, tú vas a hacer cuando ya se te vino el tiempo tan rápido, vas a violentar principios como la certeza electoral que obliga al legislativo actual con la suficiente anticipación que permita el desarrollo del procedimiento ordinario; en resumen, no puedes obviar trámites Legislativos porque esos 90 días ya se te vinieron encima, por eso la Constitución dice muy certeramente y te lo explica, que sí, tienes 90 días pero no puedes agarrar esos 90 días, tú Poder Legislativo para obviar tus trámites y entonces rápidamente cumplir con la publicación de la ley; es cuanto, ya no me refiero a más personas, léanlo, creo que ese decreto muy mal hecho, y creo, no estoy de acuerdo en que este Poder Legislativo se vaya a la realización de obviar trámites legislativos para que esta ley salga en esos 90 días, desde ahí estaríamos violentando la certeza jurídica de un procedimiento electoral muy importante; es cuanto.

**Presidente:** en Asuntos Generales el diputado Eugenio Guadalupe Govea Arcos.

**Eugenio Guadalupe Govea Arcos:** Presidente, pues la diputada Isabel González nos da una cátedra de Derecho Electoral, pero yo quiero abundar precisamente en lo que hoy vivimos hace unas horas, en relación precisamente a este asunto tan importante, el Pleno decidió por mayoría 14, 13, no entrar a la discusión ni siquiera, retirar de la agenda la nueva Ley Electoral, evidentemente hay argumentos que hablan de vicios de inconstitucionalidad, que muchos de mis compañeros legisladores también atendiendo a estos razonamientos jurídicos votaron en consecuencia; es decir, sería absurdo entonces diputado Presidente si fuera a contentillo, si hoy solamente se rechaza qué puede atender la agenda el asunto de la nueva reforma electoral para atenderlo el día de mañana en los mismos términos, sería ridículo y absurdo, se tendría que hacer un proceso entonces para que la comisión revise las observaciones que en un momento se dieron antes incluso de la propia discusión, y para eso la comisión tendría que convocar en un plazo determinado a los integrantes, poner una orden del día, discutirla y en 48 horas volverla a presentar al Pleno para su consideración, ya no dan las fechas, y violentar este proceso también tiene implicaciones de responsabilidad, porque finalmente todos tomamos decisiones, por supuesto en función de la línea partidista a la que pertenecemos, pero hay responsabilidades como la suya Presidente, está por encima de la línea partidista, pese y que usted es el coordinador, usted es quién guarda la legalidad de todo el proceso legislativo, y en este sentido no



# Diario de los Debates

## Sesión Ordinaria No. 70

### Junio 28, 2020

se puede, solamente violentar, sino burlar las decisiones del pleno para ajustar a contentillo y a chaleco, pues este tratar de sacar un asunto de interés de unos cuantos, el diputado Oscar lo ha dicho de manera muy puntual, respetuosa, en el sentido de que, una decisión en sentido contrario, en contrario trastocaría la relación de respeto, de fraternidad, entendimiento político que hemos construido, porque entonces estaríamos hablando de otro tipo de asuntos, estaríamos hablando de imponer por la fuerza una decisión, y entonces estaría violentando lo que ya el propio Pleno ha decidido.

O sea, hay consecuencias políticas, y a mí me parece que no puede ser de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, que el asunto simplemente oiga presidente ponga otra vez en la sesión de mañana porque a mí se me antoja, no, no es así, varios diputados se han manifestado en este sentido no se trata de eso, se trata precisamente de ir al fondo de los asuntos,- discúlpeme que está aquí mi hija, estoy ocupado hija, estoy ocupado,- pero esa es mi participación y les agradezco mucho la atención, porque me parece de verdad, y repito, que sería reventar por dentro el respeto, la fraternidad con la que nos hemos conducido, porque entonces sería un atropello y yo creo que nadie estaremos dispuesto a consentirlo; por su atención, gracias.

**Presidente:** en Asuntos Generales la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.

**Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez:** gracias presidente declinó mi participación.

**Presidente:** se registra su moción, ¿alguien más desea intervenir?; solo para precisar, por algunas ahora si alusiones de carácter directo y personal, conozco perfectamente mis funciones, diputado, conozco el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, también entiendo el argumento y el posicionamiento, que tanto usted respetuosamente me ha hecho, como el diputado Oscar Vera, insisto, actuaré apegado a derecho, actuaré lo que permite el reglamento y actuaré a lo que indica este Pleno; entonces, en esta medida tenga esa certeza o tengan esa certeza y esa seguridad, solo si quiero hacer una precisión, no son algunos cuantos, son compañeros diputados que también en esa misma medida, que los demás compañeros no los considero algunos muchos, los considero a todos compañeros del Congreso en la toma de decisiones.

Pero soy muy respetuoso y les digo, lo haremos siempre apegados al reglamento y nunca al margen de esta soberanía y a la decisión de este Pleno, que en realidad ya es un asunto llevado a Pleno, es algo que nos puede determinar cualquier acto de procedencia.

Concluido el orden del día, cito a Sesión Ordinaria número 71 en la modalidad presencial, mañana lunes 29 de junio del año en curso a las 10:00, en el declarado recinto oficial provisional de esta soberanía Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Se levanta la sesión.

Termino 15:00 horas